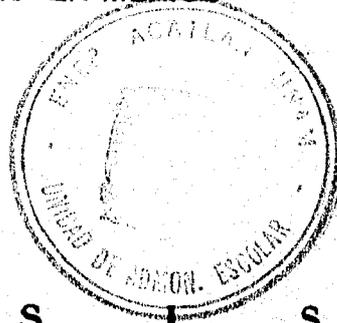




UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
"ACATLAN"**

**ASPECTOS GENERALES DE LA CONTABILIDAD
DEL SEGURO EN MEXICO**



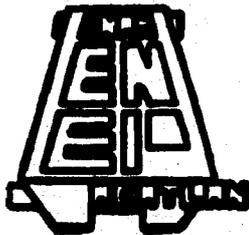
T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

A C T U A R I O

P R E S E N T A :

GEORGINA LETICIA CHAN BAUTISTA



ACATLAN, ESTADO DE MEXICO

1996

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES "ACATLAN"

DIVISION DE MATEMATICAS E INGENIERIA
PROGRAMA DE ACTUARIA Y M.A.C.

SRITA. GEORGINA LETICIA CHAN BAUTISTA
Alumna de la carrera de Actuaría
P r e s e n t e .

Por acuerdo a su solicitud presentada con fecha 23 de septiembre de 1993, me complace notificarle que esta Jefatura tuvo a bien asignarle el siguiente tema de Tesis: "ASPECTOS GENERALES DE LA CONTABILIDAD DEL SEGURO EN MEXICO", el cual se desarrollará como sigue:

INTRODUCCION.

CAP. I Las compañías de seguros.

CAP. II Aspectos legales que intervienen en la contabilidad de seguros.

CAP. III Descripción general para el manejo de las cuentas contables.

CAP. IV Aspectos técnicos que emanan las cuentas en el libro de mayor.

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

Asimismo, fué designado como Asesor de Tesis el ACT. JUAN GABRIEL - PEÑALOZA SOTO.

Ruego a usted tomar nota que en cumplimiento de lo especificado en la Ley de Profesiones, deberá presentar servicio social durante un tiempo mínimo de seis meses como requisito básico para sustentar examen profesional así como de la disposición de la Coordinación de la Administración Escolar en el sentido de que se imprima en lugar visible de los ejemplares de la tesis el título del trabajo realizado. Esta comunicación deberá imprimirse en el interior de la misma.

EN EL P. ACATLAN

A T E N T A
"POR MI RAZA EN LA ESPERANZA DEL ESPIRITU"
Acatlán, Ed. de Agosto 28 de 1996.

ACT. LAURENTE GARCIA BOCERRA
Jefe del Departamento de Actuaría
y M.A.C.

cg'

Indice

INDICE

OBJETIVO.....	iii
INTRODUCCION.....	1
CAPITULO I.-LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS.....	3
1.1. Origen y objeto del seguro.....	3
1.1.1. El Principio del Seguro.....	3
1.1.2. Conceptos Fundamentales del Seguro.....	4
1.1.3. Definiciones Relativas a la Contabilidad.....	8
1.2. Servicios que prestan las Compañías Aseguradoras.....	9
1.2.1. Seguro de Vida, Accidentes y Enfermedades.....	9
1.2.1.1. El Seguro de Vida.....	9
1.2.1.2. Seguros Contra Accidentes y Enfermedades...12	
1.2.2. Seguro de Daños.....	14
1.3. Descripción de los departamentos en una Compañía de Seguros.....	19
1.3.1. Características de las Sociedades.....	19
1.3.2. Departamentalización.....	20
1.4. Organización en una Compañía Aseguradora.....	21
1.4.1. Definición de Organización.....	21
1.4.2. Organización factible en una Compañía de Seguros...21	
CAPITULO II.-ASPECTOS LEGALES QUE INTERVIENEN EN LA CONTABILIDAD DE SEGUROS.....	24
2.1. Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.....	24
2.2. Código de Comercio.....	25
2.3. Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.....	27
2.4. Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento.....	28
2.5. Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.....	29
2.6. Reglamento de la CNSF en materia de Inspección, Vigilancia y Contabilidad.....	30
CAPITULO III.-DESCRIPCION GENERAL PARA EL MANEJO DE LAS CUENTAS CONTABLES.....	33
Registros y Auxiliares.....	33
3.1. Catálogo de Cuentas.....	34
3.2. Esquema Estructural Básico.....	36
3.2.1. Activo.....	36
3.2.2. Pasivo.....	38
3.2.3. Cuentas Complementarias de Activo.....	41
3.2.4. Capital.....	42
3.2.5. Cuentas de Resultados.....	44
3.2.6. Cuentas de Orden.....	46

Indice

CAPITULO IV.-ASPECTOS TECNICOS QUE EMANAN LAS CUENTAS EN EL LIBRO DE MAYOR.....	48
4.1. Registro de las Operaciones.....	48
4.1.1. Operaciones Relacionadas con las Asegurados.....	49
4.1.2. Reaseguro.....	52
4.1.3. Gastos e Impuestos Sobre Primas.....	52
4.1.4. Inversiones.....	53
4.2. Estados Financieros.....	53
Estado No. 1.- Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre.....	56
Estado No. 2.- Estado de Resultados.....	57
Estado No. 3.- Estados de Cambios en la Situación Financiera.....	58
Estado No. 4.- Estado de Variaciones en el Patrimonio....	59
Estado No. 5.- Estado de Resultados Departamental.....	60
Estado No. 6.- Agrupación Comparativa de Ctas. del Edo. de Situación Financiera.....	61
Estado No. 7.- Agrupación Comparativa de Ctas. del Edo. de Resultados.....	65
4.2.1. Balance General.....	67
4.2.2. Estado de Resultados.....	70
ANEXO 1.- "CATALOGO DE CUENTAS".....	72
ANEXO 2.- "RESERVAS".....	81
ANEXO 3.- "EJEMPLO PRACTICO".....	86
Asientos de diario.....	89
Asientos de mayor.....	98
Cuentas para determinar el Estado de Resultados....	107
Hoja de Trabajo.....	109
Balance General	113
Estado de Resultados.....	115
CONCLUSIONES.....	116
GLOSARIO.....	119
BIBLIOGRAFIA.....	123

Objetivo

OBJETIVO :

MANEJAR LOS ASPECTOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LAS OPERACIONES DEL SEGURO EN MEXICO EN SUS DIFERENTES SUBRAMOS DE VIDA, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, Y DAÑOS, CON LA FINALIDAD DE CONDUCIR SU OPERACION CONTABLE PARA EL ESTADO DE RESULTADOS, ASI COMO PROPORCIONAR UN APOYO PARA AQUELLAS MATERIAS DE CARACTER FINANCIERO Y CONTABLE EN LA INDUSTRIA ASEGURADORA EN LA CARRERA DE ACTUARIA.

Introducción

INTRODUCCION

El Actuario es el profesionalista cuya capacidad de análisis le permite comprender áreas tales como la Estadística, la Computación, la Demografía, los Seguros y las Finanzas. Abarcar semejante extensión de conocimientos no lo limita ni lo aísla, por el contrario, le permite adquirir una versatilidad tal que puede desarrollarse en cualquiera de estas ramas o bien en otras, que tengan relación y sean afines.

Así pues, dentro de la materia de Seguros, extensa por sí sola, existen muchos aspectos interesantes e importantes, los cuales a menudo no se conocen durante la formación académica, por falta de tiempo o por la gran gama de opciones ofrecidas en los planes de estudio.

El propósito de este trabajo es el de proporcionar la información suficiente y adecuada para que el estudiante de Actuaría (o cualquier otra persona interesada en el tema) logre tener, al menos las nociones básicas dentro de la Contabilidad de Seguros, ya que esta es muy diferente de la Contabilidad llevada a cabo en cualquier otra empresa, es decir: no es una organización de tipo mercantil, ni industrial; sino de servicios, pero además no solamente brinda aquel, ya que ofrece una protección; de esta manera las Inversiones y las Reservas juegan un papel importante en la materia.

Comenzando el trabajo se proporciona al lector un panorama general de lo que es el Seguro. También se describen los servicios que prestan las Aseguradoras.

En el capítulo 2 se mencionan las leyes que reglamentan la Contabilidad de Seguros. Estas son:

- La Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.
- Código de Comercio.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento.
- Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
- Reglamento de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en Materia de Inspección, Vigilancia y Contabilidad.

El capítulo 3 es el que nos define cuáles partes componen el Catálogo de Cuentas. Primeramente se recuerda: La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas es quien mediante circulares da a conocer los Libros, Registros y Auxiliares obligatorios para las Compañías de Seguros. Así mismo, es quien comunica las modificaciones y adiciones al Catálogo.

Introducción

El esquema de dicho Catálogo (Esquema Estructural Básico) se divide en: Activo, Pasivo, Cuentas Complementarias de Activo, Capital, Cuentas de Resultados, y , Cuentas de Orden. Se describió qué partes componen a cada una de estas secciones.

Finalmente en el capítulo 4 se presentan los Estados Financieros, para los cuales se deben ir registrando las operaciones que realiza la Compañía.

Actualmente son 7 los Estados Financieros que deben entregarse. Su forma de presentación es parecida a la del Balance General y el Estado de Resultados, también hay Estados con fines comparativos.

En los ANEXOS, destaca el relativo al caso práctico. En él se expone la manera en la cual se realizan los asientos de diario, de mayor, se incluye la Hoja de Trabajo, el Balance General y el Estado de Resultados.

Capítulo I: Las Compañías de Seguros

I. LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS

1.1. ORIGEN Y OBJETO DEL SEGURO

El hombre aislado y atendido a sus propios recursos difícilmente puede separar las sumas que le permitan reunir una cantidad con la cual algún día pueda hacerle frente a una pérdida eventual.

Pero uniendo sus fuerzas a la de otras personas que se encuentren en el mismo caso, la ayuda mutua que puede proporcionarse para afrontar los gastos necesarios y los peligros a que todos están expuestos hace posible una protección firme, surgiendo así la forma más simple de la institución del seguro.

El seguro en general es un plan ingenioso para hacer frente a los daños que se originan tanto por la pérdida de la vida del hombre como por los quebrantos económicos en los negocios. No sólo da la sensación de certeza ante el riesgo posible, sino que elimina los obstáculos que impiden la buena marcha de la economía doméstica y del comercio y la industria.

El seguro ha evolucionado gradualmente. En el Código de Hamurabi existía ya el concepto de Mutualidad, en el Riesgo Marítimo se logra un desplazamiento del Riesgo Individual. Con Lloyd de Londres se aplican las estadísticas y el método de verdadera Mutualidad en el desplazamiento del Riesgo.

La Historia del Seguro se divide en: el período en que se crea la Póliza del Seguro; en el que se fundan las Compañías Aseguradoras; y el último que es el período en el cual vivimos, donde destaca el Seguro Social.

1.1.1. EL PRINCIPIO DEL SEGURO

La primera y más esencial característica de todo plan de seguros, de cualquier clase que sea, es la cooperación de un gran número de personas, quienes, en efecto, convienen en participar proporcionalmente del riesgo contra el cual se desea la cobertura del seguro. Esto es así por dos razones:

- 1) Para que la parte de la pérdida en que se incurra sea relativamente pequeña para cada individuo;
- 2) Para evitar las fluctuaciones violentas de año en año en la experiencia sobre pérdida.

La característica esencial de un plan de seguros es la cooperación de un gran número de personas con la finalidad de participar en un riesgo común a todos.

Desde el punto de vista práctico es necesario que el número de aquellos que se aseguran sea lo suficientemente grande para reducir al mínimo las fluctuaciones accidentales en el número de pérdidas anuales y así evitar variaciones impracticables en las cuantías de las participaciones de los miembros. El número de asegurados deberá de hecho, ser suficientemente grande para producir en forma aproximada una experiencia promedio de año en año. Las fluctuaciones accidentales en el número anual de pérdidas o "reclamaciones" no pueden, por supuesto, eliminarse

Capítulo I: Las Compañías de Seguros

por entero, pero mientras mayor sea el número de asegurados, menor será la fluctuación anual de la experiencia promedio. En las compañías de seguros que tienen muchos miles de personas aseguradas, el número de pérdidas que han de ocurrir cada año pueden estimarse por adelantado con bastante exactitud con base en la experiencia pasada.

Otro punto que debe hacerse notar es que donde todos los asegurados pagan la misma prima o contribución, queda necesariamente involucrada la suposición de que el riesgo es sustancialmente el mismo en cada caso.

Mientras todos pagan primas, muy pocos relativamente cobran reclamaciones, esto es, sufren pérdidas, en cualquier año en particular. Sin embargo todos han tenido el beneficio de la protección contra la pérdida. Un asegurado que no haya sufrido una pérdida no puede reclamar que no ha tenido ningún beneficio y que, por lo tanto, debería devolverse su prima. El hecho es, por supuesto, toda persona asegurada recibe algo con un valor monetario definitivo que ha costado a la compañía. Esto es la protección de seguro que ha tenido, y que no hubiera tenido si no hubiese pagado su prima.

Toda la base de los seguros consiste en que todos los que están asegurados deben compartir las pérdidas incurridas.

1.1.2. CONCEPTOS FUNDAMENTALES DEL SEGURO

CONCEPTO DEL SEGURO.-Veámoslo desde dos puntos de vista, el Económico y el Jurídico.

Desde el punto de vista JURIDICO, en La Ley Sobre el Contrato de Seguro, en su Artículo 1ero., se define que "por Contrato de Seguro, la empresa aseguradora se obliga, mediante una prima, a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en el contrato".

Desde el punto de vista ECONOMICO, existen diversidad de conceptos del seguro, pero en general pueden distinguirse, la teoría aleatoria, la de previsión, la de las prestaciones recíprocas, la de indemnización, la del riesgo y la de la necesidad. Veamos más a fondo éstas dos últimas.

LA TEORIA DEL RIESGO, creada por KROSTA; según él, seguro es la reunión de riesgos para ser compensados mediante retribuciones, pero predomina la TEORIA DE LA NECESIDAD HUMANA en la que se inspira la siguiente definición de A. Manes: "Entiéndese por Seguro, una Institución Económica, por la cual a base de reciprocidad se cubren necesidades eventuales de capital susceptibles de valoración". Esta definición acierta a expresar la esencia del Seguro, la abarca en toda su integridad, ya que empieza, considerándolo como una institución de la vida económica y no simplemente como una actividad, tal como lo hacen quienes consideran el Seguro como negocio jurídico o contrato; además, precisa la definición que ha de ser base del seguro, una colectividad de economías individuales.

Capítulo I: Las Compañías de Seguros

EL RIESGO

El riesgo es universal, está presente en todas las cosas y en todas las vidas, es inherente al hecho de "ser"; pero también existe la contraparte, el "anhelo de seguridad" es inherente al "ser" humano.

La función del seguro es brindar esa anhelada seguridad al ser humano, atenuando, eliminando o compensando las consecuencias adversas derivadas de la realización de un riesgo.

Es por tal razón, que el estudio del riesgo es fundamental para comprender cabalmente la activada aseguradora.

CONCEPTO DE RIEGO

- Consideramos como riesgo a los peligros que amenazan dañar o destruir a las personas o a los bienes.

- También se utiliza el término riesgo, para designar a los bienes o a las personas que son el objeto del seguro.

- Es una eventualidad, o sea la posibilidad de sufrir pérdidas, puede convertirse o no en realidad; para que sea asegurado el daño que ocasione la conversión del riesgo en siniestro, debe poder valuarse por su equivalencia en dinero.

Al usar esta palabra en el lenguaje de Seguros, suelen dársele dos significados distintos:

- a) El peligro contra cuyos daños se otorga el contrato de seguros, por ejemplo el riesgo de Incendio.
- b) Un determinado conjunto de bienes protegidos mediante dicho contrato.

DESPLAZAMIENTO DEL RIESGO.- El desplazamiento del riesgo consiste, en que el directamente afectado por el mismo, lo hace pesar sobre otro. El individuo que contrata en estos términos y logra hacer pesar el riesgo sobre su contratante a cambio de una prestación determinada, realiza una verdadera apuesta, esto es, un contrato aleatorio (Alea=Suerte).

DESPLAZAMIENTO NO ALEATORIO DEL RIESGO.- El contrato para desplazar el riesgo puede adquirir carácter de no aleatorio, si la posibilidad de que ocurra el siniestro se calcula sobre bases establecidas por la experiencia y se distribuye en una mutualidad. Para esto es evidentemente necesario que la probabilidad se calcule sobre un determinado número de afectados por el riesgo, como cuando decimos por ejemplo, que de un conjunto de dos mil edificios de construcción semejante y dedicados a los mismos fines, es probable que se incendie uno dentro del transcurso de un año; para ello hemos tenido como base fundamental la experiencia, es decir, la observación de que eso ha ocurrido en cierto número de años anteriores; en tales condiciones, la probabilidad puede valuarse y el contrato deja de ser aleatorio, ya que la probabilidad del siniestro no es una cuestión de suerte como cuando se desplaza un solo riesgo.

Capítulo I: Las Compañías de Seguros

CLASIFICACION DEL RIESGO.- En términos generales, el Riesgo puede ser considerado bajo dos aspectos principales:

1.-EL RIESGO FISICO, es todo aquel peligro que pueda causar un daño al bien asegurado, ya se derive de situación, estructura, ocupación, exposición, etc.

2.-EL RIESGO MORAL, es decir, aquellos peligros que se derivan de disposiciones o actitudes mentales; en este grupo se incluyen aquellos peligros causados por falta de honradez, locura, descuido, indiferencia y otras causas de origen psicológico.

Para definir el concepto de "MUTUALIDAD" con respecto a una Sociedad mutualista de seguros, en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en el Artículo 78, en el párrafo Tercero, dice que dichas organizaciones : "Se organizarán y funcionarán de manera que las operaciones de seguro que practiquen no produzcan lucro o utilidad para la sociedad ni para sus socios, debiendo cobrar solamente lo indispensable para cubrir los gastos generales que ocasione su gestión y para constituir las reservas necesarias a fin de poder cumplir sus compromisos para con los asegurados"

INTERESES ASEGURABLES.- Una persona tiene interés asegurable en el objeto asegurado, cuando puede sufrir una pérdida directa o indirecta por su destrucción o daño.

Para que exista un interés asegurable, no es necesario que se tenga la propiedad absoluta del bien; puede ser un interés muy pequeño; pero si hay peligro de que sea dañado, ese interés puede ser protegido mediante un seguro. Aparte del interés del propietario del bien, existe el de acreedor hipotecario, del cesionario, del arrendatario o del posible comprador que tenga un contrato de promesa de venta.

Capitulo I: Las Compañías de Seguros

El CONTRATO DE SEGURO se celebra entre el que desplaza el riesgo, a quien se le da el nombre de ASEGURADO y el que toma sobre sí los riesgos ajenos, el cual recibe el nombre de ASEGURADOR. El riesgo que se desplaza se llama RIESGO ASEGURADO; la prestación a que se obliga el asegurado para adquirir derecho a las garantías del seguro, se llama PRIMA; la prestación a que se obliga el asegurado se conoce con el nombre de INDEMNIZACION.

El contrato de seguro se caracteriza por lo siguiente:

- Es BILATERAL, porque impone derechos y obligaciones para las dos partes.
- Es de ADHESION, ya que el contratante o asegurado acepta normalmente las condiciones establecidas previamente por el asegurador.
- Es de BUENA FE, puesto que el asegurador confía en la descripción del riesgo que hace el contratante, y éste por su parte acepta las condiciones establecidas por el asegurador, para regular el contrato.
- Es ALEATORIO, ya que viene condicionado por la posibilidad de que ocurra o no un acontecimiento.
- Es ONEROSO, puesto que el asegurado ha de pagar un precio por el servicio que le presta el asegurador.
- Es SUCESIVO, porque el contrato tiene la vigencia durante un período determinado de tiempo y es normalmente renovable.
- Es un contrato NOMINADO, pues la Ley establece un régimen particular propio.
- Es un contrato de EMPRESA, puesto que son actos de comercio los contratos de seguro de toda especie siempre que sean hechos por la empresa.
- Es un contrato CONSENSUAL, ya que el único requisito es el consentimiento tanto del asegurado como de la compañía aseguradora para el perfeccionamiento del mismo.
- Es un contrato PRINCIPAL en virtud de que para su subsistencia no depende de ningún otro contrato, es decir, existe por sí mismo.
- Es un contrato INDEMNIZATORIO, porque jamás ha de procurar una ganancia al asegurado, sino únicamente resarcirle o indemnizarle los daños sufridos.

Además, el Contrato del Seguro:

- Debe contener nombres, domicilios de los contratantes y firma de la Empresa Aseguradora.
- Designación de la personas o cosas aseguradas.
- Naturaleza de los Riesgos Asegurados.
- Suma Asegurada (Indemnización).
- Cuota o Prima del Seguro.
- Las demás cláusulas que deban figurar en la póliza por disposiciones legales.

Capítulo I: Las Compañías de Seguros

1.1.3. DEFINICIONES RELATIVAS A LA CONTABILIDAD.

CONTABILIDAD.- Es la técnica para registrar, clasificar y resumir de manera significativa y en términos monetarios, transacciones que son de carácter financiero, así como de interpretar los resultados obtenidos.

La Contabilidad es importante para el hombre de empresa, el financiero, el banquero, etc., porque a través de los Estados Financieros Finales se pueden analizar ciertas condiciones, resolver determinados problemas o conocer por lo menos la situación y desarrollo de un negocio.

IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.-

El objetivo de analizar las cifras de los negocios es la determinación de las causas de ciertos hechos y tendencias perjudiciales, conocer sus orígenes y causas, poder eliminar efectos desfavorables y fomentar los favorables

ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.- Es el estudio de las relaciones que existen entre los diversos elementos financieros de un negocio, manifestados por un conjunto de estados contables pertenecientes a un mismo ejercicio y de las tendencias de esos elementos, mostradas en una serie de estados contables correspondientes a varios períodos sucesivos.

DEFINICION DE CONTABILIDAD DE SEGUROS.-

Es el conjunto de conocimientos exactos, razonados y sistemáticos para recoger, clasificar y registrar en forma clara, técnica y escrita, todas las operaciones de las Sociedades de Seguros, definidas por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, para conocer la situación de capital, demostrar los resultados de esa situación, y orientar a los dueños o dirigentes.

Capítulo I: Las Compañías de Seguros

1.2. SERVICIOS QUE PRESTAN LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

Las Compañías Aseguradoras prestan servicios a través de los sigs. ramos:

VIDA y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.

DAÑOS.

1.2.1. SEGURO DE VIDA, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES

1.2.1.1. EL SEGURO DE VIDA. Este cubre la muerte, y a veces la supervivencia de las personas. Al ocurrir la muerte, la Compañía Aseguradora pagará a los beneficiarios designados por el asegurado la suma asegurada; si cubre la supervivencia de las personas, al ocurrir ésta en un plazo determinado la Compañía pagará al asegurado la suma asegurada estipulada.

Solamente veremos los planes tradicionales.

A.-SEGUROS DE VIDA INDIVIDUAL

a) TEMPORAL.

La cobertura de éste seguro puede ser por 1, 5, 10 años o hasta que cumpla 65 años de edad el asegurado, o bien, cualquier otro período que se quiera establecer (hasta por un mes) según sea el caso; éste seguro está considerado como el de más bajo costo.

Obligaciones de ambas partes:

De la Aseguradora: Pagará la suma asegurada al ocurrir el fallecimiento del asegurado, si la muerte ocurre dentro del plazo convenido previamente en la póliza.

Del Asegurado: Pagará las primas mientras esté con vida durante el plazo convenido.

Los posibles usos del seguro temporal son:

- Protección máxima durante épocas de bajos ingresos.
- Suplementar un programa de inversiones.
- Garantizar el pago de préstamos.

El Seguro Temporal puede ser:

-Renovable.-son aquellas pólizas que al final de cada período temporal pueden renovarse por un número limitado de períodos siguientes, por lo regular del mismo plazo.

-Convertible.-son aquellas pólizas que permiten al asegurado convertir su seguro temporal a un seguro permanente.

b) DOTAL.

El plazo de la cobertura de este seguro puede ser por 10, 15, 20, 25 años o hasta que el asegurado cumpla los 65 años de edad.

Obligaciones de ambas partes:

Capitulo I: Las Compañías de Seguros

De la Aseguradora: Pagará al beneficiario la suma asegurada en el caso de que el asegurado muera durante un período especificado, pero también pagará en el caso de que el asegurado sobreviva al final de dicho período.

Del Asegurado: Pagará las primas mientras esté con vida durante el plazo convenido.

El Seguro Dotal puede ser:

-A largo plazo.-son aquellas que vencen a una edad específica, cuyo período dotal es muy largo, vencen generalmente a la edad de 65 años.

-A corto plazo.-son aquellas que vencen al final de un número específico de años, cuyo período dotal es corto, 10, 15, 20 años.

c) VIDA ENTERA O SEGURO PERMANENTE.

Esta clase de seguros es para toda la vida, la póliza solo vence en caso de fallecimiento de la persona asegurada.

Estos seguros de vida entera comprenden:

-Ordinario de vida

El costo de este seguro es más bajo que el de otras formas, exceptuando el seguro temporal, las primas se pagan durante la vida del asegurado. Esta clase de seguro es apropiada para las necesidades de seguros del solicitante promedio, sus términos son sencillos y tiene la facilidad de cambiar de planes distintos con la fecha original, como para las opciones de liquidación, ya que puede rescatarse a la edad de 65 ó 70 años y el producto puede el asegurado utilizarlo en la forma que más le convenga.

-Vida de pagos limitados

El pago de las primas se hace solamente durante un número específico de años, ya que las compañías de seguros emiten solo un número determinado de primas por lo que existe una fecha definida de terminación de pagos de primas. El importe del seguro se paga solo al fallecimiento de la persona asegurada.

-Vida de prima única

Es un caso especial del seguro de vida de pagos limitados donde el número de primas solamente es una. Ofrece un alto grado de seguridad, rendimiento satisfactorio, fácil convertibilidad a efectivo, sin embargo es el seguro más caro de los mencionados anteriormente.

-Vida mancomunada

Esta clase de seguro se da en la actualidad con más frecuencia que anteriormente, aquí se estipula el pago del valor nominal del seguro al ocurrir la primera muerte de cualquiera de las dos personas aseguradas mediante la misma póliza.

Capitulo I: Las Compañías de Seguros

Una Compañía de Seguros para conceder un seguro de vida toma en cuenta dos variables que son:

- 1.-La edad (por la probabilidad de muerte)
- 2.-El monto (este es según las necesidades del asegurado)

Conforme a estas dos variables, existen requisitos de asegurabilidad que son aplicados por las Compañías de acuerdo con sus políticas de selección, los requisitos generalmente son:

- 1º) Solicitud sin examen médico con información confidencial
- 2º) Un examen médico, más 1º)
- 3º) Un electrocardiograma, radiografías del tórax, más 2º)

No todos los requisitos mencionados anteriormente son aplicables a todos los solicitantes, sino que su aplicación en mayor o menor grado depende de la edad y el monto a asegurar.

A manera de conclusión, podemos decir que cuanto mayor sea la edad y el monto a asegurar, el asegurado estará sujeto a mayores requisitos.

B.-SEGUROS DE VIDA DE GRUPO Y COLECTIVO

a) EL SEGURO DE GRUPO.

A través de éste seguro, quedan protegidos varios asegurados en una sola póliza, bajo un plan temporal a un año, que puede renovarse indefinidamente.

El seguro de grupo fue creado para asegurar un gran número de personas bajo una misma póliza, sin la necesidad de examen médico.

Una de las ventajas de este seguro es que se emite a un bajo costo.

Las características y requisitos principales para la aceptación de un seguro de grupo son las siguientes:

- 1.-Dentro de los grupos que se consideran más asegurables están:
 - a) Los empleados u obreros de un mismo patrón.
 - b) Los sindicatos, uniones y agrupaciones de trabajadores en servicio activo.
 - c) Los cuerpos del ejército, de la policía y bomberos.
 - d) Las agrupaciones legalmente constituidas y que por la clase de trabajo u ocupación de sus miembros constituyen grupos asegurables.

2.-Partes contratantes. Las partes que intervienen en el contrato del seguro de grupo son:

- a) En el caso de grupos de empleados u obreros, el patrón o la empresa y la compañía de seguros, donde la póliza es emitida al patrón, el cual solicita el seguro, quedando como el contratante.
- b) Cuando se trata de los sindicatos, la persona moral.
- c) Tratándose de los grupos del ejército, policía, bomberos, etc., el Gobierno Federal, el de los estados, el de los territorios y el D.F.

Capítulo 1: Las Compañías de Seguros

3.-Límite de edad. Las edades límites de admisión, están comprendidas entre los 12 a 65 años y una edad máxima de renovación que puede ser de 70 años.

b) EL SEGURO COLECTIVO.

Este seguro es similar al seguro de grupo, mediante el cual se puede proteger a grupos de personas que por sus características no se sujetan al seguro de grupo.

El seguro colectivo fue diseñado para aplicarse a aquellas agrupaciones que no reúnan los requisitos necesarios para ser asegurados en grupo, pero por sus características son susceptibles de asegurarse sin examen médico.

Las agrupaciones que pueden ser aseguradas además de las descritas en el seguro de grupo, son:

- Asociaciones de Colonos
- Clubes Sociales
- Clubes deportivos

Las diferencias más importantes entre dichos seguros son:

-El seguro de Grupo opera bajo el plan temporal a un año, se encuentra reglamentado, la edad para obtenerlo es de 12 a 65 años.

-El seguro Colectivo opera bajo los planes temporales, dotales, ordinario de vida y de pagos limitados; la edad para obtenerlo es de 15 a 65 años.

Además éste Seguro no está sujeto al Reglamento del Seguro de Grupo, sino que está sujeto a la política que tenga la Compañía de Seguros.

El funcionamiento de estos planes es igual al de los seguros de vida individual, examinados con anterioridad.

1.2.1.2.SEGUROS CONTRA ACCIDENTES Y ENFERMEDADES

Actualmente esta clase de seguros se suscribe sobre individuos y/o grupos, el propósito de este seguro es la de proveer protección económica contra pérdidas graves o catastróficas que puede sufrir cualquier persona.

Se considerará Accidente aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita y violenta, que produce la muerte o lesiones en la persona del asegurado.

A.-SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

Este seguro otorga conjuntamente o separadamente las siguientes coberturas:

- a) Muerte
- b) Pérdidas Orgánicas

Capitulo I: Las Compañías de Seguros

- c) Incapacidad Total o Parcial (Indemnización diaria por)
- d) Reembolso de Gastos Médicos

a) MUERTE.- La Compañía pagará al beneficiario la indemnización correspondiente cuando el asegurado pierda la vida en un accidente.

La edad mínima de admisión para la muerte accidental es de 12 años y de 65 años la máxima.

b) PERDIDAS ORGANICAS.- Si a consecuencia de un accidente el asegurado llegase a sufrir pérdidas orgánicas, la Compañía le indemnizará de acuerdo a la escala a la que esté sujeto.

c) INDEMNIZACION DIARIA POR.-

1.-Incapacidad total.- En caso de que el asegurado llegase a sufrir un accidente y dentro de los primeros 10 días a la fecha en que se sucitó éste, el asegurado sufriese una incapacidad para desempeñar sus actividades diarias propias de su ocupación, la compañía la pagará la indemnización diaria durante el período de incapacidad siempre y cuando éste período no sea superior a 1460 días.

2.- Incapacidad parcial.- Dentro de los 10 días en que el asegurado sufrió un accidente o después de sufrida la incapacidad total, el asegurado sólo desempeña algunos de sus deberes, la Compañía le pagará durante éste período de incapacidad el 40 % de la indemnización por incapacidad total, siempre y cuando el período de pago no sea mayor a los 182 días a partir de la fecha de dicho accidente.

d) REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS.- Como consecuencia de un accidente, el asegurado, dentro de los 10 días a la fecha en que ocurrió el mismo, tuviere que someterse a tratamiento médico, o intervención quirúrgica, hospitalización, enfermeras, etc., la Compañía reembolsará el costo de las mencionadas asistencias hasta la cantidad máxima asegurada y con previa comprobación.

B.-SEGURO DE ENFERMEDADES:

Cubre el reembolso de gastos médicos mayores a consecuencia de un accidente o enfermedad.

Se entiende por Enfermedad toda alteración de la salud que resulte de la acción de agentes morbosos de origen interno o externo con relación al organismo.

Consta de las siguientes categorías:

- Cargos diarios por habitación y alimentos
- Honorarios de cirujanos
- Honorarios de doctores por diagnóstico y tratamiento
- Costo de enfermedades especiales

Capítulo I: Las Compañías de Seguros

La diferencia que existe entre esta clase de gastos médicos mayores y la mencionada en accidentes personales, es que aquí se contempla un deducible y un coaseguro.

El Deducible es una cantidad fija a cargo del asegurado con respecto a cualquier accidente o enfermedad.

El Coaseguro es el porcentaje aplicable al monto de la reclamación que queda a cargo del asegurado.

1.2.2.SEGURO DE DAÑOS.

Este ramo del seguro cubre los daños que llegasen a sufrir aquellos bienes, ya sean muebles y/o inmuebles, que posea una persona. Como todo seguro, es un contrato bilateral, donde ambas partes se comprometen a:

-Compañía de Seguros: Compensará la pérdida económica sufrida por la destrucción o daños de los bienes objetos del seguro.

-Asegurado: A efectuar el pago de la prima establecida.

Según lo marca la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en el Artículo 7, tenemos que: "Las autorizaciones para organizarse y funcionar como institución o sociedad mutualista de seguros, son por su propia naturaleza intransmisible y se referirán a una o más de las siguientes operaciones de seguro:

I. Vida;
II. Accidentes y enfermedades; y
III. Daños, en alguno o algunos de los ramos siguientes:

a) Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales

b) Marítimo y Transportes

c) Incendio

d) Agrícola

e) Automóviles

f) Crédito

g) Diversos; y

h) Los especiales que declare la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a lo dispuesto por el artículo 9o. de esta Ley.

Las autorizaciones podrán otorgarse también para practicar exclusivamente el reaseguro, en alguna o algunas de las operaciones mencionadas por este artículo o conforme a lo señalado en el artículo 76-A de esta Ley.

Las autorizaciones otorgadas a las instituciones de seguros, podrán comprender la práctica de las operaciones de reafianzamiento, en los términos del artículo anterior".

Capítulo I: Las Compañías de Seguros

Así pues, los seguros de daños se clasifican en los ramos siguientes:

a) RESPONSABILIDAD CIVIL

Finalidad.- En este la compañía se obliga a pagar la indemnización que el asegurado deba a un tercero, a consecuencia de un hecho que cause un daño previsto en el Contrato de Seguro.

Riesgos cubiertos.- Los daños accidentales causados a terceros en sus bienes como en sus personas, a consecuencia de sus actividades propias al giro del negocio.

Bienes cubiertos.- La muerte y el menoscabo de la salud de terceras personas, destrucción de los bienes o deterioro en bienes muebles e inmuebles a terceros.

El Ramo de Responsabilidad Civil general se divide en los siguientes grandes grupos:

- Responsabilidad Civil para la Industria
- Responsabilidad Civil para el Comercio
- Responsabilidad Civil para la Hotelería
- Responsabilidad Civil para la Construcción
- Responsabilidad Civil Privada o Familiar.

b) MARITIMO Y TRANSPORTE. Cubre las pérdidas económicas que resulten del daño que sufran las mercancías objeto del seguro a causa de los riesgos a que están expuestos durante su transportación. Según el vehículo utilizado el seguro se divide en:

- Transporte marítimo: Se refiere a los peligros del mar, y cubre las mercancías en viajes de altura y cabotaje.

-Transporte terrestre y/o aéreo. Cubre las mercancías contra los riesgos durante su transportación, ya sea por ferrocarril, camión, avión, incluye lagos, ríos u otras vías acuáticas interiores.

c) INCENDIO. Esta clase de seguro cubre los daños causados a los bienes asegurados por incendio y/o rayo.

Los Bienes cubiertos pueden ser: edificios; construcción en general; aditamentos y adaptaciones; contenidos: muebles, útiles enseres, maquinaria, equipo, etc.

Cuenta con coberturas adicionales que son:

- Explosión
- Terremoto y/o erupción volcánica
- Huracán y Granizo
- Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo o daños por personas mal intencionadas
- Derrame de equipo de protecciones contra incendios
- Naves aéreas, vehículos y humo
- Extensión de cubierta
- Inundación
- Remoción de escombros.

Capítulo I: Las Compañías de Seguros

d) AGRICOLA. El Seguro Agrícola Integral tiene por objeto resarcir al agricultor del 100% de las inversiones reales efectuadas en los cultivos, incluyendo el valor del trabajo para obtener la cosecha cuando se pierda total o parcialmente.

Se aseguran los productos agrícolas que están en plantas arraigadas en el suelo y los frutos que se hallen en el árbol o arbustos que los produce.

La aseguradora protegerá inversiones reales incluyendo el valor del trabajo que se efectúa en los cultivos contra los siguientes riesgos: Sequía, exceso de humedad, helada, bajas temperaturas, plagas y depredadores, enfermedades, vientos huracanados, inundación, granizo, onda cálida, incendio.

e) AUTOMOVILES. Este seguro cuenta con las siguientes coberturas:
1.- Cubre daños al automóvil. Colisiones y vuelcos, incendios, rayo, explosión, robo total, rotura de cristales, ciclón, huracán, granizo, alud, caída de árboles, derrumbes de construcciones, temblor, motines, huelgas, alborotos, transportación, inundación, grúa, etc.

Para este tipo de cobertura se aplica un deducible que es una cantidad fija a cargo del asegurado.

2.- Cobertura de Responsabilidad Civil. Daños a terceros en:

-Sus bienes.- Comprende casas, coches, semáforos, guarniciones.

-Sus personas.- Comprende primeros auxilios, hospitales, medicinas, etc., más las indemnizaciones derivadas por responsabilidad civil, y en su caso gastos funerarios. No se aplica deducible en este tipo de cobertura.

3.-Cobertura de gastos médicos de los ocupantes. Comprende primeros auxilios, hospitalización, medicinas, etc. .

f) CREDITO. Consiste en el pago de la indemnización de una parte proporcional de las pérdidas que sufra el asegurado a consecuencia de la insolvencia total o parcial de sus clientes deudores por créditos comerciales.

g) DIVERSOS.

Aquí destacan, por su frecuencia e importancia, los siguientes tipos de seguros:

-Seguro de Robo.

En éste el asegurador se compromete a indemnizar al asegurado por los daños sufridos a consecuencia de la desaparición, destrucción o deterioro de los objetos asegurados, a causa de robo o tentativa de robo.

Suele incluirse también el riesgo de expoliación, entendiéndose por tal la pérdida o deterioro de los objetos asegurados, ocasionada por la apropiación ilegal de los mismos, efectuada mediante violencia o amenazas.

Característica esencial de este seguro es que el robo, la tentativa de robo la expoliación, para que sean indemnizables, deben ser llevadas a cabo por personas ajenas al asegurado.

Capítulo I: Las Compañías de Seguros

Merece ser destacada dentro de este ramo la modalidad de Seguro de Dinero en Tránsito, por el cual se garantizan los riesgos de robo y expoliación durante el transporte de dinero en metálico, efectuado por cobradores o transportadores de fondos. Este seguro se establece normalmente mediante un sistema de liquidación de capitales, calculando inicialmente una prima provisional, que es posteriormente ajustada después de la declaración de la cantidad exacta que haya sido transportada y cubierta durante el período del seguro vencido.

-Seguro de Cinematografía.

Tiene como finalidad el resarcimiento de daños derivados de la producción cinematográfica, tales como accidentes personales del director del filme o principales actores; responsabilidad civil por daños derivados del rodaje; pérdida o deterioro de negativos de película; daños sufridos por los aparatos o accesorios cinematográficos y, en general, todos aquellos accidentes que afecten al buen fin de la película que está produciéndose.

-Seguro de Cristales.

Este garantiza al asegurado el pago de una indemnización o reposición en caso de rotura accidental de las lunas o cristales descritos en la póliza.

-Seguro de Ingeniería.

También denominado Seguro de Ramos Técnicos, es un grupo de modalidades de cobertura que amparan determinados riesgos derivados del funcionamiento, montaje o prueba de maquinaria o inherentes a la construcción de edificios y obras.

Sus principales modalidades son:

* Seguro de Construcción. Esta clase de seguro tiene su origen en Europa sobre el año 1950 a raíz de las grandes obras de reconstrucción llevadas a cabo después de la Segunda Guerra Mundial.

Tiene por objeto garantizar los daños que puedan sufrir los bienes integrantes de una obra ejecutada, los materiales y aprovisionamientos en el lugar de la construcción, así como la maquinaria y equipo auxiliar de construcción.

Los riesgos cubiertos por esta modalidad comprenden los daños producidos por los fenómenos de la naturaleza (lluvia, viento, terremoto, etc.), los derivados de fallas o errores en los trabajos de construcción y los riesgos convencionales (incendios, robo, explosiones, etc.)

Opcionalmente, puede ser cubierta la responsabilidad civil por daños a terceros derivados de los trabajos de construcción.

* Seguro de Maquinaria. Su denominación correcta es la de Seguro de Avería o Rotura de Maquinaria. Tiene por objeto garantizar los daños que puedan sufrir las máquinas, equipos o plantas industriales descritas en el contrato por hechos de carácter accidental inherentes a su funcionamiento o por el manejo (defectos de fabricación, materiales o diseño de cualquier elemento de las mismas, impacto o entrada de cuerpos extraños, sobrecalentamiento por falla de los circuitos de refrigeración,

Capítulo I: Las Compañías de Seguros

impericia o negligencia en su manejo, etc.). Normalmente se excluyen los riesgos de carácter convencional (incendio, robo, etc.), así como los derivados del propio desgaste o uso de los equipos.

* Seguro de Montaje. Tiene similares características al de Construcción, pero aplicable a instalaciones o plantas industriales en su fase de instalación o montaje.

* Seguro Electrónico. Este garantiza los daños que puedan sufrir los equipos de procesamiento de datos descritos en el contrato, e incluso sus instalaciones auxiliares, a consecuencia de cualquier hecho de carácter accidental, excepto los expresamente excluidos.

Generalmente se excluyen los daños derivados de desgaste, montaje o desmontaje, influencia de la temperatura y aquellos que deban ser soportados por el fabricante, de acuerdo con el contrato de mantenimiento que se exige haya sido concertado por el asegurado.

Las coberturas pueden igualmente extenderse a los gastos de reobtención de datos por la pérdida de la información a consecuencia de un daño material en los soportes magnéticos (cintas, discos, etc.), e incluso la pérdida de beneficios o el aumento del costo de explotación, en determinados casos.

Por extensión, este tipo de seguros puede ser aplicado a otra clase de equipos electrónicos (aparatos de medicina, telecomunicación, etc.)

* Seguro de Calderas y Recipientes Sujetos a Presión. Esta modalidad, desarrollada fundamentalmente en el mercado inglés, nació a mitad del siglo XIX como fórmula de protección ante la frecuencia de graves accidentes derivados de la explosión de calderas de vapor. Constituyó la primera modalidad de los denominados seguros de Ingeniería o Ramos Técnicos.

Cumple dos finalidades distintas, aunque complementarias: de una parte, garantizar los daños que puedan sufrir tanto las propias calderas o recipientes a presión como consecuencia de su explosión o avería como otros bienes del asegurado que pudieran igualmente verse afectados, e igualmente la responsabilidad civil ante terceros que pudiera derivarse de dichos accidentes; de otra parte, proporcionar las inspecciones periódicas de las instalaciones por medio de los ingenieros de la compañía aseguradora (esta supervisión es obligatoria en Gran Bretaña a raíz de la "Ley de Explosiones de Calderas").

En el artículo 9 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se dice que, "cuando alguna clase de riesgo de los comprendidos en los ramos anteriores, adquiera una importancia tal que amerite considerarlo como ramo independiente, La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, podrá declarar esta clase de ramo especial para los efectos de los artículos de la Ley de la materia".

Capítulo I: Las Compañías de Seguros

1.3. DESCRIPCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS EN UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS (Departamentalización)

En la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en el artículo 10., dice que: "Las empresas que se organicen y funcionen como instituciones de seguros y sociedades mutualistas de seguros, quedan sujetas a las disposiciones de esta ley.

Las instituciones nacionales de seguros se registrarán por sus leyes especiales y, a falta de éstas o cuanto en ellas no esté previsto, por lo que estatuye la presente".

Y la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en su Artículo 2do. dice que: "Las Empresas de Seguros solo podrán organizarse y funcionar de conformidad con la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros".

En México, las compañías se constituyen en alguna de las siguientes formas:

- Anónima (Privada)
- Mutualistas
- Nacionales

Para que una compañía de Seguros se constituya de cualquiera de las formas mencionadas, debe de presentarse la solicitud ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que ella misma otorgue la autorización y una vez con su aprobación se inscriba en el Registro Público de Comercio.

1.3.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS SOCIEDADES

1.-Anónima.-Son organizaciones con fines de lucro, ya que los accionistas que la integran persiguen la obtención de utilidades.

Bajo esta forma de organización, las Compañías de Seguros, ofrecen mayores garantías a sus asegurados, ya que los accionistas procuran que sea manejada debidamente, por lo que se protegen sus intereses y los de los asegurados.

La responsabilidad es limitada, ya que cada socio solo responde hasta por el monto de su aportación, y los asegurados solo pagan la prima fijada.

2.-Mutualista.-Son organizaciones que no persiguen fines de lucro y la ley no les exige la formación de un capital social, sino únicamente la constitución de un fondo social el cual está formado por las primas de sus socios, esa aportación está destinada principalmente para cubrir los gastos propios de la empresa y para constituir la reserva necesaria con el fin de cumplir sus compromisos para con los mutualizados, y éstos son al mismo tiempo asegurados y aseguradores, cada uno de ellos es en realidad un miembro de la organización y por tal motivo son igualmente responsables de la vigilancia y cuidado del activo y pasivo que esté constituido en la sociedad, por lo que su responsabilidad es ilimitada.

3.-Nacional.- Actualmente sólo se considera dentro de esta clasificación a la Aseguradora Hidalgo, S.A.

Capitulo I: Las Compañías de Seguros

1.3.2. DEPARTAMENTALIZACION

Las compañías de seguros ofrecen servicios, donde emplean gran cantidad de personas, y se difieren de empresas de fabricación, porque no hay ninguna materia prima que se pueda comprar, inventariar o elaborar; no existe ninguna escasez de provisiones o problemas de fabricación, ni se exige una inversión grande en bienes de capital.

A continuación se mencionan los departamentos mediante los cuales pueden estar organizadas las compañías de seguros.

- 1.-DIRECTOR GENERAL
- 2.-DEPARTAMENTO TECNICO DE VIDA
- 3.-DEPARTAMENTO DE ACTUARIA
- 4.-DEPARTAMENTO DE SELECCION DE RIESGOS
- 5.-DEPARTAMENTO MEDICO
- 6.-DEPARTAMENTO DE TRAMITE VIDA
7. DEPARTAMENTO DE RECLAMACIONES O SERVICIO A ASEGURADOS
- 8.-DEPARTAMENTO TECNICO DAÑOS
- 9-DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
- 10.-DEPARTAMENTO DE TRAMITE EN DAÑOS
- 11.-DEPARTAMENTO DE SINIESTROS
- 12.-DEPARTAMENTO DE REASEGURD
- 13.-DEPARTAMENTO DE VENTAS
- 14.-DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS Y PUBLICIDAD
- 15.-DEPARTAMENTO DE INVERSIONES Y FINANZAS
- 16.-DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA
- 17.-DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD GENERAL
- 18.-DEPARTAMENTO DE COBRANZAS
- 19.-DEPARTAMENTO DE AUDITORIA
- 20.-DEPARTAMENTO JURIDICO
- 21.-DEPARTAMENTO DE PERSONAL
- 22.-DEPARTAMENTO DE SISTEMAS

Capítulo I: Las Compañías de Seguros

1.4. ORGANIZACION FACTIBLE EN UNA COMPAÑIA DE SEGUROS

1.4.1. DEFINICION DE ORGANIZACION

-Koontz and O'Donnell, dicen que: "el propósito de la organización es crear una estructura que permita elaborar efectivamente y desarrollar una red de comunicación de los centros de decisión, desde los cuales se asegure la coordinación del esfuerzo individual hacia las metas del grupo".

Comúnmente se escuchan las expresiones de pequeña, mediana y grande empresa, términos que para muchos no pueden estar bien definidos.

Uno de los problemas más discutidos es el de determinar la magnitud de las empresas, ya que existen muy diversas opiniones entre los autores, es decir, no existe una definición universal.

Según Agustín Reyes Ponce, para clasificar a las empresas, es necesario tomar en consideración el número y la diversidad de las funciones y de los niveles jerárquicos.

Para otros autores, existen diversos elementos para tomar en cuenta, como son: el ambiente económico manifestado en la demanda, la orientación de las empresas, los recursos financieros, mano de obra disponible, influencias tecnológicas, etc.

Así pues, se puede apreciar que es difícil determinar cuáles son las empresas pequeñas, medianas y grandes.

Algunos criterios que se utilizan para determinar la magnitud de las empresas, son los siguientes:

- 1.-Criterio de Mercadotecnia.- Se refiere a que la empresa se mide en razón del mercado que domina y abastece.
- 2.-Criterio Financiero.- Se basa en el capital que poseen las empresas.
- 3.-Criterio en Materia de Personal.- Se refiere a la posibilidad que tienen los altos directivos de conocer al personal.
- 4.-Criterio en Base a su Crecimiento.- Se considera el ritmo de crecimiento que tenga la empresa.

1.4.2. ORGANIZACION FACTIBLE EN UNA COMPAÑIA DE SEGUROS

Se considerará una Compañía de Seguros, constituida como Anónima.

Además se explicará un organigrama horizontal.

Para fines prácticos sólo se expondrá la organización en compañías medianas.

Capítulo I: Las Compañías de Seguros

EXPLICACION DEL ORGANIGRAMA FACTIBLE DE UNA COMPAÑIA DE SEGUROS MEDIANA

-La Asamblea de Accionistas, es el órgano supremo de ésta empresa. Esta tiene la autoridad de nombrar a los integrantes del Consejo de Administración, quien elige al Director General, del cual dependen directamente las direcciones de: Mercadotecnia, Finanzas, Técnica de Vida y Técnica de Daños.

-De la Dirección de Mercadotecnia dependen: La gerencia de Ventas Vida, Ventas Daños, Gerencia de Relaciones Públicas y Gerencia de Estudios.

-La Gerencia de Ventas Daños y la Gerencia de Ventas Vida tienen a su cargo los departamentos de Ventas Locales y Ventas Foráneas, los cuales supervisan a los agentes.

-La Gerencia de Relaciones Públicas y Publicidad delega parte de su autoridad al departamento de Relaciones Públicas y al departamento de Publicidad.

-De la Gerencia de Estudios dependen los departamentos de: Estudios de Mercado Vida y Estudios de Mercado Daños.

-Dirección de Finanzas. Esta dirección cuenta con dos gerencias: la de Contraloría y la de Inversiones.

-La Gerencia de Contraloría, tiene a su cargo al departamento de Contabilidad y el departamento de Cobranzas.

-La Gerencia de Inversiones tiene bajo su control a los departamentos de: Análisis de Inversiones y Presupuestos.

-La Dirección Administrativa tiene bajo su control a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia de Sistemas.

-La Gerencia de Recursos Humanos tiene a su cargo tres departamentos: el Departamento de Reclutamiento y Selección, el Departamento de Capacitación y Adiestramiento, y el Departamento de Sueldos y Salarios.

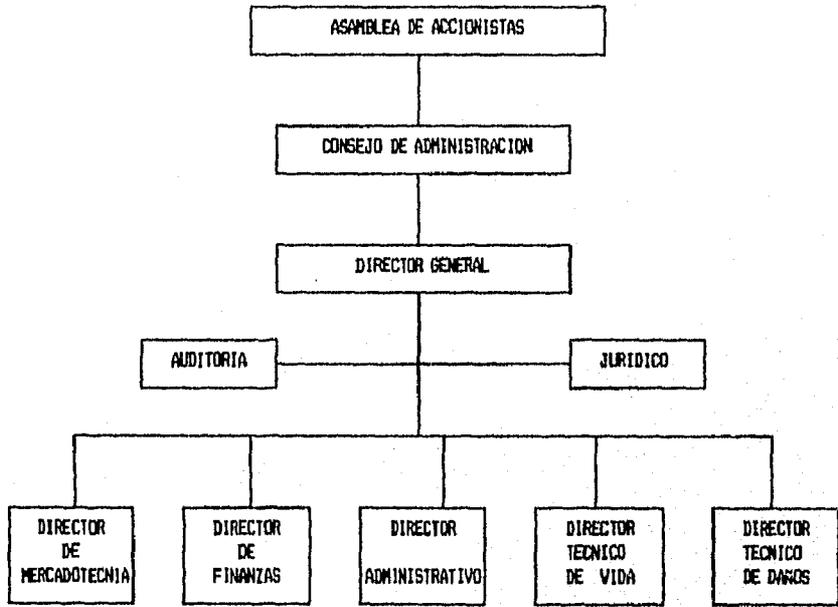
-La Gerencia de Sistemas, supervisará a los departamentos de Análisis y Programas y Operación.

-Dirección Técnica Vida. Esta cuenta con tres gerencias: La Gerencia de Seguro Vida Individual, La Gerencia de Seguro Vida Grupo y Colectivo, y la Gerencia de Accidentes y Enfermedades; de éstas dependerán los departamentos de: Trámite, Selección de Riesgos, Reclamaciones o Servicio a Asegurados, Reaseguro, Actuaría, y Departamento Médico.

-Dirección Técnica de Daños: Esta tendrá bajo su cargo a las gerencias de: Daños Diversos, y Automóviles.

-El Departamento Jurídico y el Departamento de Auditoría interna estarán a nivel staff.

ORGANIGRAMA FACTIBLE EN UNA COMPAÑIA DE SEGUROS MEDIANA



II.-ASPECTOS LEGALES QUE INTERVIENEN EN LA CONTABILIDAD DE SEGUROS.

En nuestro país las Leyes y Reglamentos que fijan la obligación de llevar la Contabilidad sufren modificaciones y adiciones conforme van surgiendo cambios económicos, políticos, sociales y culturales.

Por ello es conveniente consultar nuestra legislación que contenga disposiciones actualizadas, de las cuales destacan las siguientes:

2.1. LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS

El Título Tercero de la Ley se refiere a "la Contabilidad, la Inspección y la Vigilancia". Dentro del Capítulo I del mismo, de los Artículos 99 a 105 se especifica cómo debe llevarse a cabo la Contabilidad, supervisada siempre por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Podemos destacar lo siguiente:

Todo acto, contrato o documento que importe obligación inmediata o eventual o que signifique variación en el activo o en el pasivo de una Institución o Sociedad Mutualistas de Seguros, deberá ser registrado en su Contabilidad, la que podrá llevarse, sin perjuicio de su valor probatorio legal en libros encuadernados o en tarjetas u hojas sueltas que llenen los requisitos que fije la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. (Artículo 100).

Las cuentas que deban llevar las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se ajustarán estrictamente al catálogo que al efecto autorice la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Previa autorización de la misma Comisión, las instituciones y sociedades que lo necesiten podrán introducir nuevas cuentas, indicando en su solicitud las razones que tengan para ello. En este caso se adicionará el catálogo respectivo. (Artículo 101)

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros deberán llevar el sistema de contabilidad que previene el Código de Comercio y los registros y auxiliares que ordena la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, los cuales se ajustarán a los modelos que al efecto señale la misma Comisión.

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas determinará cuáles son los libros o documentos que por integrar la Contabilidad de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros deben ser conservados; cuáles pueden ser destruidos previa microfilmación que de los mismos hagan dichas Instituciones y Sociedades en los rollos autorizados por la propia Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y cuáles pueden ser destruidos sin necesidad de

Capítulo II: Aspectos Legales

microfilmación. También fijará los plazos de conservación de los mencionados libros y documentos, una vez que dichas Instituciones y Sociedades hayan sido liquidadas.

Los libros y documentos de las Instituciones y Sociedades liquidadas se pondrán a disposición de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, proveyéndola de los medios necesarios para su conservación y destrucción una vez transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior. (Artículo 102).

Los libros de Contabilidad y los registros a que se refiere esta Ley deberán conservarse disponibles en las oficinas de la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros y no podrán retardarse en sus asientos por más de 30 y 10 días, respectivamente. El registro de siniestros y vencimientos deberá llevarse al día. (Artículo 104).

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, queda facultada para establecer la forma y términos en que las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros deberán presentar y publicar sus estados financieros anuales al 31 de diciembre de cada año, los cuales deberán ser presentados junto con la información que deberán remitirle al efecto, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Tanto la presentación como la publicación de esos estados financieros, será bajo la estricta responsabilidad de los administradores, comisarios y auditores externos de la Institución o Sociedad Mutualista de seguros que hayan sancionado y dictaminado la autenticidad de los datos contenidos en dichos estados contables. Ellos deberán cuidar de que estos revelen razonablemente la situación financiera y contable de la sociedad y quedarán sujetos a las sanciones correspondientes en el caso de que la presentación ó publicación de los mismos no se ajuste a esa situación. (Artículo 105).

2.2. CODIGO DE COMERCIO

Dentro del Capítulo III "De la Contabilidad Mercantil", encontramos los siguientes Artículos:

El comerciante está obligado a llevar y mantener un sistema de Contabilidad adecuado. Este sistema podrá llevarse mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y procesamiento que mejor se acomoden a las características particulares del negocio, pero en todo caso deberá satisfacer los siguientes requisitos mínimos:

A) Permitirá identificar las operaciones individuales y sus características, así como conectar dichas operaciones individuales con los documentos comprobatorios originales de las mismas.

B) Permitirá seguir la huella desde las operaciones individuales a las acumulativas que den como resultado las cifras finales de las cuentas y viceversa.

Capítulo II: Aspectos Legales

- C) Permitirá la preparación de los estados financieros que se incluyan en la información financiera del negocio.
- D) Permitirá conectar y seguir la huella entre las cifras de dichos estados, la acumulación de las cuentas y las operaciones individuales.
- E) Incluirá los sistemas de control y verificación internos necesarios para impedir la omisión del registro de operaciones, para asegurar la corrección del registro contable y para asegurar la corrección de las cifras resultantes. (Artículo 33).

Cualesquiera que sea el sistema de registro que se use, se deberá llevar debidamente encuadernados empastados y foliados al libro mayor y, en el caso de las personas morales, el libro o los libros de actas. La encuadernación de estos libros podrá hacerse posterior dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio, sin perjuicio de los requisitos especiales que establezcan las leyes y reglamentos fiscales para los registros y documentos que tengan relación con las obligaciones fiscales del comerciante. (Artículo 34).

En el libro mayor se deberán anotar como mínimo y por lo menos una vez al mes los nombres o designaciones de las cuentas de la Contabilidad, su saldo final del período del registro inmediato anterior, el total de movimiento de cargo o crédito a cada cuenta en el período y su saldo final. Podrán llevarse mayores particulares por oficinas, segmentos de actividad o cualquier otra clasificación, pero en todos los casos deberá existir un libro mayor general en que se concentren todas las operaciones de la entidad. (Artículo 35).

En el libro o los libros de actas se harán constar todos los acuerdos relativos a la marcha del negocio que tomen las Asambleas o juntas de socios, y en su caso, los Consejos de Administración. (Artículo 36).

Todos los registros deberán llevarse en castellano, aunque el comerciante sea extranjero. En caso de no cumplirse este requisito el comerciante incurrirá en una multa, y las autoridades correspondientes podrán ordenar que se haga la traducción al castellano por medio de un perito traductor debidamente reconocido, siendo por cuenta del comerciante todos los costos originados por dicha traducción. (Artículo 37).

El comerciante deberá conservar debidamente archivados, los comprobantes originales de sus operaciones, de tal manera que puedan relacionarse con dichas operaciones y con el registro que de ellas se haga, y deberá conservarlos por un plazo de diez años como mínimo. (Artículo 38).

Capítulo II: Aspectos Legales

2.3. LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Dentro de su estructura, en su título segundo se rige a las sociedades mercantiles, en su capítulo quinto estipula las Obligaciones de las Sociedades Mercantiles y en su Artículo 58, establece:

- Llevar la Contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su reglamento y el reglamento de esta Ley y efectuar los registros en la misma. Cuando se realicen operaciones en moneda extranjera, deberán registrarse al tipo de cambio aplicable en la fecha en que se concierten. (Fracción I).

- Formular un Estado de Posición Financiera y levantar inventarios de existencias a la fecha en que termine el ejercicio, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias respectivas. (Fracción VII).

- Presentar declaración en que se determina el resultado fiscal del ejercicio y el monto del impuesto de éste, ante las oficinas autorizadas dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que termine dicho ejercicio. En dicha declaración también se determinará la unidad fiscal y el monto que corresponda a la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa. (Fracción VIII).

- Cuando el contribuyente lleve su Contabilidad mediante el sistema de registro electrónico, la información deberá proporcionarse en dispositivos magnéticos procesados en los términos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante disposiciones de carácter general. Dichos dispositivos serán devueltos al contribuyente por las autoridades fiscales dentro de los 6 meses siguientes a su presentación. (Fracción X).

REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

Para formular el Estado de Posición Financiera a que se refiere la Fracción VII del Artículo 58 de la Ley, los contribuyentes deberán realizar un inventario físico total de existencias a la fecha en que se formule dicho estado; la práctica del inventario podrá anticiparse hasta el último día del mes anterior a la fecha de terminación del ejercicio. En este caso deberá hacerse el ajuste respectivo para actualizar el saldo a la fecha de terminación. (Artículo 62).

Capítulo II: Aspectos Legales

2.4. LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SU REGLAMENTO

Dentro de su estructura, en su capítulo séptimo que rige las obligaciones de los contribuyentes, en su Artículo 32, establece que los obligados al pago de este impuesto y las personas que realicen los actos y actividades a que se refiere el Artículo 2 tienen además de las obligaciones señaladas en otros artículos de esta ley, las siguientes:

- Llevar Contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su reglamento de esta Ley, y efectuar conforme a este último la separación de los actos o actividades de las operaciones por las que debe pagarse el impuesto por las distintas tasas de aquellos por los cuales ésta Ley libera el pago. (Fracción I).

- Expedir comprobantes señalando en los mismos, además de los requisitos que establezcan el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, el Impuesto al Valor Agregado que se traslada expresamente y por separado a quien adquiera los bienes, los use o goce temporalmente o reciba los servicios. (Fracción III).

- En todo caso, los contribuyentes estarán obligados a trasladar el impuesto en forma expresa y por separado en la documentación a que se refiere esta fracción, cuando el adquirente, el prestatario del servicio o quien use o goce temporalmente el bien, así lo solicite. (Fracción III).

REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

En su Artículo 46, dentro del Capítulo VIII, estipula que:

Para los efectos del Artículo 32, Fracción I de la Ley, los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado llevarán su Contabilidad en los términos del Código Fiscal de la Federación y su reglamento.

Los contribuyentes para efecto de acreditamiento, registrarán el impuesto que les hubiera sido trasladado y al que hayan pagado en la importación, correspondiente a la parte de sus gastos e inversiones conforme a los siguientes supuestos:

1. Los identificados como efectuados para realizar sus actividades por las que deba pagar el impuesto.
2. Los identificados como efectuados para realizar sus actividades por las que no daban pagar el impuesto.
3. Los que no pueden identificarse en los términos de las fracciones anteriores.

Capítulo II: Aspectos Legales

2.5. CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y SU REGLAMENTO

Dentro de su estructura, en su título segundo, capítulo único, que define claramente los derechos y obligaciones de los contribuyentes, en su Artículo 28, estipula que las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar Contabilidad, deberán observar las siguientes reglas:

1. Llevarán los sistemas y registros contables que señale el reglamento de este Código, los que deberán reunir los requisitos que establezca dicho reglamento. (Fracción I).
2. Los asientos en la Contabilidad serán analíticos y deberán efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se realicen las actividades respectivas. (Fracción II).
3. Llevarán la Contabilidad en su domicilio. Dicha Contabilidad podrá llevarse en lugar distinto cuando se cumplan los requisitos que señale el reglamento de este Código. (Fracción III).

Cuando las autoridades fiscales en ejercicio de sus facultades de comprobación mantengan en su poder la Contabilidad de la persona por un plazo mayor de 1 mes, ésta deberá continuar llevando su Contabilidad cumpliendo con los requisitos que establezca el reglamento de este Código.

Quedan incluidos en la Contabilidad los registros y cuentas especiales a que obliguen las disposiciones fiscales, los que lleven los contribuyentes aún cuando no sean obligados y los libros y registros sociales a que obliguen otras leyes.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior de este artículo y la Contabilidad, deberán conservarse durante el plazo en el que de conformidad con el Artículo 67 de este Código se extingan las facultades de las autoridades fiscales, contando a partir de la fecha en que se presentaron o debieron haberse presentado las declaraciones con ellas relacionadas.

Artículo 67.- Las facultades de las autoridades fiscales, para comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, determinar las contribuciones omitidas y sus accesorios, así como para imponer sanciones por infracciones a dichas disposiciones, se extinguen en el plazo de 5 años contado a partir del día siguiente a aquél en que:

- a) Se presentó la declaración del ejercicio, cuando se tenga obligación de hacerlo.
- b) Se presentó o debió haberse presentado declaración o aviso que corresponda a una contribución que no se calcule por ejercicios o a partir de que se causaron las contribuciones cuando no exista la obligación de pagarlas mediante declaración.
- c) Se hubiere cometido la infracción a las disposiciones fiscales.
- d) El plazo a que se refiere este artículo será de 10 años, cuando el contribuyente no lleve Contabilidad o no haya presentado su solicitud en el Registro Federal de Contribuyentes.

Capitulo II: Aspectos Legales

REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION:

Los sistemas y registros contables a que se refiere la Fracción I del Artículo 26 del Código, deberán llevarse por los contribuyentes mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y de procesamiento que mejor convenga a las características particulares de su actividad, pero en todo caso deberán satisfacer como mínimo los requisitos que permitan:

1. Identificar cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquellos puedan identificarse con las distintas contribuciones y tasas, incluyendo las actividades liberadas de pago por la Ley.
2. Identificar las inversiones realizadas relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que pueda precisarse la fecha de adquisición del bien o de efectuada la inversión, su descripción, el monto original de la inversión y el importe de la deducción anual.
3. Relacionar cada operación, acto o actividad con los saldos que den como resultado las cifras finales de las cuentas.
4. Formular los Estados de Posición Financiera.
5. Relacionar los Estados de Posición Financiera con las cuentas de cada operación.
6. Asegurar el registro total de operaciones, actos o actividades y garantizar que se asienten correctamente, mediante los sistemas de control y verificación internos necesarios.
7. Identificar las contribuciones que se deben cancelar o devolver en virtud de devoluciones que se reciban y descuentos o bonificaciones que se otorguen conforme a las disposiciones fiscales.
8. Comprobar el cumplimiento de los requisitos relativos al otorgamiento de estímulos fiscales.

Lo dispuesto en este artículo es sin perjuicio de que los contribuyentes lleven además los registros a que les obliguen las disposiciones fiscales y utilicen, en su caso, las máquinas registradoras de comprobación fiscal a que hace mención el último párrafo del Artículo 28 del Código.

2.6. REGLAMENTO DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN MATERIA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTABILIDAD.

Dentro del Título Primero "De las disposiciones generales", en el primer Artículo se tiene lo siguiente:

Artículo 10.- Quedan sujetas a lo dispuesto por este Reglamento las instituciones de seguros, las sociedades mutualistas, de seguros, las instituciones de fianzas, y las demás personas y empresas sometidas a las Leyes General de Instituciones y

Capítulo II: Aspectos Legales

Sociedades Mutualistas de Seguros y Federal de Instituciones de Fianzas, así como otras leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables, en materia de seguros y fianzas.

El Título 4o. "De la contabilidad y publicación del estado financiero anual", es el que refiere a la Contabilidad, en su Capítulo 1o., en los Artículos 32 al 35:

Las personas físicas y morales a que se refiere el artículo primero de este Reglamento, están obligadas a llevar en forma regular, libros y registros de contabilidad en los que se harán constar el día, todas las operaciones que realicen y que signifiquen variación en su activo o en su pasivo y que impliquen obligaciones directas o contingentes; para lo cual podrán adoptar un sistema de registro aprobado previamente por la Comisión, siempre que con el se pueda tener un control completo de dichas operaciones, así como efectuar una comprobación adecuada de las mismas.

La contabilidad deberá estar al corriente en los términos de las disposiciones legales aplicables en cada caso, con una clara separación o identificación de las diversas operaciones que tengan autorizadas. (Artículo 32).

Las personas a que se refiere el artículo que antecede deberán presentar a la Comisión, para su autorización, los libros y registros que estén obligados a llevar. (Artículo 33).

La contabilidad deberá de llevarse con apego al catálogo de cuentas uniforme e instructivo correspondiente que para cada tipo de institución, organización o entidad apruebe la Comisión, sujetándose asimismo a los demás principios que establezcan las leyes y a los criterios y normas que en materia contable dicte la Comisión, en el ejercicio de las facultades que le otorgan al respecto las leyes de la materia. (Artículo 34).

Cuando las personas físicas o morales a que se refiere este Título operen con sucursales, deberán establecer sistemas que permitan llevar el registro de las operaciones de dichas sucursales y la concentración oportuna de saldos y movimientos en los libros y registros de carácter obligatorio. (Artículo 35).

En el Capítulo 2do., "De la publicación del estado financiero anual", se tiene que los Artículos 36 y 37 dicen:

Las personas a que se refiere el artículo 1o. de este Reglamento que estén obligadas legalmente a publicar sus estados financieros, darán cumplimiento a dicha obligación en la forma y términos que establezca la Comisión, mediante disposiciones de carácter general. (Artículo 36).

Los Balances anuales junto con la información que deban remitir al efecto, deberán presentarse a la Comisión, dentro de los 30 días naturales siguientes al cierre del ejercicio

Capitulo II: Aspectos Legales

correspondiente; asimismo, conforme a las disposiciones aplicables dentro del mes siguiente a la presentación del balance, deberán enviar una copia certificada del acta del consejo de administración en que hayan sido aprobados para estos efectos, un informe general sobre la marcha de sus negocios, así como los informes y dictámenes del comisario y auditores externos o independientes con las observaciones que consideren pertinentes, las cuales deberán incluir una conclusión debidamente razonada de la situación financiera.

La Comisión hará las observaciones que procedan, en los oficios respectivos. (Artículo 37).

Capitulo III: Descripción para el Manejo de las Cuentas Contables

III.-DESCRIPCION GENERAL PARA EL MANEJO DE LAS CUENTAS CONTABLES

REGISTROS Y AUXILIARES

Mediante el Circular S-17.1 del 10. de marzo de 1993, la Comisión Nacional de Seguros y Finanzas, da a conocer las últimas disposiciones en cuanto al Reglamento que fija los Libros, Registros y Auxiliares obligatorios para las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como los Requisitos Mínimos que deben satisfacer en cuanto a su forma de uso.

Conforme a la citada circular, los registros y auxiliares que obligatoriamente deben llevar las Instituciones de Seguros, sin perjuicio de los que adicionalmente requieran para el control de sus operaciones, son los siguientes:

- CAJA
- BANCOS
- CUENTA CORRIENTE
- INVERSIONES
- REGISTRO DE POLIZAS Y CERTIFICADOS
- REGISTRO DE REASEGUROS CEDIDOS
- REGISTRO DE REASEGUROS TOMADOS
- REGISTRO DE POLIZAS ABIERTAS
- REGISTRO DE ASEGURADOS POR POLIZAS DE SEGUROS DE GRUPO Y COLECTIVO
- REGISTRO DE CESIONES Y ACEPTACIONES DE REASEGURO FACULTATIVO
- REGISTRO DE PRIMAS COBRADAS
- REGISTRO DE DEUDORES POR PRIMAS
- REGISTRO DE PRESTAMOS SOBRE POLIZAS
- REGISTRO DE CADUCIDADES Y TERMINACIONES
- REGISTRO DE PRIMAS NETAS, INICIALES Y DE RENOVACION
- REGISTRO DE ENDOSOS
- REGISTRO DE SINIESTROS
- REGISTRO DE RESCATES
- REGISTRO DE VENCIMIENTOS
- REGISTRO DE SALVAMENTOS
- REGISTRO DE INVERSIONES EN ACCIONES
- REGISTRO DE UTILIDADES POR EJERCICIO
- REGISTRO DE ACCIONISTAS
- REGISTRO DE PARTICIPACION ACCIONARIA
- LAS DEMAS CUENTAS DE CONTROL DEL LIBRO MAYOR (INCLUYENDO LAS CUENTAS DE ORDEN)

Los Libros que Obligatoriamente deben llevarse son:

- DIARIO
- MAYOR
- INVENTARIO Y BALANCES
- ACTAS DE ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS
- JUNTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Capitulo III: Descripción para el Manejo de las Cuentas Contables

3.1. CATALOGO DE CUENTAS

La Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, establece la obligación de registrar separadamente las operaciones, afectando el ramo a que correspondan, para tal efecto se creo un catálogo de cuentas.

En el Circular S-16.1 del 10. de marzo de 1993, se comunican las modificaciones y adiciones que actualizan su contenido. El esquema de dicho catálogo es el siguiente:

Esquema Estructural Básico:

- ACTIVO
- PASIVO
- CUENTAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO
- CAPITAL
- CUENTAS DE RESULTADOS
- CUENTAS DE ORDEN

1.- A C T I V O
ESQUEMA ESTRUCTURAL

- 11.- CARTERA DE VALORES
- 12.- DEPOSITOS CON INTERESES EN INSTITUCIONES DE CREDITO
- 13.- CARTERA DE CREDITOS
- 14.- INVERSIONES INMOBILIARIAS
- 15.- DISPONIBILIDADES
- 16.- DEUDORES POR PRIMAS Y OTROS
 - 1601 a 1620 PRIMAS POR COBRAR
 - 1621 a 1649 OTROS DEUDORES
 - 1641 a 1660 CUENTAS CORRIENTES
- 17.- CUENTAS DEUDORAS DE REASEGURO
- 18.- MOBILIARIO Y EQUIPO
- 19.- GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS

2.- P A S I V O
ESQUEMA ESTRUCTURAL

- 21.- RESERVAS TECNICAS
 - 2101 a 2120 DE RIESGO EN CURSO
 - 2121 a 2140 DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES
 - 2141 a 2160 DE PREVISION
- 22.- ACREEDORES POR OPERACIONES DE SEGUROS
- 23.- CUENTAS ACREEDORAS DE REASEGURO
- 24.- ACREEDORES DIVERSOS
- 25.- CREDITOS DIFERIDOS

3.- CUENTAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO
ESQUEMA ESTRUCTURAL

- 31.- ESTIMACION POR BAJA DE BIENES Y VALORES

Capitulo III: Descripcion para el Manejo de las Cuentas Contables

- 32.- DEPRECIACIONES
- 33.- AMORTIZACIONES
- 34.- CASTIGOS

4.- CAPITAL
ESQUEMA ESTRUCTURAL

- 41.- CAPITAL
- 42.- SUPERAVIT
- 43.- DEFICIT

5.- CUENTAS DE RESULTADOS
ESQUEMA ESTRUCTURAL

- 51.- CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORES
 - 5101 a 5115 OPERACIONES DE REASEGURO
 - 5116 a 5129 CONSTITUCION E INCREMENTOS DE RESERVAS Y OTROS ELEMENTOS TECNICOS
 - 5130 a 5140 ADQUISICION
 - 5141 a 5160 SINIESTROS Y VENCIMIENTOS
 - 5161 a 5180 GASTOS DE OPERACION
 - 5181 a 5190 MANEJO DE INVERSIONES
 - 5191 a 5199 DIVERSOS
- 52.- CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORES
 - 5201 a 5215 PRIMAS
 - 5216 a 5230 LIBERACION Y DECREMENTOS DE RESERVAS Y OTROS ELEMENTOS TECNICOS
 - 5231 a 5240 RECUPERACION DE GASTOS DE ADQUISICION Y OPERACION
 - 5241 a 5260 RECUPERACION DE SINIESTROS Y VENCIMIENTOS
 - 5261 a 5290 PRODUCTO DE INVERSIONES
 - 5291 a 5299 DIVERSOS

6.- CUENTAS DE ORDEN
ESQUEMA ESTRUCTURAL

- 61.- VALORES EN DEPOSITO
- 63.- CUENTAS DE REGISTRO
- 65.- FONDOS EN ADMINISTRACION

3.2. ESQUEMA ESTRUCTURAL BASICO CONTABLE

La estructura que se presenta en el activo tiene por objeto clasificar las inversiones y otros activos de acuerdo a las reservas técnicas a otros pasivos y al capital que garantizan, a fin de determinar si estos conceptos se encuentran aplicados conforme a las disposiciones legales y administrativas correspondientes.

El pasivo y el capital se clasifican por operaciones y ramos, de acuerdo a lo que dispone el Artículo 103 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros que practiquen varias de las operaciones y ramos de seguros deberán llevar los libros, registros y auxiliares que para las distintas operaciones y ramos indique la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para fines de manejo interno y de la inspección.

En las cuentas de resultados se introduce la característica de segregar los que son de aplicación directa a las diferentes operaciones, ramos y sub-ramos de aquellos que siendo identificables pueden aplicarse a las mismas mediante prorrateo, así como de los no identificables para los que no es posible con métodos válidos de asignación. Esta clasificación es con el objeto de conocer sobre bases razonables los resultados que se obtengan por operaciones y ramos, circunstancia que facilitara la toma de decisiones tanto de carácter interno de la sociedad, como en lo referente a la inspección y vigilancia por parte de las autoridades.

3.2.1. ACTIVO

Tomando en consideración que el activo está formado por bienes y derechos de distinta naturaleza, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha clasificado en grupos formados con valores homogéneos.

La clasificación de los valores que forman el activo se debe hacer atendiendo a su mayor y menor grado de disponibilidad.

Grado de Disponibilidad: Se debe atender, a la mayor o menor facilidad que se tiene para convertir en efectivo el valor de un determinado bien.

Mayor Grado de Disponibilidad: Un bien tiene mayor grado de disponibilidad, en tanto sea más fácil su conversión en dinero.

Menor Grado de Disponibilidad: Un bien tiene menor grado de disponibilidad, en tanto sea menos fácil su conversión en dinero.

Atendiendo a su mayor y menor grado de disponibilidad, los valores que forman el activo se clasifican en cuatro grupos:

- Activo. INVERSIONES
- Activo. CIRCULANTE
- Activo. REASEGURADORES
- Activo. OTROS ACTIVOS

Capitulo III: Descripción para el manejo de las Cuentas Contables

ACTIVO INVERSIONES

Este grupo está formado por todos los bienes y derechos de la institución que se encuentren invertidos en valores que sean de fácil realización de acuerdo con los porcentajes y plazos que fija la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, afectando a las operaciones y ramos de seguros a que correspondan.

Los valores que forman el activo de inversiones en atención a su mayor y menor grado de disponibilidad es el siguiente:

Inversiones. EN VALORES (cartera de valores)

- Del estado
- De sociedades nacionales de crédito
- De empresas privadas
- Fluctuación. Incremento por revaluación de inversiones
- (-) Estimación por baja de valores

Inversiones. POR DEPOSITOS EN SOCIEDADES DE CREDITO

- Obligatorios.
- Otros depósitos.

Inversiones. EN PRESTAMOS (cartera de crédito)

- Sobre pólizas
- Quirografarios y prendarios
- Hipotecarios
- Habilitación o avío y refraccionarios
- Descuentos y redescuentos
- Otros créditos autorizados
- Créditos y amortizaciones vencidos
- (-) Estimación para castigos de cuentas incobrables

Inversiones. INMOBILIARIAS

- Inmuebles
- Incrementos por revaluación de inmuebles
- (-) Estimación por baja y depreciación
- Certificados de participación
- Inmuebles vendidos con reserva de dominio

ACTIVO CIRCULANTE

Este grupo está integrado por todos los bienes y derechos de la empresa que están en rotación o movimiento constante y que tienen como principal característica la fácil conversión en dinero.

Los valores que integran el activo circulante, en atención a su mayor y menor grado de disponibilidad son los siguientes:

Circulante. DISPONIBILIDADES

- Caja
- Bancos

Circulante. DEUDORES POR PRIMAS Y OTROS

- Por primas
- Agentes
- Ajustadores
- Otros deudores
- (-) Estimación para castigo de adeudos

Capitulo III: Descripción para el manejo de las Cuentas Contables

ACTIVO REASEGURADORES

Este grupo esta formado por todos los bienes y derechos exigibles por la institución, provenientes de las operaciones de coaseguro y reaseguro que se efectúen con instituciones del país y del extranjero.

Los valores que forman al activo reaseguradores, en atención a su mayor y menor grado de disponibilidad es el siguiente:

Reaseguradores. DEUDORES DE REASEGUROS

- Instituciones de seguros
- Primas retenidas por seguro tomado
- Siniestros retenidos por reaseguro tomado
- Participación de reaseguro por siniestros pendientes
- Participación de reaseguro por riesgos en curso

OTROS ACTIVOS

Este grupo, está integrado por todos los bienes y derechos de la institución, que se encuentran en mobiliario y equipo, así como gastos pagados por anticipado, por lo que se tiene el derecho de recibir un servicio, ya sea en el ejercicio en curso o en ejercicios posteriores.

Los principales bienes y derechos que forman los otros activos, en atención a su mayor y menor grado de disponibilidad es el siguiente:

Otros Activos. MOBILIARIO Y EQUIPO

- Mobiliario de oficinas
- Equipo de transporte, de cómputo, electrónico, periférico de cómputo electrónico, etc.
- (-) Depreciación acumulada
- Otras inversiones

Otros Activos. GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS

- Pagos anticipados
- Impuestos pagados por anticipado
- Gastos de establecimiento y organización
- (-) Amortización acumulada
- Otros conceptos por amortizar
- (-) Amortización acumulada

3.2.2. PASIVO

Teniendo en cuenta que también el Pasivo está integrado por deudas y obligaciones de distinta naturaleza, el organismo de inspección y vigilancia como es la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, ha juzgado conveniente clasificar estas en grupos formados con valores homogéneos.

Capítulo III: Descripción para el manejo de las Cuentas Contables

La clasificación de las deudas y obligaciones que forman el Pasivo, se debe hacer atendiendo a su mayor y menor grado de exigibilidad.

Grado de Exigibilidad: Se entiende como grado de exigibilidad el menor o mayor plazo de que se dispone para liquidar una deuda o una obligación.

En atención a su mayor y menor grado de exigibilidad, las deudas y obligaciones que forman el Pasivo se clasifican en cinco grupos:

- Pasivo. RESERVAS TECNICAS
- Pasivo. CIRCULANTE
- Pasivo. REASEGURADORES
- Pasivo. RESERVA PARA JUBILACION Y PRIMAS DE ANTIGUEDAD PERSONAL
- Pasivo. OTROS PASIVOS

PASIVO RESERVAS TECNICAS

Este grupo está formado por todas las deudas y obligaciones destinadas a cubrir una obligación respecto de la cual, existe la incertidumbre de a quien se va a pagar, cuando se va a pagar y la cantidad que se va a pagar, es decir, tienen como característica principal que se encuentran en constante movimiento o rotación.

Los valores que forman el pasivo reservas técnicas en atención a su mayor o menor grado de exigibilidad es el siguientes:

Reservas Técnicas. DE RIESGO EN CURSO

- De vida
 - Reserva matemática.
 - Reserva para beneficios adicionales y extraprimas
- De accidentes y enfermedades y de daños
 - Reserva para riesgos en curso, accidentes y enfermedades
 - Reserva para riesgos en curso, daños
 - Reserva para riesgos catastróficos

Reservas Técnicas. DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- Por siniestros
 - Obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos
 - Reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos
 - Reserva para siniestros ocurridos no reportados
 - Siniestros y vencimientos pagaderos a plazo determinado
- Por vencimientos
 - Reserva para rentas vitalicia
 - Dotales vencidos pendientes de pago
- Por dividendos sobre pólizas
 - Reserva por dividendos sobre pólizas
 - Cupones por pagar sobre pólizas
 - Dividendos en administración
 - Indemnizaciones en administraciones
 - Cupones en administración
 - Dividendos por pagar sobre pólizas
 - Dividendos e indemnizaciones en administración
 - Seguro de inversiones

Capítulo III: Descripción para el manejo de las Cuentas Contables

- Por primas en depósito
- Reservas Técnicas. DE PREVISION
- Previsión
 - Reserva de previsión
 - Reserva especial de previsión para siniestros
 - Reservas adicionales para seguros especializados
- Especial de contingencia
- Reservas Técnicas. ESPECIALES
- Otras reservas técnicas especiales

PASIVO CIRCULANTE

Esta clasificación está integrada por las deudas y obligaciones cuyo vencimiento sea en plazo menor de un año, dichas deudas y obligaciones también tienen como característica principal que se encuentran en constante movimiento.

Los valores que integran el pasivo circulante, en atención a su mayor y menor grado de disponibilidad, es el siguiente:

Circulante. ACREEDORES POR OPERACIONES DE SEGUROS

- Agentes
 - Intermediarios de reaseguro
 - Comisiones por devengar
 - Reserva para compensaciones adicionales a agentes
- Ajustadores
- Diversos
 - Acreeedores por pólizas canceladas
 - Dividendos por pagos sobre acciones
 - Acreeedores diversos
 - Impuesto especial sobre producción y servicios por pagar I.V.A. por pagar
 - Depósitos en garantía de rentas
 - Impuestos retenidos de terceros
 - Previsiones por obligaciones diversas

PASIVO REASEGURADORES

Esta clasificación está formada por todas las deudas y obligaciones exigibles por las Instituciones del país y del extranjero, provenientes de las operaciones que se efectúan de coaseguro y reaseguro.

Los valores que forman el pasivo reaseguradores, en atención a su mayor y menor grado de disponibilidad, es el siguiente:

Reaseguradores. ACREEDORES DEL REASEGURO

- Instituciones de Seguros
 - Comisiones por pagar del reaseguro tomado
- Primas retenidas por reaseguro cedido
- Reservas de siniestros retenidos por reaseguro cedido

PASIVO RESERVA PARA JUBILACION Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD AL PERSONAL

Este grupo está integrado por todas las deudas y obligaciones con vencimiento mayor a un año o a largo plazo y que indudablemente se encuentren destinadas a la jubilación y a la prima de antigüedad del personal de la institución aseguradora.

Los valores que integran el pasivo reserva para jubilación y primas de antigüedad del personal, en atención a su mayor y menor grado de disponibilidad, es el siguiente:

- Reserva para jubilación y primas de antigüedad al personal

OTROS PASIVOS

Este grupo está integrado por todas las deudas y obligaciones de la institución provenientes de adeudos contraídos con terceras personas, así como cobros anticipados, por las que se tiene la obligación de proporcionar un servicio, tanto en el mismo ejercicio como en los posteriores.

Las principales deudas y obligaciones que forma otros pasivos en atención a su grado de disponibilidad es el siguiente:
Otros Pasivos. PROVISIONES

- Provisión para el pago del impuesto sobre la renta
- Provisión para la participación de utilidades de personal

Otros Pasivos. CREDITOS DIFERIDOS

- Créditos diferidos
 - Rentas cobradas por anticipado
 - Intereses cobrados por anticipado
 - Utilidades por realizar en venta de inmuebles
 - Otros productos cobrados por anticipado
 - Recargos sobre primas por devengar
 - Utilidades por realizar derivadas de la indemnización bancaria

3.2.3. CUENTAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO

Como sabemos, el Activo de la empresa está formado por bienes y derechos que tienen ciertas características como son las inversiones de fácil realización o los valores de cierta permanencia o fijeza y que han sido adquiridos con el propósito de usarlos.

Por otra parte, uno de los principios de Contabilidad establece que en las cuentas de activo se deben registrar únicamente valores reales; por lo tanto, para cumplir con dicho principio, la baja del valor, por ser estimativa, no debe asentarse directamente en las cuentas de los bienes que se deprecian, amortizan o castigan, sino en cuentas especiales denominadas COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO, de las cuales se destina una para cada clase de activo.

Reservas de Valuación o Complementarias de Activo.

Cuya finalidad es la de establecer el avalúo de ciertas partidas de activo, las cuales en beneficio de la información que suministran no se ajustan en su respectiva cuenta por un valor distinto al que poseen actualmente, o en otras palabras, aquellas que representan una disminución del valor activo, el cual no puede determinarse con toda exactitud.

Aunque estas cuentas generalmente tienen saldo acreedor por su carácter de compensatorias de activo, para efectos de presentación en el estado de situación financiera deben figurar generalmente como deducciones de las partidas del activo a que correspondan.

Este grupo de cuentas, en las Instituciones de Seguros y de acuerdo con el catálogo de cuentas en vigor, en atención a su mayor o menor grado de disponibilidad, se encuentra integrada de la siguiente manera:

ESTIMACION POR BAJA DE BIENES Y VALORES

- De inversiones inmobiliarias
- De inversiones en valores

DEPRECIACIONES

- De mobiliario y equipo
- De construcciones, instalaciones, etc.
- De edificio y terrenos (inmuebles)

AMORTIZACIONES

- De gastos de establecimientos y organización
- De gastos de instalación
- De gastos de reorganización
- De indemnización por reorganización
- De pérdidas por fluctuaciones en cambio
- De otros gastos
- De adeudos por inmuebles vendidos con reserva de dominio

CASTIGOS

- De créditos
- De intereses
- De deudores por rentas
- De deudores por primas
- De deudores diversos
- De anticipos a agentes

3.2.4. CAPITAL

La palabra Capital, aunque tiene varios significados, por lo general se refiere al dinero o a los bienes, expresados en dinero, que posee una persona.

Capital Económico: Es uno de los factores de la producción y está representado por el conjunto de bienes necesarios para producir riqueza.

Capítulo III: Descripción para el Manejo de las Cuentas Contables

Capital Financiero: Es el dinero que se invierte para que produzca una renta o un interés.

Capital Contable: Es la diferencia aritmética entre el valor de todas las propiedades de la empresa y el total de sus deudas.

Capital Social: Es la suma de las aportaciones a que se obligan los socios dentro de una sociedad. Las aportaciones de los socios, es uno de los requisitos esenciales para la existencia de la sociedad, consiste en que cada socio aporte dinero u otros valores. Los socios son deudores para con la sociedad de todo lo que al constituirla se hayan comprometido a entregar encontrándose estas deudas registradas bajo el concepto de aportaciones o capital social.

Teniendo en cuenta que también el capital está formado por las aportaciones de los socios o mutualizados de distinta naturaleza, el órgano de inspección y vigilancia oficial, ha juzgado conveniente clasificar éstas en cuatro grupos formados con valores homogéneos, los cuales son:

- Capital. CAPITAL O FONDO SOCIAL
- Capital. RESERVAS
- Capital. SUPERAVIT O REMANENTES
- Capital. DEFICIT

CAPITAL O FONDO SOCIAL

Este grupo está formado por todas las aportaciones de los socios o mutualizados que se encuentran pagadas, no suscritas y no exhibidas dentro de la sociedad.

- Capital Social. CAPITAL SOCIAL
- Capital social autorizado
 - Capital no suscrito
 - Capital no exhibido

- Capital Social. FONDO SOCIAL
- Fondo social

CAPITAL RESERVAS

Este grupo está formado por todas las partidas constituidas e incrementadas para un fin determinado ó general, con cargo a gastos, costos o utilidades y que sirven para ajustar algunas partidas de activo, para mostrar obligaciones por realizar o para retener utilidades como salvaguardar al capital social, es decir, tienen como característica principal que se forman a base de estimaciones y no tienen una representación física.

Esta clase de reservas, tienen por objeto llevar a los libros, sin darles un carácter definitivo, los aumentos de valor que se atribuyen a ciertas partidas del activo corriente y a las inversiones de los valores, es decir, se muestra en el activo el valor más alto, pero no se considera el aumento que experimenta como una ganancia del período, sino que dicho aumento se deja en suspenso precisamente en una reserva para utilidades no realizadas, hasta tanto se convierta en real o desaparezca por una baja posterior.

Capitulo III: Descripción para el Manejo de las Cuentas Contables

Esto se hace aplicando el principio conservador de la Contabilidad, que considera en registrar las pérdidas en el momento en que se conocen y las utilidades hasta que efectivamente se realicen.

Los valores que forman el Capital reservas, es el siguiente:

Reservas. RESERVA LEGAL

- Reserva legal
- Reserva para fluctuaciones de valores
- Otras reservas

Reservas. FONDO DE ORGANIZACION

- Fondo de organización

CAPITAL SUPERAVIT O REMANENTES

Este grupo de cuentas están formadas por todas las porciones de utilidades que quedan dentro de la empresa por ley o por voluntad de los accionistas de esta y que tienen como finalidad fortalecer el capital para protegerlo contra posibles contingencias.

Los valores que forman el capital superávit o remanentes, es el siguiente:

Superávit. POR REVALUACIONES

- Superávit por revaluación de inversiones
- Superávit por revaluación de inmuebles

Superávit. DE UTILIDADES

- Utilidades de años anteriores
- Utilidades en el ejercicio

Superávit. REMANENTES DEL EJERCICIO

- Remanentes

CAPITAL DEFICIT

Este grupo de cuentas están formadas por todas las porciones de pérdidas que absorbe la empresa y que tienen como finalidad la de registrar el importe de las mismas correspondientes a ejercicios anteriores y del ejercicio.

Los valores que forman el capital de déficit, es el siguiente:

Déficit. DE AÑOS ANTERIORES

- Pérdidas de años anteriores

Déficit. DEL EJERCICIO

- Pérdida en el ejercicio

3.2.5. CUENTAS DE RESULTADOS

El objeto de las cuentas de resultados, es registrar durante el año los conceptos de aumento o disminución del capital, como consecuencia de las operaciones que provienen de gastos, pérdidas, productos y utilidades, para que al fin del año los resultados de dichas cuentas se totalicen en una cuenta resumen de ellas, denominada "PERDIDAS Y GANANCIAS".

Capitulo III: Descripción para el Manejo de las Cuentas Contables

- Las cuentas de resultados se dividen en:
- De resultados deudores o de egresos
 - De resultados acreedores o de ingresos

CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORES O DE EGRESOS

Son aquellas que se abren para registrar los conceptos de gastos o de pérdidas, dichas cuentas se cargan por los importes de los conceptos anteriores, abonándose por excepción por corrección de errores, devoluciones o bonificaciones en los gastos ya registrados y traspaso de su saldo a la cuenta de pérdidas y ganancias al fin del período para saldarlas.

Este grupo de cuentas están formadas, de acuerdo al origen de las operaciones especiales del seguro; su clasificación es la siguiente:

Egresos. DE OPERACIONES DE REASEGURO

Se establecen cuentas específicas para registrar en forma separada, la cesión de primas del negocio directo de, la relativa al reaseguro tomado, con la finalidad de conocer en ambos casos el nivel de retención de primas.

Egresos. DE CONSTITUCION E INCREMENTO DE RESERVAS Y OTROS ELEMENTOS

Para lograr un mayor control de la constitución e incremento de estas reservas y su recuperación en los correspondientes de acuerdo con la clase de reserva de que se trate.

Egresos. DE ADQUISICION

Las cuentas de comisiones, compensaciones y remuneraciones a agentes que se establecen, tienen por objeto registrar estos gastos atendiendo a la clasificación, que de dichos agentes hace el reglamento respectivo en personas físicas independientes, personas morales y empleados de la institución, por lo que su registro contable deberá apegarse a este criterio.

Egresos. SINIESTROS Y VENCIMIENTOS

En este grupo se hace una separación de la siniestralidad por el seguro directo de la correspondiente al reaseguro tomado creándose las cuentas relativas, por lo que las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros deberán tener especial cuidado al registrar estos conceptos a fin de que utilicen adecuadamente las cuentas respectivas.

Al finalizar el ejercicio, por asientos de ajuste, a las cuentas relativas a siniestros, vencimientos y gastos de ajuste de siniestro se les acreditará al importe de lo recuperado por concepto de reaseguro cedido, a fin de que muestren solo lo correspondiente a la retención.

Egresos. GASTOS DE OPERACIONES

Se establece en este tipo de cuentas un mayor análisis de las mismas que permitirán conocer con más amplitud partidas respectivas que se contabilizarán en las cuentas y subcuentas que procedan, atendiendo a la naturaleza de las erogaciones.

Egresos. MANEJO DE INVERSIONES

Se crea un mayor número de subcuentas para los distintos conceptos de gastos de inmuebles y se establecen cuentas específicas para registrar aquellos que correspondan a bienes de productos regulares y de habitación popular e interés social.

Egresos. DIVERSOS

CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORES O DE INGRESOS

Son cuentas que se abren para registrar los conceptos de productos o utilidades, dichas cuentas se abonan por los importes de los conceptos anteriores, cargándose por excepción, por corrección de errores, rectificación de productos por bonificaciones en los ya registrados y traspaso de su saldo a la cuenta de pérdidas y ganancias al final del período, para saldarlas.

Este grupo de cuentas están formadas, de acuerdo al origen de las operaciones especiales del seguro, y su clasificación es la siguiente:

Ingresos. DE PRIMAS

Con fines de análisis y control, el seguro directo se contabilizará en forma separada del reaseguro tomado, en lo relativo a primas, para lo cual se han establecido las cuentas respectivas.

Ingresos. DE LIBERACION Y DECREMENTOS DE RESERVAS Y OTROS ELEMENTOS TECNICOS

La cuenta respectiva, permitirá identificar aquellos casos en que se haya originado una disminución al constituir dicha reserva y su impacto en los resultados del ejercicio.

Ingresos. DE RECUPERACION DE GASTOS DE ADQUISICION Y OPERACION

Con fines de análisis y control, el seguro directo se contabilizará en forma separada del reaseguro tomado, en lo relativo a recuperación de gastos de adquisición, en las cuentas respectivas.

Ingresos. DE RECUPERACION DE SINIESTROS Y VENCIMIENTOS

Ingresos. DE PRODUCTO DE INVERSIONES

Las cuentas que integran este grupo se han establecido de acuerdo con la clasificación que de estas inversiones se hace en el activo, creándose las subcuentas necesarias para contar con la información que permita conocer la productividad de dichas inversiones.

Ingresos. DIVERSOS

En este grupo, se adiciona la cuenta de comisiones por administración de fondos de pensiones, en la que se registrarán los ingresos por la práctica de estas operaciones.

3.2.6. CUENTAS DE ORDEN

Teniendo en cuenta que también las cuentas de orden están integradas por los valores nominales o de contingencias de distinta naturaleza, el organismo de inspección y vigilancia como es la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, ha juzgado conveniente clasificar éstas en grupos formados con valores homogéneos.

Las cuales se clasifican en tres grupos:

- De Orden. VALORES DE DEPOSITO
- De Orden. DE REGISTRO
- De Orden. FONDOS DE ADMINISTRACION

Capitulo III: Descripción para el Manejo de las Cuentas Contables

De Orden. VALORES DE DEPOSITO

- En garantía
- En custodia

De Orden. DE REGISTRO

- Por primas
- Por créditos
- Por depreciar
- Por amortizar
- Por realizar
- Por registros no especificados

Las instituciones de seguros que hayan obtenido autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para capitalizar parcialmente el superávit por revaluación de inmuebles, deberán registrar dicha capitalización en su cuenta respectiva.

De Orden. FONDOS DE ADMINISTRACION

- Fondos de pensiones y primas de antigüedad en administración

Las instituciones de seguros, que administren reservas para fondos de pensiones o jubilaciones y primas de antigüedad registrarán en su contabilidad y en contabilidades especiales que deberán abrir por cada contrato de administración relativo a estas operaciones, el dinero y demás bienes, valores o derechos que se les confíen, así como los incrementos o disminuciones, por los productos o gastos, debiendo coincidir, invariablemente, los saldos de las cuentas controladoras de la contabilidad de la aseguradora, con los de las contabilidades especiales.

Capitulo IV: Aspectos que emanan de las Cuentas

IV.-ASPECTOS TECNICOS QUE EMANAN LAS CUENTAS EN EL LIBRO MAYOR.

Seguramente no existen dos compañías de seguros con sistemas iguales de contabilidad. Estos tienen que adaptarse, en primer lugar, a las leyes del país, que exigen siempre determinados requisitos, ya sea en la presentación de los balances y estados de pérdidas y ganancias, o en la información de los resultados de sus operaciones.

En segundo lugar, estos sistemas deben, asimismo, responder a las necesidades interiores de la empresa, para poder suministrar la información que se desee y para permitir a sus directores, por medio de los datos que se les ofrezcan, guiar la institución de conformidad con los lineamientos establecidos.

Finalmente, el sistema que se adopte, debe estar de acuerdo con las proporciones de la compañía, así como con los distintos ramos de seguros que maneje.

Se debe llevar, por lo tanto, un libro Mayor y tantos diarios como sean necesarios para el registro de las operaciones cotidianas.

El libro Mayor debe incluir todas las cuentas que requiera la contabilidad, procurando que las colectivas estén representadas en una sola cuenta. Los detalles de cada cuenta deben ser lo suficientemente claros para dar idea del concepto que comprenden, ya se trate de cuenta del activo, del pasivo o de cambios en el capital. Este libro es la base para la formación de los estados financieros de la empresa y cada partida del balance o del estado de pérdidas y ganancias debe tener su cuenta correspondiente en este libro Mayor.

CATALOGO DE CUENTAS

Por ordenamientos legales, todas las compañías de seguros que operan en el país, están obligadas a registrar sus operaciones siguiendo el catálogo oficial de cuentas que para el efecto ha formulado la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con la cooperación y experiencia de las propias compañías.

4.1.REGISTRO DE LAS OPERACIONES

Podemos dividir los registros en dos grupos:

a) Los que son comunes a cualquier contabilidad, ya sea para control de cuentas del Mayor y los de Cuentas por pagar, Póliza de ingreso, Documentos por cobrar, Deudores diversos, Acreedores diversos, etc.

b) Los registros especiales que requiere una empresa de la naturaleza que se describe.

A continuación veremos los sistemas más generalmente empleados en el registro de las operaciones peculiares de las compañías de seguros.

En este aspecto sólo nos referiremos al ramo de VIDA.

Capítulo IV: Aspectos que emanan de las Cuentas

VIDA

REGISTROS. Podemos dividirlos en los siguientes grupos, teniendo en cuenta que sólo quedan incluidas dentro de éstos las operaciones que afectan los resultados de dichas compañías.

1. Relacionadas con los asegurados.
2. De reaseguro.
3. De gastos e impuestos sobre primas.
4. De inversiones.

4.1.1. Operaciones Relacionadas Con Los Asegurados

Dentro de este grupo de operaciones quedan incluidas las siguientes:

- a) Valuaciones.
- b) Expedición y cobro de primas.
- c) Valores garantizados.
- d) Dividendos sobre pólizas.
- e) Siniestros y vencimientos.

a) Valuaciones. Nos referimos al cálculo de las reservas de las pólizas, que en su conjunto representan el pasivo más importante de las compañías de seguros sobre la vida. Ya se ha dicho que estas reservas se calculan en forma global y que en el balance se presentan como obligación de la compañía, al promediar las reservas inicial y terminal; es la llamada reserva media.

El cálculo de esta reserva y el manejo de los registros respectivos es una labor contable por excelencia; pero debido a las circunstancias especiales que concurren en estos casos, tanto por la naturaleza técnica actuarial de las operaciones, como por exigir la intervención directa del actuario, en su supervisión, no se deja al Departamento de contabilidad el encargo de estos registros, sino que es el propio Departamento actuarial quien efectúa este cometido.

b) Expedición y cobro de primas. Los ingresos más importantes que reciben las compañías de seguros sobre la vida provienen de los pagos por primas.

Las primas que expiden las compañías de seguros son de dos clases: de primer año y de renovación. Esta separación es útil para efectos de cálculo de las reservas, para efectos de control de las pólizas enviadas al cobro y en poder de los agentes, y para efectos de comparación con las comisiones del primer año, que son muy importantes.

A su vez, las primeras pueden ser: primas únicas, primas de seguro de grupo, y primas periódicas, en las que se incluyen las primas de todas las pólizas no incluidas en los dos grupos anteriores. En cualquiera de estos tres casos la cuenta de activo que registra el derecho de cobro de la prima es la cuenta de primas de primer año por cobrar y las cuentas de abono son, según el caso de que se trate.

* Rehabilitaciones.— Sucede en algunos casos que después de haberse cancelado una póliza, el asegurado desea nuevamente seguir pagando sus primas, es decir, rehabilitar su contrato.

Capítulo IV: Aspectos que emanan de las Cuentas

c) Valores garantizados. Las pólizas de vida, al transcurrir el tiempo, van creando nuevos derechos para sus tenedores. Estos derechos están representados por las reservas matemáticas que tienen obligación de constituir las compañías de seguros. El valor de las pólizas de los asegurados, antes de ocurrir el siniestro o el vencimiento, lo constituye dichas reservas, las cuales, en algunos casos por su monto total, y en otros por una suma un poco menor, pueden ser solicitadas por ellos en cualquier momento. Son varias las formas en que pueden los asegurados disponer de las reservas a su favor, éstas son:

- Rescate
- o Préstamo
- o Seguro temporal prorrogado
- o Seguro saldado

* Seguro temporal prorrogado.- Si el asegurado lo desea, la Compañía de Seguros retendrá el valor de rescate de su póliza y concederá al asegurado un seguro temporal prorrogado. Bajo esta opción se protege al asegurado durante un número de años, que se determinará de acuerdo con la edad que este haya alcanzado y el importe del valor del rescate de la póliza. La protección será por la misma cantidad indicada en la póliza y cesará al transcurrir el período para el cual se concedió la prórroga.

Por tratarse de hecho, de la obtención con el valor de rescate de una póliza temporal a prima única, por esta operación no se corre asiento contable alguno, sino que, sólo en la fecha y para efectos de valuación se hará la modificación que amerite, en la reserva matemática de la póliza.

* Seguro Saldado.- Si el asegurado lo prefiere, la Compañía Aseguradora podrá entregarle a cambio del valor de rescate una póliza de seguro totalmente pagada. Como el asegurado no tendrá que pagar ya ninguna nueva prima adicional, el importe del seguro de la póliza así pagada será proporcionalmente menor que el de la póliza inicial. En igual forma que en el caso del seguro temporal prorrogado y por tratarse de hecho, de la obtención de un seguro de vida completa a prima única, con el valor de rescate de la póliza, por esta operación tampoco se correrá asiento contable alguno, sino igualmente, y a la fecha de la valuación se harán las modificaciones pertinentes a la reserva matemática de la póliza.

* Rescates.- El rescate es la rescisión del contrato. El asegurado solicita la cancelación de su póliza y la compañía de seguros le entrega el valor que tenga dicha póliza en la fecha del rescate. Este valor es la reserva terminal o una cantidad muy aproximada a ésta.

En este caso no se trata de un derecho que la compañía deba contabilizar para fines de cobro, ni de una obligación a corto o largo plazo, sino del pago de una suma que la empresa hace al asegurado, en el momento en que él lo solicita. Por lo tanto, no se requiere registro de control especial con cuentas individuales, cuya suma pueda comprobarse con el saldo del Mayor.

* Préstamos sobre pólizas.- A diferencia de los rescates, en los que la póliza queda cancelada, en los préstamos sobre pólizas éstas siguen en vigor por la suma asegurada original, menos el importe del préstamo, es decir, en caso de siniestro o

Capítulo IV: Aspectos que emanan de las Cuentas

vencimiento de una póliza que se encuentra gravada con préstamo se entrega al beneficiario o al asegurado, según el caso, la suma asegurada contratada menos el importe de dicho préstamo.

Los préstamos sobre pólizas pueden ser ordinarios y automáticos. Los ordinarios son aquellos que solicitan los asegurados sin haberlo pactado en la póliza previamente.

Los préstamos automáticos sobre pólizas son aquellos que el asegurado solicita previamente en su contrato para que en caso de no pagar sus primas oportunamente éstas sean cubiertas por medio del préstamo. A diferencia de los préstamos ordinarios, en los automáticos se cobran los intereses vencidos.

La garantía del préstamo es la reserva a favor de la póliza, y, por lo tanto, en ningún caso el monto prestado al asegurado podrá exceder el límite de su reserva.

d) Dividendos sobre pólizas. Los llamados dividendos sobre pólizas es la devolución que se hace a los asegurados por la parte de la prima que pagaron en exceso a la compañía. Si las compañías obtienen desviación favorable en la mortalidad, ahorro en el recargo para los gastos que cobraron a sus asegurados, así como un exceso en el cálculo del interés requerido, estas diferencias o parte de ellas debe serles reembolsadas.

El procedimiento que debe seguirse para el reparto de estos dividendos es complicado. Al final del ejercicio se determina la cantidad que se va a distribuir entre los asegurados como dividendos en el siguiente año y, se crea la obligación de la compañía afectando sus resultados en ese mismo ejercicio.

El pago de dividendos a los asegurados generalmente está sujeto a la condición de que éstos paguen su siguiente prima; una vez que se ha cubierto este requisito, el asegurado puede disponer de su dividendo en cualquiera de las siguientes formas:

- En efectivo.
- Dejarlo en depósito para que la compañía le siga acumulando intereses.
- Aplicar su importe a la compra de un seguro adicional.

e) Siniestros y vencimientos. Siniestro es la consumación del riesgo previsto en la póliza. En los seguros de vida el siniestro es el fallecimiento del asegurado. Los siniestros deben registrarse en cuanto la compañía de seguros tenga conocimiento de ellos.

El fin que persiguen las compañías en materia de siniestros es pagar el importe de las sumas aseguradas en el momento de recibir las pruebas del fallecimiento.

Los siniestros deben registrarse conforme se reciben, es decir, por fechas de entrada.

En el momento de efectuarse el pago, la compañía debe recoger la póliza para cancelarla, puesto que ha quedado consumado el objeto del seguro. El Departamento actuarial toma nota para dar de baja de sus registros de valuación la póliza, y conocer el monto de la reserva liberada.

* Beneficios adicionales.- Es muy común anexar a las pólizas de vida beneficios adicionales mediante una prima también adicional, que para ello pagan los asegurados.

Capítulo IV: Aspectos que emanan de las Cuentas

* **Dotales.**- La suma asegurada de los seguros dotales se paga al mismo asegurado si éste sobrevive al final del plazo estipulado en la póliza.

Algunos beneficiarios y asegurados no retiran las sumas aseguradas a su favor al ocurrir el siniestro o el vencimiento de las pólizas, sino que solicitan dejarlas en poder de la compañía de seguros durante algún tiempo.

4.1.2. Reaseguro

Una de las bases en que descansa el seguro de vida es la homogeneidad de los riesgos que corre una compañía, en cuanto al monto del seguro que tiene cada asegurado. Los cálculos están basados en el estudio de gran número de personas bajo la suposición de que todos ellos han tomado un seguro por la misma cantidad. La realidad es completamente diferente; en cada caso, el asegurado toma su seguro de acuerdo con sus posibilidades, y así, hay personas cuyos recursos sólo les permite pagar las primas de un seguro pequeño, y, en cambio, otras pueden pagar las primas por seguros de bastante cuantía. De acuerdo con esto y atendiendo a otros factores, el departamento de actuaría determina el límite de retención de la compañía, o sea, el riesgo que pueden aceptar como máximo en cada individuo. Como muchas personas solicitan un seguro mayor que el límite de retención de las compañías, éstas, para no rechazar el excedente de seguro a su límite, lo cede a otra u otras compañías. A esta operación se le llama reaseguro.

Existen dos formas para reasegurar los riesgos a otras compañías; el plan de reaseguro y el plan de coaseguro. En el primer caso la compañía principal cede sus riesgos en el plan de seguro temporal anual renovable sobre la base de prima natural.

En el plan de coaseguro la compañía principal cede a la reaseguradora una parte proporcional de la prima bruta correspondiente al riesgo que ha reasegurado; consecuentemente, en este caso, las obligaciones de la compañía principal y de la reaseguradora son las mismas, cada una según la parte del seguro que le corresponda.

En México, las compañías de seguros han optado por operar en el plan de reaseguro y es muy raro encontrar operaciones hechas en el plan de coaseguro.

4.1.3. Gastos e Impuestos Sobre Primas

Los gastos normales de una compañía de seguros los constituyen los gastos de adquisición y los gastos de administración. Los gastos de adquisición son, como su nombre lo indica, los que se erogan para la contratación de nuevos negocios (comisiones de agentes, gastos médicos, inspección de riesgos, etc., etc.) Los gastos de administración son aquellos necesarios para el buen funcionamiento de una compañía en la realización de su objeto (rentas, sueldos, etc., etc.) El catálogo de cuentas ha clasificado estos gastos dentro de las tres cuentas siguientes:

Capitulo IV: Aspectos que emanan de las Cuentas

* Comisiones y Compensaciones a Agentes

Las compañías venden sus seguros por conducto de agentes, los cuales, a cambio de su intervención, tienen derecho a que se les pague una comisión sobre la prima que se cobra al asegurado. Esta comisión es un porcentaje que varía de acuerdo con los diferentes planes de cada compañía y va decreciendo por lo general cada año de vigencia de la póliza.

* Otros Gastos de Adquisición

Dentro de esta cuenta se contabilizan los gastos que se hacen para la contratación de nuevos negocios, con excepción de las comisiones y compensaciones a agentes.

* Gastos de Administración

Estos gastos, son todos similares a los que pueden presentarse en otra clase de empresas, con excepción de la siguiente subcuenta que es particular de las compañías de seguros:

* Derechos de inspección y vigilancia.- La Comisión Nacional de Seguros es un Organismo creado de acuerdo con la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, para llevar a cabo la inspección y vigilancia de todas las compañías de seguros autorizadas para operar dentro de la República. Los gastos que haga dicha Comisión en el desempeño de sus funciones deben ser cubiertos por todas las compañías de seguros (vida, daños y accidentes y enfermedades), de acuerdo con lo que al respecto establece la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

4.1.4. Inversiones

La inversión es una de las principales funciones de las compañías de seguros, pues deben invertir las primas netas a medida que las van cobrando, así como las reservas a favor de sus asegurados, para que puedan abonar a éstos los intereses previstos en el cálculo de las primas. Como se trata de dinero ajeno, el Estado cuida que dichas inversiones se hagan correctamente; y para ello, la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros limita a las compañías a hacer sus inversiones en ciertos valores cuya solidez esté plenamente garantizada. Las cantidades que las compañías de seguros están obligadas a invertir son las llamadas reservas técnicas y el capital pagado .

4.2. ESTADOS FINANCIEROS.

Los fines de un estado financiero son:

- 1.- Mostrar la situación de la compañía a la fecha del estado, y
- 2.- El sumarizar las operaciones financieras de la compañía durante el período cubierto por el estado.

El primero de estos fines requiere un balance general, es decir, un estado del activo y del pasivo de la compañía a la fecha del estado, siendo el excedente del activo sobre el pasivo el superávit de la compañía.

Capitulo IV: Aspectos que emanan de las Cuentas

El segundo de los fines puede llenarse por medio de un estado de pérdidas y ganancias o sumario de las operaciones, en el cual las distintas partes de ingresos y gastos están arregladas en manera tal que muestran su efecto en el aumento o disminución del superávit.

Los estados financieros en las compañías de SEGUROS DE VIDA sólo pueden obtenerse de los libros de contabilidad después de que el departamento de actuaría ha proporcionado al departamento de contabilidad, el dato de las cantidades a favor de los asegurados, dato que se conoce con el nombre de reserva matemática. Como la obtención de esta reserva implica un trabajo laborioso, las compañías de seguros sobre la vida solamente formulan sus estados financieros una o dos veces al año.

Sin embargo, por disposiciones de la C.N.S.F., deben de realizarse análisis financieros parciales, es decir, las compañías aseguradoras envían de manera trimestral un estado de resultados y un balance general, entonces la Comisión publica esto en una revista, para que se aprecie el avance de la aseguradora.

Como ejemplo, dentro de la Revista "Actualidad en Seguros y Fianzas", de la C.N.S.F., de Abril-Junio de 1994, encontramos lo siguiente:

MERCADO TOTAL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA en miles de nuevos pesos

	Diciembre 1993	Marzo 1994	Var. Real Mar 94/Mar 93
ACTIVO	29,560,833	30,917,569	10.1
Inversiones	20,145,329	20,525,255	13.3
Circulante	5,681,708	6,606,523	9.1
Reaseguradores	3,081,938	3,071,378	(6.9)
Otros Activos	651,865	714,417	18.8
PASIVO	22,229,502	23,333,252	7.9
Reservas Técnicas	16,306,622	17,241,213	1.0
Reserva p/Jubilación	466,875	490,368	20.0
Acreedores	1,991,128	1,717,072	59.2
Reaseguradores	1,509,299	1,776,450	14.2
F. Seg. Inv. Admon.	607,076	608,778	(11.5)
Otros Pasivos	1,348,500	1,499,377	80.7
CAPITAL	7,331,334	7,584,311	17.5
Capital Pagado	1,612,651	1,623,289	8.8
Reservas	487,881	481,285	3.6
Superávit	3,321,695	3,274,630	(14.5)
Res. de Ejer. Ant.	294,477	1,904,661	261.7
Res. en el Ejercicio	1,614,627	300,466	112.3
SUMA PASIVO Y CAPITAL	29,560,833	30,917,569	10.1

Nota: Sólo se copiaron algunas cifras.

Capítulo IV: Aspectos que emanan de las Cuentas

En el Artículo 105 de la L.G.I.S. se menciona que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas es quien queda facultada para "establecer la forma y los términos en que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros deberán presentar y publicar sus estados financieros anuales".

Por otra parte la C.N.S.F., en el circular num. 869 del 10 de mayo de 1982, comunica a las instituciones de seguros que con fundamento en el Artículo 2, 1er. párrafo de la L.G.I.S., la S.H.C.P. ha tenido a bien interpretar el artículo 105 de esta Ley, en el sentido de que independientemente de lo establecido en este artículo, deberán cumplir con lo que disponen los artículos 106, 172 y 177 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En el Artículo 166 se mencionan las funciones y obligaciones de los Comisarios, como son convocar a Asambleas Generales y Ordinarias, etc.

Dentro del Artículo 172, se establece la forma en la cual debe hacerse el Informe Anual que presentan los Administradores y el contenido del mismo. Es decir, es donde se solicita lo que debe mostrar cada Estado Financiero; cabe destacar se pide lo siguiente:

"Un estado que muestre la situación financiera de la sociedad a la fecha del cierre del ejercicio".

"Un estado que muestre debidamente explicados y clasificados, los resultados de la sociedad durante el ejercicio".

"Un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio".

"Un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el Patrimonio Social acaecidos durante el ejercicio".

Finalmente, el Art. 177 se refiere a las aprobaciones y publicaciones del informe, es decir, "15 días después de que la Asamblea General de Accionistas haya aprobado el informe referido en el Art. 172, deberán publicarse los estados financieros en el periódico oficial de la entidad, o si tiene varias entidades en el Diario Oficial de la Federación se depositará copia autorizada del mismo en el Registro Público de Comercio".

A continuación se presentan los estados financieros a que se refiere el Art. 172 anterior, y en su caso las agrupaciones de cuentas correspondientes en la forma solicitada y autorizada por la CNSF y que forman parte del Informe Anual de Cuentas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros:

Estado No. 1.- Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de _____.

Estado No. 2.- Estado de Resultados.

Estado No. 3.- Estados de Cambios en la Situación Financiera.

Estado No. 4.- Estado de Variaciones en el Patrimonio.

Estado No. 5.- Estado de Resultados Departamental.

Estado No. 6.- Agrupación Comparativa de Cuentas del Estado de Situación Financiera.

Estado No. 7.- Agrupación Comparativa de Cuentas del Estado de Resultados.

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
INVERSIONES		RESERVAS TECNICAS	
EN VALORES		DE BIENES EN CURSO	
100	Del Estado	600	De Vida
		610	De Accidentes y Enfermedades y de Daños
110	De Sociedades Nacionales de Credito	DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
	Renta Fija	620	Por Sinistros
120	Renta Variable	630	Por Vencimientos
		640	Por Dividendos Sobre Pólizas
130	De Empresas Privadas	650	Por Primas en Depósito
	Renta Fija	DE PREVISION	
140	Renta Variable	660	Prevision
		670	Especial de Contingencia
150	Fluctuacion	ESPECIALES	
	Incremento por Revaluacion de Inversiones	680	Otras Reservas Tecnicas Especiales
160	(-) Estimacion por Baja de Valores	CIRCULANTE	
		ACREEDORES	
POP DEPOSITOS EN SOCIEDADES DE CREDITO		690	Agentes
170	Obligatorios	700	Ajustadores
180	Otros	710	Diversos
EN PRESTAMOS		REASURADORES	
190	Sobre Pólizas	720	Instituciones de Seguros
200	Quirografarios y Prendarios	730	Primas Retenidas por Reaseguro Cedido
210	Hipotecarios	740	Reservas de Sinistros Retenidos p/Reaseg. Cedido
220	Habilitacion o Avío y Refaccionarios	750	RESERVA PARA JUBILACION Y PRIMAS DE ANT. AL PERSONAL
230	Depositos y Relevoientos	OTROS PASIVOS	
240	Otros	760	Provision para el Pago de Imp. Sobre la Renta
250	Creditos y Amortizaciones Vencidos	770	Provision p/Particip. de Utilidades al Personal
260	(-) Estimacion para Castigo de Clas. Incob.	780	Otras Obligaciones
		790	Creditos Diferidos
INMOBILIARIAS		SUMA EL PASIVO	
270	Inmuebles		
280	Incremento por Revaluacion de Inmuebles		
290	(-) Estimacion por Baja y Depreciacion		
300	Certificados de Participacion		
310	Inmuebles Vendidos con Rva. de Dominio		
CIRCULANTE		CAPITAL	
320	Caja y Bancos	800	Capital Social
DEUDORES		810	(-) Capital no Suscrito
330	Por Primas	820	(-) Capital no exhibido
340	Agentes		Capital Pagado
350	Ajustadores	830	Fondo Social
360	Otros	RESERVAS	
370	(-) Estimacion para Castigo de Aledos	840	Reserva Legal
		850	Reserva para Fluctuacion de Valores
REASURADORES		860	Otras Reservas
380	Instituciones de Seguros	870	Fondo de Organizacion
390	Primas Retenidas por Reaseguro Tomado	SUPERAVIT	
400	Sinistros Retenidos por Reaseguro Tomado	880	Superavit por Revaluacion de Inversiones
410	Participacion de Reaseg. por Sin. Pen.	890	Superavit por Revaluacion de Inmuebles
420	Participacion de Reaseg. por Riesgos en Curso	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
OTROS ACTIVOS		900	Utilidades de Años Anteriores
430	Mobiliario y Equipo	910	(-) Perdidas de Años Anteriores
440	(-) Depreciacion Acumulada	RESULTADO EN EL EJERCICIO	
450	Otras Inversiones	920	Remanentes
460	Pagos Anticipados	930	Utilidad (Perdida) en el Ejercicio
470	Impuestos Pagados por Anticipado		
480	Gastos de Establecimiento y Organizacion		
490	Otros Conceptos por Amortizar		
500	(-) Amortizacion Acumulada		
SUMA EL ACTIVO		SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	

ESTADO No. 2

ESTADO DE RESULTADOS

POR EL EJERCICIO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 19__

100	PRIMAS		\$	_____
110	(-) PRIMAS CEDIDAS			_____
	PRIMAS DE RETENCION		\$	_____
120	(-) INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO			_____
	PRIMAS DE RETENCION DEVENGADA		\$	_____
130	(-) COSTO NETO DE ADQUISICION	\$		_____
140	(-) COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES			_____
150	(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS			_____
	UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA		\$	_____
160	(-) GASTOS DE OPERACION NETOS	\$		_____
170	PRODUCTOS FINANCIEROS NETOS			_____
	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE I.S.R. Y P.U.E.		\$	_____
180	(-) PROVISION PARA LA PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL	\$		_____
190	(-) PROVISION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA			_____
	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO		\$	_____

NOMBRE DE LA INSTITUCION

ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO

EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 19__

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MOVIMIENTOS		AL FINAL DEL A:O
		AL PRINCIPIO DEL A:O	AUMENTO	
4101	Capital Social	\$ _____	\$ _____	\$ _____
4102	Fondo Social	\$ _____	\$ _____	\$ _____
	(MENOS)			
4103	Capital no Suscrito	_____	_____	_____
4104	Capital no Exhibido	_____	_____	_____
	CAPITAL PAGADO	\$ _____	\$ _____	\$ _____
	Aportaciones en el Ejercicio	\$ _____	\$ _____	\$ _____
4201	Reserva Legal	_____	_____	_____
4202	Reserva p/Fluctuaciones de Valores	_____	_____	_____
4203	Reserva por Primas Sobre Acciones	_____	_____	_____
4204	Fondo de Organizacion	_____	_____	_____
4207	Otras Reservas	_____	_____	_____
4208	Utilidades por Aplicar Afectas	_____	_____	_____
4209	Utilidad en el Ejercicio	_____	_____	_____
4210	Dividendos Decretados en Acciones	_____	_____	_____
	en Efectivo	_____	_____	_____
4211	Remanentes	_____	_____	_____
4301	Perdida de A:os Anteriores	_____	_____	_____
4302	Perdida en el Ejercicio	_____	_____	_____
	SUMA	\$ _____	\$ _____	\$ _____
4205	Superavit por Revaluacion de Inversiones	\$ _____	\$ _____	\$ _____
4206	Superavit por Revaluacion de Inmuebles	_____	_____	_____
	TOTAL DE SUPERAVIT AUTORIZADO	\$ _____	\$ _____	\$ _____
	CAPITAL CONTABLE	\$ _____	\$ _____	\$ _____

- (+) Salvamentos
 - Gastos de Sanatorios y Talleres
 - Siniestros del Reaseguro Tomado
 - Rentas Vitalicias del Reaseguro Tomado
 - Vencimientos del Reaseguro Tomado
 - Rescates del Reaseguro Tomado
 - Gastos de Ajuste del Reaseguro Tomado
- (+) Salvamentos del Reaseguro Tomado
 - (+) Siniestros Recuperados por Reaseguro Cedido del Directo
 - (+) Rentas Vitalicias Recuperadas por Reaseguro Cedido del Directo
 - (+) Vencimientos Recuperados por Reaseguro Cedido del Directo
 - (+) Rescates Recuperados por Reaseguro Cedido del Directo
 - (+) Gastos de Ajuste Recuperados por Reaseguro Cedido del Directo
 - Participacion de Salvamentos por Reaseguro Cedido del Directo
 - (+) Siniestros Recuperados por Reaseguro Cedido del Tomado
 - (+) Rentas Vitalicias Recuperadas por Reaseguro Cedido del Tomado
 - (+) Vencimientos Recuperados por Reaseguro Cedido del Tomado
 - (+) Rescates Recuperados por Reaseguro Cedido del Tomado
 - (+) Gastos de Ajuste Recuperados por Reaseguro Cedido del Tomado
 - Participacion de Salvamentos por Reaseguro Cedido del Tomado
 - Intereses por Dividendos y Cupones en Administracion
 - (+) Siniestros Recuperados por Cobertura Exceso Perdida del Directo
 - (+) Siniestros Recuperados por Cobertura Exceso Perdida del Tomado

(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS

- De Riesgos Catastroficos
- Especial de Contingencia
- De Prevision
- Especial de Prevision para Siniestros
- Adicional para Seguros Especializados
- Otras Reservas Tecnicas Especiales
- De Riesgos Catastroficos por Reaseguro Tomado
- De Prevision por Reaseguro Tomado

UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA

(-) GASTOS DE OPERACION NETOS

PRODUCTOS FINANCIEROS NETOS

UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE I.S.R. Y P.U.E

(-) PROVISION PARA LA P.U.E.

(-) PROVISION PARA EL PAGO DE I.S.R.

UTILIDAD (PERDIDA) EN EL EJERCICIO

NOMBRE DE LA INSTITUCION
ESTADO DE RESULTADOS DEPARTAMENTAL
POR EL EJERCICIO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 19__

CONCEPTO	TOTAL GENERAL	VIDA	ACCIDENTES	TOTAL DAÑOS	RESP. CIV. Y MARITIMO Y TRANSPORTES	INCENDIO	AGRICOLA	AUTOMOVILES	CREDITO	DIVERSOS
PRIMAS EMITIDAS										
Del Seguro Directo										
Del Reaseguro Tomado										
(-) PRIMAS CEDIDAS										
Del Seguro Directo										
Del Reaseguro Tomado										
PRIMAS DE RETENCION										
Del Seguro Directo										
Del Reaseguro Tomado										
(-) INCREMENTO NETO DE LA RVA. DE RESERVA EN CURSO										
Del Seguro Directo										
Del Reaseguro Tomado										
PRIMAS DEVENCADAS										
Del Seguro Directo										
Del Reaseguro Tomado										
(-) COSTO NETO DE ADQUISICION										
Comisiones										
Compensaciones Adicionales										
Gastos de Supervision										
Otros Gastos de Adquisicion										
Primas Pagadas por Cobertura Exceso Perdida										
Comisiones por Reaseguro Tomado										
Reduccion Autorizada por Volumen										
Part. de Utilidades por Reaseguro Tomado										
Primas Pagadas por Cob. Ex. Perdida Reaseguro Tomado										
(*) Comisiones por Reaseguro Cedido del Directo										
(*) Participacion de Utilidades por Reaseguro Cedido del Directo										
(*) Comisiones por Reaseguro Cedido del Tomado										
(*) Participacion de Utilidades por Reaseguro Cedido del Tomado										
(-) COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES										
Siniestros										
Rentas Vitalicias										
Vencimientos										
Rescates										
Dividendos Sobre Polizas										
Gastos de Ajuste										
(*) Salvamentos										
Gastos de Sanatorios y Talleres										
Siniestros del Reaseguro Tomado										
Rentas Vitalicias del Reaseguro Tomado										
Vencimientos del Reaseguro Tomado										
Rescates del Reaseguro Tomado										
Gastos de Ajuste del Reaseguro Tomado										
(*) Salvamentos del Reaseguro Tomado										
(*) Siniestros Recuperados por Reaseguro Cedido del Directo										
(*) Rentas Vitalicias Recuperadas por Reaseguro Cedido del Directo										
(*) Vencimientos Recuperados por Reaseguro Cedido del Directo										
(*) Rescates Recuperados por Reaseguro Cedido del Directo										
(*) Gastos de Ajuste Recuperados por Reaseguro Cedido del Directo										
Participacion de Salvamentos por Reaseguro Cedido del Directo										
(*) Siniestros Recuperados por Reaseguro Cedido del Tomado										
(*) Rentas Vitalicias Recuperadas por Reaseguro Cedido del Tomado										
(*) Vencimientos Recuperados por Reaseguro Cedido del Tomado										
(*) Rescates Recuperados por Reaseguro Cedido del Tomado										
(*) Gastos de Ajuste Recuperados por Reaseguro Cedido del Tomado										
Participacion de Salvamentos por Reaseguro Cedido del Tomado										
Intereses por Dividendos y Cupones en Administracion										
(*) Siniestros Recuperados por Cobertura Exceso Perdida del Directo										
(*) Siniestros Recuperados por Cobertura Exceso Perdida del Tomado										
(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS										
De Riesgos Catastroficos										
Especial de Contingencia										
De Prevision										
Especial de Prevision para Siniestros										
Adicional para Seguros Especializados										
Otras Reservas Tecnicas Especiales										
De Riesgos Catastroficos por Reaseguro Tomado										
De Prevision por Reaseguro Tomado										
UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA										
(-) GASTOS DE OPERACION NETOS										
PRODUCTOS FINANCIEROS NETOS										
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE I.S.R. Y P.U.E										
(-) PROVISION PARA LA P.U.E.										
(-) PROVISION PARA EL PAGO DE I.S.R.										
UTILIDAD (PERDIDA) EN EL EJERCICIO										

NOMBRE DE LA INSTITUCION
AGRUPOACION COMPARATIVA DE CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 19__ Y 19__

ACTIVO		ACTUAL 19__	ANTERIOR 19__	VARIACIONES	
				AUMENTO	DISMINUCION
INVERSIONES EN VALORES					
100	Del Estado				
	1101 Valores Gubernamentales				
	De Sociedades Nacionales de Credito				
110	Renta Fija				
	1102 Valores Emit. p/Inst. y Org. Aux. Nales. de Credito				
120	Renta Variable				
	1111 Accs. Emit. p/Inst. y Org. Aux. Nales. de Credito				
	De Empresas Privadas				
130	Renta Fija				
	1103 Valores Emit. p/Inst. y Org. Aux. Nales. de Credito Priv.				
	1104 Valores Emitidos por Empresas Privadas				
140	Renta Variable				
	1112 Accs. Emit. p/Inst. y Org. Aux. Nales. de Credito Priv.				
	1113 Accs. Emit. p/Inst. de Seguros y Reaseguro				
	1114 Accs. Emit. p/Empresas Privadas				
	Fluctuacion:				
150	Incremento por Revaluacion de Inversiones				
	1115 Incremento por Revaluacion de Inversiones				
160	Estimacion por Baja de Valores				
	3101 Estia. p/Baja de Accs. Emit. p/Inst. y Org. Aux. de Cred.				
	3102 Estia. p/Baja de Accs. Emit. p/Inst. Segs. y Reas.				
	3103 Estia. p/Baja de Accs. Emit. p/Empresas Privadas				
	3104 Estia. p/Baja de Petrobonos				
POR DEPOSITOS EN SOCIEDADES DE CREDITO					
170	Obligatorios				
	1202 Depositos con Interes en				
180	Otros				
	1201 Depositos a Plazo en Instituciones de Credito				
	1203 Otros Depositos con Interes				
	1204 Depositos en Dolares de Ion EUA a la Vista				
	1205 Depositos en Dolares de Ion EUA a Plazo				
	1206 Depositos Contractuales en Dolares de los EUA				
	1207 Depositos para Cobertura de Riesgos Cambiarlos				
	1208 Pagare con Rendimiento liquidable al Vencimiento				
EN PRESTAMOS					
190	Sobre Polizas				
	1301 Prestamos Sobre Polizas				
200	Quilografarios y Prendarios				
	1302 Prestamos con Garantia Prendaria				
	1303 Prestamos Quilografarios				
210	Hipotecarios				
	1306 Prestamos Hipotecarios				
220	Habilitacion o Avlo y Refaccionarios				
	1304 Prestamos de Habilitacion o Avlo				
	1305 Prestamos Refaccionarios				
230	Descuentos y Redescuentos				
	1307 Descuentos y Redescuentos				
240	Otros				
	1308 Otros Creditos Autorizados				
250	Creditos y Amortizaciones Vencidos				
	1309 Cartera Vencida				
	1310 Adeudos por Amortizaciones Vencidas				
260	Estimacion para Castigo de Cuentas Incobrables				
	3401 Estimacion para Castigo de Creditos				
INMOBILIARIAS					
270	Inmuebles				
	1401 Inmuebles				
	1402 Inmuebles en Construccion				
280	Incremento por Revaluacion de Inmuebles				
	1406 Incremento por Revaluacion de Inmuebles				
290	Estimacion por Baja y Depreciacion				
	3105 Estimacion por Baja de Inmuebles				
	3202 Depreciacion Acumulada de Instalaciones				
	3203 Depreciacion Acumulada de Inmuebles				
300	Certificados de Participacion				
	1404 Certificados de Participacion Inmobiliaria				
310	Inmuebles Vendidos con Reserva de Dominio				
	1403 Inmuebles Vendidos con Reserva de Dominio				
	3307 Amort. de Adeudos por Ins. Vendidos c/Rva. de Doa.				

ACTIVO		ACTUAL 19...	ANTERIOR 19...	VARIACIONES	
				INCREMENTO	DISMINUCION
CIRCULANTE					
320	CAJA Y BANCOS				
	1501 Caja				
	1502 Bancos Cuentas de Cheques				
DEUDORES					
330	Por Primas				
	1601 Primas de Primer Año por Cobrar				
	1602 Primas de Renovación por Cobrar				
	1603 Deudores p/Primas de Accs. y Enf. y de Datos				
	1604 Primas Únicas por Cobrar				
340	Agentes				
	1642 Agentes Cuenta Corriente				
	1643 Intermediarios de Reaseguro Cuenta Corriente				
350	Ajustadores				
	1645 Ajustadores Cuenta Corriente				
360	Otros				
	1621 Deudores por Rentas				
	1622 Deudores p/Int. Devengados s/Inv. y Dep. en Valores				
	1623 Deudores p/Int. Devengados s/Prestamos y Cred. Vigentes				
	1624 Dividendos por Cobrar sobre Acciones				
	1625 Deudores Diversos				
	1626 Adeudos por Primas Cobradas no Reportadas				
	1627 Documentos por Cobrar				
	1628 Fondos y Depósitos en Garantía				
	1629 IVA Pagado por Aplicar				
	1630 Prestamos al Personal de la Institución				
	1631 Otros Adeudos Vencidos				
	1632 Inpto. Especial s/Producción y Servs. por Aplicar				
370	Estimación para Castigos de Adeudos				
	3403 Estimación para Castigos de Deudores por Rentas				
	3404 Estimación para Castigos de Deudores por Primas				
	3405 Estimación para Castigos de Adeudos Diversos				
	3406 Estimación para Castigos de Anticipos a Agentes				
REASEGURADORES					
380	Instituciones de Seguros				
	1644 Instituciones de Seguros Cuenta Corriente				
	1705 Comisiones por Cobrar del Res. Cedido				
390	Primas Retenidas por Reaseguro Tomado				
	1701 Primas Retenidas por Reaseguro Tomado				
400	Siniestros Retenidos por Reaseguro Tomado				
	1702 Siniestros Retenidos por Reaseguro Tomado				
410	Participación de Reaseguradores p/Siniestros Pendientes				
	1703 Participación de Reaseguradores p/Siniestros Pend.				
420	Participación de reaseguradores por Riesgos en Curso				
	1704 Participación de reaseguradores por Riesgos en Curso				
OTROS ACTIVOS					
430	Mobiliario y Equipo				
	1801 Mobiliario y Equipo				
440	Depreciación Acumulada				
	3201 Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo				
450	Otras Inversiones				
	1116 Valores Adjudicados				
	1405 Otras Inversiones Inmobiliarias				
	1407 Inmuebles Adjudicados				
	1802 Mobiliario y Equipo Adjudicado				
460	Pagos Anticipados				
	1901 Pagos Anticipados				
470	Impuestos Pagados por Anticipado				
	1902 Impuestos Pagados por Anticipado				
480	Gastos de Establecimiento y Organización				
	1903 Gastos de Establecimiento y Organización				
	1904 Gastos de Instalación				
	1905 Gastos de Reorganización				
	1906 Indemnizaciones por Reorganización				
490	Otros Conceptos por Amortizar				
	1907 Otros Conceptos por Amortizar				
	1908 Pérdidas por Fluctuaciones en Cambios				
500	Amortización Acumulada				
	3301 Amortización Acumulada de Gtos. de Est. y Organización				
	3302 Amortización Acumulada de Gastos de Instalación				
	3303 Amortización Acumulada de Gastos de Reorganización				
	3304 Amortización Acumulada de Indemnizaciones por Reorg.				
	3305 Amortización Acumulada de Pérdidas p/Fluct. en Cambios				
	3306 Amortización Acumulada de Otros Gastos				
	SUMA EL ACTIVO				

AGRUPACION COMPARATIVA DE CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 19__ Y 19__

PASIVO	ACTUAL	ANTERIOR	VARIACIONES	
	19__	19__	AUMENTO	DISMINUCION
RESERVAS TECNICAS				
DE RIESGOS EN CURSO				
600 De Vida				
2101 Reserva Matemática				
2102 Rva. p/Beneficios Adicionales y Extraprimas				
610 De Accidentes y Enfermedades y de Daños				
2103 Reserva para Riesgos en Curso Acc. y enfermedades				
2104 Reserva para Riesgos en Curso Daños				
2105 Reserva para Riesgos Catastróficos				
DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES				
620 Por Sinistros				
2121 Obligaciones Pend. de Cump. p/Sin. Ocurridos Vida				
2122 Rva. p/Obligaciones Pend. de Cump.p/Sin. Ocurr.				
2123 Rva. p/Sinistros Ocurridos no Reportados				
2124 Sinistros y Vencimientos Pagaderos a Plazo Determinado				
630 Por Vencimientos				
2125 Reserva para Rentas Vitalicias				
2128 Dotales Vencidos Pendientes de Pago				
640 Por Dividendos Sobre Pólizas				
2126 Reserva para Dividendos Sobre Pólizas				
2127 Cupones por Pagar Sobre Pólizas				
2129 Dividendos en Administración				
2130 Indemnizaciones en Administración				
2131 Cupones en Administración				
2133 Dividendos por Pagar Sobre Pólizas				
2134 Dividendos en Indem. en Admón. Seg. Ind.				
650 Por Primas en Depósito				
2123 Primas en Depósito				
DE PREVISION				
660 Prevision				
2141 Reserva de Prevision				
2142 Reserva Especial de Prevision para Sinistros				
2143 Reservas Adicionales para Seguros Especializados				
670 Especial de Contingencia				
2144 Reserva Especial de Contingencia				
680 Especiales				
2145 Otras Reservas Técnicas Especiales				
CIRCULANTE				
ACREEDORES				
690 Agentes				
1642 Agentes Cuenta Corriente				
1643 Intermediarios de Reaseguro Cuenta Corriente				
2201 Comisiones por Devengar				
2202 Reserva para Compensaciones Adicionales a Agentes				
700 Ajustadores				
1645 Ajustadores Cuenta Corriente				
710 Acreedores Diversos				
2203 Acreedores para Pólizas Canceladas				
2401 Dividendos por Pagar Sobre Acciones				
2402 Acreedores Diversos				
2404 Impto. Especial s/product. y Serv. por Pagar				
2406 IVA por Pagar				
2410 Depósitos en Garantía de Rentas				
2411 Impuestos Retenidos a Cargo de Terceros				
2412 Provisiones para Obligaciones Diversas				
RESEGUROADORES				
720 Instituciones de Seguros				
1644 Instituciones de Seguros Cuenta Corriente				
2303 Comisiones por Pagar de Reaseguro Tomado				
730 Primas Retenidas por Reaseguro Cedido				
2301 Primas Retenidas por Reaseguro Cedido				
740 Rvas. de Sin. Ret. p/Reaseguro Cedido				
2302 Rvas. de Sinistros Retenidos por Reaseguro Cedido				
RESERVAS PARA JUBILACION Y PRIMAS DE ANTIGUEDAD AL PERSONAL				
750 RESERVAS PARA JUBILACION Y PRIMAS DE ANTIGUEDAD AL PERSONAL				
2409 Rvas. p/Jubilacion y Primas de Ant. al Personal				
OTROS PASIVOS				
760 Provision para el Pago del Impuesto Sobre la Renta				
2408 Provision para el Pago del Impuesto Sobre la Renta				
770 Provision para la Participacion de Utilidades al Personal				
2407 Provision para la Participacion de Utilidades al Personal				
780 Otras Obligaciones				
2403 Impto. Especial s/Product. y Serv. p/Devengar				
2405 IVA por Devengar				
790 Créditos Difundidos				
2501 Rentas Cobradas por Anticipado				
2502 Intereses Cobrados por Anticipado				
2503 Utilidades por Realizar en Ventas de Inmuebles				
2504 Otros Productos Cobrados por Anticipado				
2505 Recargos s/Primas por Devengar				
2506 Ut. por Real. Indem. Bancarias				
SUMA EL PASIVO				

ESTADO No. 6
 FORMA 4

NOMBRE DE LA INSTITUCION

AGREGACION COMPARATIVA DE CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 19__ Y 19__

	ACTUAL 19__	ANTERIOR 19__	VARIACIONES	
			INCREMENTO	DISMINUCION
CAPITAL	\$	\$	\$	\$
CAPITAL PAGADO				
800 Capital Social Autorizado				
4101 Capital Social				
810 Capital no Suscrito				
4103 Capital no Suscrito				
820 Capital no Exhibido				
4104 Capital no Exhibido				
830 FONDO SOCIAL				
4102 Fondo Social				
RESERVAS				
840 Reserva Legal				
4201 Reserva Legal				
850 Reserva para Fluctuaciones de Valores				
4202 Reserva para Fluctuaciones de Valores				
850 Otras Reservas				
4203 Reserva p/Primas Sobre Acciones				
4207 Otras Reservas				
870 Fondo de Organizacion				
4204 Fondo de Organizacion				
SUPERAVIT				
880 Superavit por Revaluacion de Inversiones				
4205 Superavit por Revaluacion de Inversiones				
890 Superavit por Revaluacion de Inmuebles				
4206 Superavit por Revaluacion de Inmuebles				
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES				
900 Utilidades de Años Anteriores				
4308 Utilidades por Aplicar Afectas				
4309 Utilidades por Aplicar no Afectas				
910 Perdidas de Años Anteriores				
4301 Perdidas de Años Anteriores				
RESULTADO EN EL EJERCICIO				
920 Remanentes				
4211 Remanentes				
930 Utilidad o Perdida en el Ejercicio				
4300 Utilidad en el Ejercicio				
4302 Perdida en el Ejercicio				
SUMA PASIVO Y CAPITAL				

NOMBRE DE LA INSTITUCION

AGRUACION COMPARATIVA DE CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS DE 19__ Y 19__

CONCEPTO	TOTAL GENERAL		VARIACION	
	ACTUAL 19__	ANTERIOR 19__	AUMENTO	DISMINUCION
100 PRIMAS EMITIDAS	\$	\$	\$	\$
5201 Primas del Primer Año del Seguro Directo				
5202 Primas del Primer Año del Reaseguro Tomado				
5203 Primas de Renovación del Seguro Directo				
5204 Primas de Renovación del Reaseguro Tomado				
5205 Primas Unicas del Seguro Directo				
5206 Primas Unicas del Reaseguro Tomado				
5207 Primas del Seguro Directo				
5208 Primas del Reaseguro Tomado				
110 PRIMAS CEDIDAS				
5101 Primas del Primer Año Cedidas del Seguro Directo				
5102 Primas del Primer Año Cedidas del Reaseguro Tomado				
5103 Primas de Renovación Cedidas del Seguro Directo				
5104 Primas de Renovación Cedidas del Reaseguro Tomado				
5105 Primas Unicas Cedidas del Seguro Directo				
5106 Primas Unicas Cedidas del Reaseguro Tomado				
5107 Primas Cedidas del Seguro Directo				
5108 Primas Cedidas del Reaseguro Tomado				
120 INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO				
5216 Const. e Inc. de la Rvas. de Riesgo en Curso				
5216 Lib. y Decremento de las Rvas. de Rgos. en Curso				
130 COSTO NETO DE ADQUISICION				
5124 Primas Pag. por Cob. de Exceso de Perdida				
5130 Reduccion Autorizada por Volumen				
5131 Com. a Agentes de Seguros Pers. Fis. Indep.				
5132 Comp. Adic. a Agentes de Seg. Pers. Fis. Indep.				
5133 Com. a Agentes de Seguros Personas Morales				
5134 Comp. Adic. a Agentes de Seg. Pers. Morales				
5134 Reun. y Prest. a Agentes Empleados				
5136 Remuneraciones y Provisiones a Supervisores				
5137 Otros Gastos de Adquisicion				
5138 Comisiones por Reaseguro Tomado				
5139 Part. de Utilidades del Reaseguro Tomado				
5140 Comisiones a Intermediarios de Reaseguro				
5231 Comisiones por Reaseguro Cedido Seguro Directo				
5232 Comisiones por Reaseguro Cedido Reaseg. Tomado				
5233 Part. de Ut. por Reaseg. Cedido Seguro Directo				
5234 Part. de Ut. por Reaseg. Cedido Reaseg. Tomado				
140 COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIG. CONTRACTUALES	\$	\$	\$	\$
5119 Inc. de la Rva. para Dividendos Sobre Polizas				
5141 Siniestros del Seguro Directo				
5142 Siniestros del Reaseguro Tomado				
5143 Siniestros por Benef. Adic. del Seguro Directo				
5144 Siniestros por Benef. Adic. del Reaseguro Tomado				
5145 Rentas Vitalicias del Seguro Directo				
5146 Rentas Vitalicias del Reaseguro Tomado				
5147 Vencimientos del Seguro Directo				
5148 Vencimientos del Reaseguro Tomado				
5149 Rescates del Seguro Directo				
5150 Rescates del Reaseguro Tomado				
5151 Gastos de Ajuste de Sin. del Seguro Directo				
5152 Gastos de Ajuste de Sin. del Reaseguro Tomado				
5153 Part. de Salvamentos por Reaseg. Ced. Seguro Directo				
5154 Part. de Salvamentos por Reaseg. Ced. Reaseg. Tomado				
5155 Int. por Dividendos y Cupones en Administracion				
5156 Gastos de Sanatorios y Talleres				
5241 Sin. Recup. por Reaseg. Cedido Seguro Directo				
5242 Sin. Recup. por Reaseg. Cedido Reaseguro Tomado				
5243 Sin. por Benef. Adic. Recup. por Reaseg. Ced. Seg. Directo				
5244 Sin. por Benef. Adic. Recup. por Reaseg. Ced. Reaseg. Tomado				
5245 Rentas Vital. Recup. por Reaseg. Ced. Seg. Directo				
5246 Rentas Vital. Recup. por Reaseg. Ced. Reaseg. Tomado				
5247 Dotales Vencidos Recup. por Reaseg. Ced. Seguro Directo				
5248 Dotales Vencidos Recup. por Reaseg. Ced. Reaseg. Tomado				
5249 Rescates Recup. por Reaseg. Cedido Seguro Directo				
5250 Rescates Recup. por Reaseg. Cedido Reaseguro Tomado				
5251 Gtos. de Ajuste de Sin. Recup. por Reaseg. Ced. Seguro Directo				
5252 Gtos. de Ajuste de Sin. Recup. por Reaseg. Ced. Reaseg. Tomado				
5253 Salvamentos del Seguro Directo				
5254 Salvamentos del Reaseguro Tomado				
5255 Siniestros Recup. por Cob. de Exceso de Perdida				
150 INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS				
5117 Inc. de la Reserva de Riesgos Catastroficos				
5118 Inc. de la Reserva Especial de Contingencia				
5120 Inc. de la Reserva de Provision				
5121 Inc. de la Reserva Especial de Provision p/Sin.				
5122 Inc. de la Reserva Adic. p/Seguros Especializados				
5123 Inc. de Otras Reservas Tecnicas Especiales				

NOMBRE DE LA INSTITUCION

AGRUPOACION COMPARATIVA DE CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS DE 19__ Y 19__

C O N C E P T O	TOTAL GENERAL		VARIACION	
	ACTUAL 19__	ANTERIOR 19__	AUMENTO	DISMINUCION
160 GASTOS DE OPERACIONES NETOS	\$	\$	\$	\$
5161 Remuneraciones al Personal				
5162 Prestaciones al Personal				
5163 Honorarios				
5164 Gastos de Promocion				
5165 Otros Gastos de Operacion				
5166 Rentas				
5167 Imptos. Diversos				
5168 Castigos				
5169 Depreciaciones				
5170 Amortizaciones				
5171 Conceptos no Deducibles para Efectos de I.S.R.				
5192 Perdida en Ventas de Mobiliario y Equipo				
5196 Egresos Varios				
5235 Derechos de Polizas				
5293 Utilidad en Venta de Mobiliario y Equipo				
5296 Recup. de Creditos y Adeudos Castigados				
5299 Ingresos Varios				
170 PRODUCTOS FINANCIEROS NETOS				
5109 Intereses por Rvas. Ret. del Reaseg. Ced. Seg. Dcto.				
5110 Int. por Rvas. Ret. del Reaseg. Ced. Reaseg. Tomado				
5181 Comisiones				
5182 Gtos. de Inmuebles de Productos Regulares				
5183 Gtos. de Inm. de Habit. Pop. e Int. Social				
5184 Perdida en Venta de Inversiones				
5185 Perdida por Revaluacion de Inversiones				
5186 Perdida por Revaluacion de Inmuebles				
5191 Intereses Varios				
5195 Cambios				
5197 Comisiones a Agentes Sobre Recargos				
5261 Intereses Sobre Valores Gubernamentales	\$	\$	\$	\$
5262 Int. s/Val. Emit. por Inst. y Org. Aux. Nales. de Cred.				
5263 Int. s/Val. Emit. por Inst. y Org. Aux. de Cred. Priv.				
5264 Int. s/Val. Emit. por Empresas Privadas				
5265 Int. s/Certificados de Participacion Inmobiliaria				
5266 Int. s/Depositos a Plazo en Inst. de Credito				
5267 Intereses s/Depositos en				
5268 Intereses por Prestamos Sobre Polizas				
5269 Intereses s/Prestamos con Garantia Prendaria				
5270 Intereses s/Prestamos Quirografarios				
5271 Int. s/Prestamos de Hab. o Avio y Refaccionarios				
5272 Intereses s/Prestamos Hipotecarios				
5273 Intereses s/Descuentos y Redescuentos				
5274 Intereses s/Documentos por Cobrar				
5275 Intereses s/Prestamos al Personal				
5276 Otros Intereses				
5277 Dividendos Sobre Acciones				
5278 Productos de Inmuebles				
5279 Productos de Inm. Vendidos con Rva. de Dom.				
5280 Utilidad en Venta de Inversiones				
5281 Rendimientos de Inversiones con Tasa de Descuento				
5282 Recuperacion de la Perdida por Revaluacion de Inversiones				
5291 Intereses Monetarios Sobre Primas				
5292 Intereses por Rvas. Ret. en Reaseg. Tomado				
5294 Cambios				
5295 Recargos Sobre Primas				
5297 Comisiones por Admon. de Fondos de Pensiones				
180 PROVISION PARA LA PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL				
5194 Participacion de Utilidades al Personal				
190 PARTICIPACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA				
5193 Impuesto al Ingreso de las Soc. Mercantiles				

NOMBRE DE LA INSTITUCION

AGREGACION COMPARATIVA DE CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS DE 19__ Y 19__

C O N C E P T O	TOTAL GENERAL		VARIACION	
	ACTUAL 19__	ANTERIOR 19__	AUMENTO	DISMINUCION
160 GASTOS DE OPERACIONES NETOS	\$	\$	\$	\$
5161 Remuneraciones al Personal				
5162 Prestaciones al Personal				
5163 Honorarios				
5164 Gastos de Promocion				
5165 Otros Gastos de Operacion				
5166 Rentas				
5167 Imptos. Diversos				
5168 Castigos				
5169 Depreciaciones				
5170 Amortizaciones				
5171 Conceptos no Deducibles para Efectos de I.S.R.				
5192 Perdida en Ventas de Mobiliario y Equipo				
5196 Egresos Varios				
5235 Derechos de Polizas				
5293 Utilidad en Venta de Mobiliario y Equipo				
5296 Recup. de Creditos y Adeudos Castigados				
5299 Ingresos Varios				
170 PRODUCTOS FINANCIEROS NETOS				
5109 Intereses por Rvas. Ret. del Reaseg. Ced. Seg. Dcto.				
5110 Int. por Rvas. Ret. del Reaseg. Ced. Reaseg. Tomado				
5181 Comisiones				
5182 Gtos. de Inmuebles de Productos Regulares				
5183 Gtos. de Inm. de Habit. Pop. e Int. Social				
5184 Perdida en Venta de Inversiones				
5185 Perdida por Revaluacion de Inversiones				
5186 Perdida por Revaluacion de Inmuebles				
5191 Intereses Varios				
5195 Cambios				
5197 Comisiones a Agentes Sobre Recargos				
5261 Intereses Sobre Valores Gubernamentales	\$	\$	\$	\$
5262 Int. s/Val. Emit. por Inst. y Org. Aux. Nales. de Cred.				
5263 Int. s/Val. Emit. por Inst. y Org. Aux. de Cred. Priv.				
5264 Int. s/Val. Emit. por Empresas Privadas				
5265 Int. s/Certificados de Participacion Inmobiliaria				
5266 Int. s/Depositos a Plazo en Inst. de Credito				
5267 Intereses s/Depositos en				
5268 Intereses por Prestamos Sobre Polizas				
5269 Intereses s/Prestamos con Garantia Prendaria				
5270 Intereses s/Prestamos Quirografarios				
5271 Int. s/Prestamos de Hab. o Avio y Refaccionarios				
5272 Intereses s/Prestamos Hipotecarios				
5273 Intereses s/Descuentos y Redescuentos				
5274 Intereses s/Documentos por Cobrar				
5275 Intereses s/Prestamos al Personal				
5276 Otros Intereses				
5277 Dividendos Sobre Acciones				
5278 Productos de Inmuebles				
5279 Productos de Inm. Vendidos con Rva. de Dom.				
5280 Utilidad en Venta de Inversiones				
5281 Rendimientos de Inversiones con Tasa de Descuento				
5282 Recuperacion de la Perdida por Revaluacion de Inversiones				
5291 Intereses Monetarios Sobre Primas				
5292 Intereses por Rvas. Ret. en Reaseg. Tomado				
5294 Cambios				
5295 Recargos Sobre Primas				
5297 Comisiones por Admon. de Fondos de Pensiones				
180 PROVISION PARA LA PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL				
5194 Participacion de Utilidades al Personal				
190 PARTICIPACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA				
5193 Impuesto al Ingreso de las Soc. Mercantiles				

Capítulo IV: Aspectos que emanan de las Cuentas

Como se podrá observar, el Balance General vendría a equivaler al Estado No. 1, es decir el "Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de _____".

Y el Estado de Pérdidas y Ganancias, o Estado de Resultados, vendrían a ser el Estado No. 2 "Estado de Resultados", y el Estado No. 5 "Estado de Resultados Departamental".

La principal función de los demás Estados es comparativa, ya que se elaboran estos con el propósito de observar el avance de la compañía desde el principio al final del año (a la fecha de valuación).

Se presentará una breve descripción de los estados a manera de Balance General y Estado de Resultados, ya que de esta forma son más conocidos.

Se debe recordar que en el capítulo anterior, dentro del Esquema Estructural Básico se consideraron, pero a manera de cuentas, al describir el Activo, el Pasivo y el Capital.

4.2.1. BALANCE GENERAL

Como el Balance general es el estado que muestra la situación financiera de la empresa en un momento dado, necesariamente presenta, en debida forma ordenadas, las cuentas que marcan las obligaciones y los recursos, es decir, el pasivo y el activo. Al igual que en cualquiera otra empresa de índole distinta, el primero está subdividido en derechos a favor de terceros (asegurados) y derechos a favor de accionistas. El activo está representado por los recursos con que cuenta la compañía para hacer frente a sus obligaciones. La diferencia entre ambos conceptos determinará el superávit o el déficit, según que el activo sea mayor que el pasivo o viceversa.

Las partidas de que se compone el activo deben aparecer correctamente valuadas y agrupadas de acuerdo con el mayor o menor grado de su disponibilidad. Por su parte, el pasivo, que también debe presentarse arreglando convenientemente las cuentas que lo integran, debe presentarse en el orden en que debe ser cubierto.

En el Balance General Condensado deberán presentarse razonablemente los saldos de las cuentas que integran la estructura financiera de la empresa.

Puede presentarse el balance en forma de cuenta, es decir, mostrando horizontalmente para fines de comparación los conceptos de activo y pasivo, o bien, como informe, colocando verticalmente las cuentas de ambos grupos y del capital.

Si la compañía opera en varios ramos de seguro, como vida, incendio, transportes, es común presentar las cuentas del balance separándolas por ramos, a fin de conocer exactamente la magnitud de las obligaciones en cada uno de ellos.

Capítulo IV: Aspectos que emanan de las Cuentas

Se requiere un punto de comparación que determine los cambios registrados en las operaciones, para apreciar las mejorías o el debilitamiento de los negocios de la empresa. Casi siempre la base de tal comparación es el balance del ejercicio anterior, que para los efectos del análisis, presenta los datos correspondientes ordenados de la misma manera que los del balance del ejercicio actual. Las consecuencias de los cambios son muy variadas, y aun hay casos en que no es suficiente la observación aislada de una partida, sino que es preciso, para poder formarse un cabal concepto de la situación, el estudio y análisis de las relaciones de los cambios, en su conjunto. A continuación se dará una idea general de la forma como se afecta el balance en cada caso:

* Aumento o disminución del activo circulante. Los analistas de crédito siempre han considerado que la proporción adecuada entre el activo circulante y el pasivo circulante es de dos a uno, o sea, que por cada peso del pasivo circulante debe haber dos pesos del activo circulante. En una compañía de seguros esta proporción casi nunca se aprecia en el balance, ya que el activo circulante no tiene la importancia que en otro tipo de negocios. Sin embargo, es obvio que los recursos correspondientes a esta clasificación deben ser mayores o aun mucho mayores que las obligaciones respectivas, puesto que están destinadas a cubrir las.

Una disminución de importancia en el activo circulante puede acarrear serias consecuencias, entre otras la de no estar en condiciones de poder responder a sus compromisos inmediatos, como lo es el pago de las indemnizaciones por siniestros. En este caso, si la existencia en efectivo es menor que la suma de siniestros y vencimientos pendientes de pago, se demuestra la imprevisión de la empresa.

* Aumento o disminución del activo fijo. El primer caso denotará simplemente el grado del incremento general de los negocios de la empresa, puesto que indicará una inversión mayor de las reservas, y por consiguiente, mayores recursos para aportar los intereses necesarios a las primas y de las reservas mismas. El caso de disminución de las inversiones pocas veces se presenta en la práctica, pues indica que han disminuido las reservas matemáticas y consecuentemente la cartera de la compañía. Si las inversiones representadas por el activo fijo se redujeron mediante aumento en las partidas del activo circulante, la situación habrá empeorado; pero si el cambio ocurrió registrándose una disminución en el pasivo circulante, ello podrá ser buen síntoma siempre que se compruebe que no hubo necesidad de realizar alguna propiedad para cubrir compromisos.

* Aumento o disminución del pasivo circulante. El aumento del pasivo circulante denota un debilitamiento general de la compañía particularmente si la partida que refleja esta situación es de siniestros y vencimientos pendientes de pago. Lo contrario ocurre si el caso observado es una disminución.

Capitulo IV: Aspectos que emanan de las Cuentas

* Aumento o disminución del pasivo fijo. Como este concepto está representado por la reseva matemática, cualesquiera que sean las circunstancias al registrarse una disminución de esta partida, ello denotará un debilitamiento general de la empresa, aun en el caso de que esta reducción corresponda a un incremento en el superávit, lo cual es posible en la práctica si, por ejemplo, en un momento dado, los asegurados acudieran a la compañía en demanda de los valores de cesión de sus pólizas. En estas circunstancias también disminuiría el activo fijo al venderse las inversiones y aun el activo circulante, pues habría necesidad de disponer del efectivo en caja y bancos y tendrían que cancelarse las primas pendientes de cobro.

Un aumento en la reserva matemática por el contrario, siempre será índice de prosperidad en los negocios de la compañía; pero, como se ha visto, el activo correspondiente debe a su vez, responder a este incremento.

* Aumento o disminución del capital social, superávit y reservas. El primer caso es normal cuando la compañía se desenvuelve en condiciones favorables. El superávit puede desaparecer para acrecentar el capital social o las reservas. Si, contrariamente, se reduce el capital social, ello denotará mala situación, esto es, que ha habido necesidad de disponer de él para cubrir un déficit.

Capítulo IV: Aspectos que emanan de las Cuentas

4.2.2. ESTADO DE RESULTADOS

Es conocido también con los siguientes nombres: Estado de Pérdidas y Ganancias; Estado de Ingresos y Egresos; Estado de Rendimiento; Estado de Operación; Estado de Desarrollo y Estado de Excedentes y Pérdidas. De estos títulos el más descriptivo es el de Ingresos y Egresos, pero el más aceptado y manejado en la actualidad es el de Estado de Resultados.

Como sabemos, se divide en:

CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORES O DE EGRESOS

Egresos. DE OPERACIONES DE REASEGURO
Egresos. DE CONSTITUCION E INCREMENTO DE RESERVAS Y OTROS
ELEMENTOS
Egresos. DE ADQUISICION
Egresos. SINIESTROS Y VENCIMIENTOS
Egresos. GASTOS DE OPERACIONES
Egresos. MANEJO DE INVERSIONES
Egresos. DIVERSOS

CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORES O DE INGRESOS

Ingresos. DE PRIMAS
Ingresos. DE LIBERACION Y DECREMENTOS DE RESERVAS Y OTROS
ELEMENTOS TECNICOS
Ingresos. DE RECUPERACION DE GASTOS DE ADQUISICION Y OPERACION
Ingresos. DE RECUPERACION DE SINIESTROS Y VENCIMIENTOS
Ingresos. DE PRODUCTO DE INVERSIONES
Ingresos. DIVERSOS

Con respecto al SEGURO DE VIDA, a través del estado de resultados las autoridades gubernamentales pueden darse cuenta de si las primas son suficientes para cubrir la mortalidad y las reservas; de que si el recargo está bien calculado; de si las inversiones tienen el requisito necesario de seguridad, y, en fin, de si la empresa marcha con paso firme o si, por el contrario, hay posibilidades de que llegue a la insolvencia. De aquí que los gobiernos exijan a las compañías la rendición de los datos de sus operaciones con todos los detalles posibles y procuren, por medio de catálogos de cuentas, que esos datos sean uniformes para fines de comprobación y estadísticos.

Una compañía puede formular cada año su estado de resultados y su balance general, y ver con satisfacción que los resultados son aceptables; pero la importancia de los números en ambos estados será nula, si no los utiliza como instrumento para llegar a conclusiones o formar juicios.

El análisis tiene, entre otros, los siguientes objetos:
-Determinar las tendencias

Capítulo IV: Aspectos que emanan de las Cuentas

- Descubrir el origen de la insuficiencia de las utilidades
- Regular los valores al cobro
- Normalizar sus gastos
- Intensificar la conservación de negocios
- Vigilar los rendimientos de las inversiones
- Intensificar la producción de nuevos negocios
- Etc.

Las fuentes más importantes de la utilidad en las compañías de SEGUROS DE VIDA son cuatro, a saber:

- a) Diferencia entre el interés necesario para las primas y reservas, utilizado en los cálculos actuariales, y el interés real de las inversiones.
- b) Economía en los gastos de administración al compararlos con el recargo previamente calculado.
- c) Diferencia entre la mortalidad esperada, según las tablas que se hayan usado para el caso, y la mortalidad real, de acuerdo con la experiencia de la compañía. Este último punto presenta la salvedad de que la diferencia de mortalidad determina los dividendos distribuidos entre los asegurados.
- d) Utilidad o pérdida originadas por conceptos diversos.

Se designa con el nombre de UTILIDAD NETA a la diferencia entre las utilidades totales y las pérdidas. Si éstas son mayores que las primeras, esa diferencia se conoce como déficit en el ejercicio. En ocasiones la utilidad se representa por una cuenta especial de la contabilidad o aun por varias que van acumulando, año por año, los sobrantes a favor de la compañía; en este caso estas cuentas forman parte del superávit. Ya se ha comentado que la diferencia entre los ingresos y los gastos debe ser igual a la que existe entre el activo y el pasivo del balance. Esta diferencia, que representa la utilidad neta, se aplica a los conceptos que estipulen los estatutos de las compañías o a las disposiciones de las leyes del país. En México se distribuye como sigue:

- a) Reserva legal, separando de la utilidad el tanto por ciento que marcan las leyes
- b) Honorarios a consejeros de la sociedad
- c) Honorarios a comisionarios de la misma
- d) Dividendos a accionistas
- e) Constitución de reservas especiales o sobrantes pendientes de aplicación

ANEXO 1

CATALOGO DE CUENTAS

1 ACTIVO

11 CARTERA DE VALORES.

- 1101 VALORES GUBERNAMENTALES.
- 1102 VALORES EMITIDOS POR INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES NACIONALES DE CREDITO.
- 1103 VALORES EMITIDOS POR INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO PRIVADO.
- 1104 VALORES EMITIDOS POR EMPRESAS PRIVADAS.
- 1105 INVERSIONES DEL SEGURO-VIDA INVERSION.
- 1106 INVERSION DE RESERVAS PARA PENSIONES DEL PERSONAL Y PRIMAS DE ANTIGUEDAD.
- 1111 CERTIFICADOS DE APORTACION PATRIMONIAL EMITIDOS POR SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO.
- 1112 ACCIONES EMITIDAS POR INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO.
- 1113 ACCIONES EMITIDAS POR INSTITUCIONES DE SEGURO Y REASEGURO.
- 1114 ACCIONES EMITIDAS POR EMPRESAS PRIVADAS.
- 1115 INCREMENTO POR REVALUACION DE INVERSIONES.
- 1116 VALORES ADJUDICADOS.

12 DEPOSITOS CON INTERESES EN INSTITUCIONES DE CREDITO.

- 1201 DEPOSITOS A PLAZO EN SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO.
- 1202 DEPOSITOS CON INTERESES.
- 1203 OTROS DEPOSITOS CON INTERESES.
- 1204 DEPOSITOS EN DOLARES DE LOS E.U.A. A LA VISTA.
- 1205 DEPOSITOS EN DOLARES DE LOS E.U.A. A PLAZO.
- 1206 DEPOSITOS CONTRACTUALES EN DOLARES DE LOS E.U.A.
- 1207 DEPOSITOS PARA COBERTURA DE RIEGOS CAMBIARIOS.
- 1208 PAGARE CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO.

13 CARTERA DE CREDITOS.

- 1301 PRESTAMOS SOBRE POLIZAS.
- 1302 PRESTAMOS CON GARANTIA PRENDARIA.
- 1303 PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS.
- 1304 PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO.
- 1305 PRESTAMOS REFACCIONARIOS.
- 1306 PRESTAMOS HIPOTECARIOS.
- 1307 DESCUENTOS Y REDESCUENTOS.
- 1308 OTROS CREDITOS AUTORIZADOS.
- 1309 CARTERA VENCIDA.
- 1310 ADEUDOS POR AMORTIZACIONES VENCIDAS.

14 INVERSIONES INMOBILIARIAS.

- 1401 INMUEBLES.
- 1402 INMUEBLES EN CONSTRUCCION.
- 1403 INMUEBLES VENDIDOS CON RESERVA DE DOMINIO.
- 1404 CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIA.
- 1405 OTRAS INVERSIONES INMOBILIARIAS.
- 1406 INCREMENTO POR REVALUACION DE INMUEBLES.
- 1407 INMUEBLES ADJUDICADOS.

Anexo I: Catalogo de Cuentas

15 DISPONIBILIDADES.

- 1501 CAJA.
- 1502 BANCOS-CUENTA DE CHEQUES.

16 DEUDORES POR PRIMAS Y OTROS.

- 1601 PRIMAS DE PRIMER AÑO POR COBRAR.
- 1602 PRIMAS DE RENOVACION POR COBRAR.
- 1603 DEUDORES POR PRIMAS DE ACCIDENTES, ENFERMEDADES Y DAÑOS.
- 1604 PRIMAS UNICAS POR COBRAR.
- OTROS DEUDORES.
- 1621 DEUDORES POR RENTAS.
- 1622 DEUDORES POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE INVERSIONES EN DEPOSITOS Y VALORES.
- 1623 DEUDORES POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE PRESTAMOS Y CREDITOS VIGENTES.
- 1624 DIVIDENDOS POR COBRAR SOBRE ACCIONES.
- 1625 DEUDORES DIVERSOS.
- 1626 ADEUDOS POR PRIMAS COBRADAS NO REPORTADAS.
- 1627 DOCUMENTOS POR COBRAR.
- 1628 DEPOSITOS EN GARANTIA.
- 1629 I.V.A. PAGADO POR APLICAR.
- 1630 PRESTAMOS AL PERSONAL DE LA INSTITUCION.
- 1631 OTROS ADEUDOS VENCIDOS.
- 1632 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS POR APLICAR.
- CUENTAS CORRIENTES.
- 1641 MATRIZ Y SUCURSALES, CUENTA CORRIENTE.
- 1642 AGENTES CUENTA CORRIENTE.
- 1643 INTERMEDIARIOS DE REASEGURO, CUENTA CORRIENTE.
- 1644 INSTITUCIONES DE SEGUROS, CUENTA CORRIENTE.
- 1645 AJUSTADORES, CUENTA CORRIENTE.

17 CUENTAS DEUDORAS DE REASEGURO.

- 1701 PRIMAS RETENIDAS POR REASEGURO TOMADO.
- 1702 SINIESTROS RETENIDOS POR REASEGURO TOMADO.
- 1703 PARTICIPACION DE REASEGURADORES POR SINIESTROS PENDIENTES.
- 1704 PARTICIPACION DE REASEGURADORES POR RIESGOS EN CURSO.
- 1705 COMISIONES POR COBRAR DEL REASEGURO CEDIDO.

18 MOBILIARIO Y EQUIPO.

- 1801 MOBILIARIO Y EQUIPO.
- 1802 MOBILIARIO Y EQUIPO ADJUDICADO.

19 GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS.

- 1901 PAGOS ANTICIPADOS.
- 1902 IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO.
- 1903 GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y ORGANIZACION.
- 1904 GASTOS DE INSTALACION.
- 1905 GASTOS DE REORGANIZACION.
- 1906 INDEMNIZACIONES POR REORGANIZACION.
- 1907 OTROS CONCEPTOS POR AMORTIZAR.
- 1908 PERDIDAS POR FLUCTUACIONES EN CAMBIOS.

Anexo I: Catalogo de Cuentas

2 PASIVO

21 RESERVAS TECNICAS.

DE RIESGOS EN CURSO.

- 2101 RESERVA MATEMATICA.
- 2102 RESERVA PARA BENEFICIOS ADICIONALES Y EXTRAPRIMAS.
- 2103 RESERVA PARA RIESGOS EN CURSO, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.
- 2104 RESERVA PARA RIESGOS EN CURSO DAÑOS.
- 2105 RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS.
DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- 2121 OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR SINIESTROS. VIDA.
- 2122 RESERVA PARA OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR SINIESTROS OCURRIDOS.
- 2123 RESERVA PARA SINIESTROS OCURRIDOS NO REPORTADOS.
- 2124 SINIESTROS Y VENCIMIENTOS PAGADEROS A PLAZO DETERMINADO.
- 2125 RESERVA PARA RENTAS VITALICIAS.
- 2126 RESERVA PARA DIVIDENDOS SOBRE POLIZAS.
- 2127 CUPONES POR PAGAR SOBRE POLIZAS.
- 2128 DOTALES VENCIDOS PENDIENTES DE PAGO.
- 2129 DIVIDENDOS EN ADMINISTRACION.
- 2130 INDEMNIZACIONES EN ADMINISTRACION.
- 2131 CUPONES EN ADMINISTRACION.
- 2132 PRIMAS EN DEPOSITO.
- 2133 DIVIDENDOS POR PAGAR SOBRE POLIZAS.
- 2134 DIVIDENDOS E INDEMNIZACIONES EN ADMINISTRACION. SEGURO INVERSION.
DE PREVISION.
- 2141 RESERVA DE PREVISION.
- 2142 RESERVA ESPECIAL DE PREVISION PARA SINIESTROS.
- 2143 RESERVAS ADICIONALES PARA SEGUROS ESPECIALIZADOS.
- 2144 RESERVA ESPECIAL DE CONTINGENCIA.
- 2145 OTRAS RESERVAS TECNICAS ESPECIALES.

22 ACREEDORES POR OPERACIONES DE SEGUROS.

- 2201 COMISIONES POR DEVENGAR.
- 2202 RESERVA PARA COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES.
- 2203 ACREEDORES POR POLIZAS CANCELADAS.

23 CUENTAS ACREEDORAS DE REASEGURO.

- 2301 PRIMAS RETENIDAS POR REASEGURO CEDIDO.
- 2302 RESERVA DE SINIESTROS RETENIDOS POR REASEGURO CEDIDO.
- 2303 COMISIONES POR PAGAR DEL REASEGURO TOMADO.

24 ACREEDORES DIVERSOS.

- 2401 DIVIDENDOS POR PAGAR SOBRE ACCIONES.
- 2402 ACREEDORES DIVERSOS.
- 2403 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS POR DEVENGAR.
- 2404 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS POR PAGAR.
- 2405 I.V.A. POR DEVENGAR.
- 2406 I.V.A. POR PAGAR.
- 2407 PROVISION PARA LA PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL.
- 2408 PROVISION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 2409 RESERVA PARA JUBILACION Y PRIMAS DE ANTIGUEDAD AL PERSONAL.
- 2410 DEPOSITOS EN GARANTIAS DE RENTAS.
- 2411 IMPUESTOS RETENIDOS A CARGO DE TERCEROS.

Anexo I: Catalogo de Cuentas

2412 PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS.
2413 PRODUCTO DEL SEGURO VIDA INVERSION.

25 CREDITOS DIFERIDOS.

2501 RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO.
2502 INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO.
2503 UTILIDADES POR REALIZAR EN VENTA DE INMUEBLES.
2504 OTROS PRODUCTOS COBRADOS POR ANTICIPADO.
2505 RECARGOS SOBRE PRIMAS POR DEVENGAR.
2506 UTILIDADES POR REALIZAR DERIVADAS DE LA INDEMNIZACION BANCA-
RIA.
2507 PROVISION PARA LA PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL
DIFERIDA.
2508 PROVISION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDA.

3 CUENTRAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO.

31 ESTIMACION POR BAJA DE BIENES Y VALORES DE ACCIONES EMITIDAS
POR LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO

3101 ESTIMACION POR BAJA DE CERTIFICADOS DE APORTACION PATRIMO-
NIAL EMITIDOS POR SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO.
3102 ESTIMACION POR BAJA DE ACCIONES EMITIDAS POR INSTITUCIONES
DE SEGUROS Y REASEGURO.
3103 ESTIMACION POR BAJA DE ACCIONES EMITIDAS POR EMPRESAS PRI-
VADAS.
3104 ESTIMACION POR BAJA DE PETROBONOS.
3105 ESTIMACION POR BAJA DE INMUEBLES.

32 DEPRECIACIONES.

3201 DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO.
3202 DEPRECIACION ACUMULADA DE INSTALACIONES.
3203 DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES.

33 AMORTIZACIONES.

3301 AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y ORGA-
NIZACION.
3302 AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE INSTALACION.
3303 AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE REORGANIZACION.
3304 AMORTIZACION ACUMULADA DE INDEMNIZACIONES POR REORGANIZA-
CION.
3305 AMORTIZACION ACUMULADA DE PERDIDAS POR FLUCTUACIONES EN
CAMBIOS.
3306 AMORTIZACION ACUMULADA DE OTROS GASTOS.
3307 AMORTIZACION DE ADEUDOS POR INMUEBLES VENDIDOS CON RESER-
VA DE DOMINIO.

34 CASTIGOS.

3401 ESTIMACION PARA CASTIGO DE CREDITOS.
3402 ESTIMACION PARA CASTIGO DE INTERESES.
3403 ESTIMACION PARA CASTIGO DE DEUDORES POR RENTAS.
3404 ESTIMACION PARA CASTIGO DE DEUDORES POR PRIMAS.
3405 ESTIMACION PARA CASTIGO DE DEUDORES DIVERSOS.
3406 ESTIMACION PARA CASTIGO DE ANTICIPOS A AGENTES.

Anexo I: Catalogo de Cuentas

4 CAPITAL.

41 CAPITAL.

- 4101 CAPITAL SOCIAL.
- 4102 FONDO SOCIAL.
- 4103 CAPITAL NO SUSCRITO.
- 4104 CAPITAL NO EXHIBIDO.

42 SUPERAVIT.

- 4201 RESERVA LEGAL.
- 4202 RESERVA PARA FLUCTUACIONES DE VALORES.
- 4203 RESERVA POR PRIMAS SOBRE ACCIONES.
- 4204 FONDO DE ORGANIZACION.
- 4205 SUPERAVIT POR REVALUACION DE INVERSIONES.
- 4206 SUPERAVIT POR REVALUACION DE INMUEBLES.
- 4207 OTRAS RESERVAS.
- 4208 UTILIDADES POR APLICAR AFECTAS.
- 4209 UTILIDADES POR APLICAR NO AFECTAS.
- 4210 UTILIDAD EN EL EJERCICIO.
- 4211 REMANENTES.

43 DEFICIT.

- 4301 PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES.
- 4302 PERDIDA EN EL EJERCICIO.

5 CUENTAS DE RESULTADOS.

51 CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORES.

- 5101 PRIMAS DE PRIMER AÑO CEDIDAS DEL SEGURO DIRECTO.
- 5102 PRIMAS DE PRIMER AÑO CEDIDAS DEL REASEGURO TOMADO.
- 5103 PRIMAS DE RENOVACION CEDIDAS DEL SEGURO DIRECTO.
- 5104 PRIMAS DE RENOVACION CEDIDAS DEL REASEGURO TOMADO.
- 5105 PRIMAS UNICAS CEDIDAS DEL SEGURO DIRECTO.
- 5106 PRIMAS UNICAS CEDIDAS DEL REASEGURO TOMADO.
- 5107 PRIMAS CEDIDAS DEL SEGURO DIRECTO.
- 5108 PRIMAS CEDIDAS DEL REASEGURO TOMADO.
- 5109 INTERES POR RESERVAS RETENIDAS DEL REASEGURO CEDIDO, SEGURO DIRECTO.
- 5110 INTERES POR RESERVAS RETENIDAS DEL REASEGURO CEDIDO, REASEGURO TOMADO.
- CONSTITUCION O INCREMENTO DE RESERVAS Y OTROS ELEMENTOS TECNICOS.
- 5116 CONSTITUCION E INCREMENTO DE LAS RESERVAS DE RIESGO EN CURSO
- 5117 INCREMENTO DE LA RESERVA DE RIESGO CATASTROFICO.
- 5118 INCREMENTO DE LA RESERVA ESPECIAL DE CONTINGENCIA.
- 5119 INCREMENTO DE LA RESERVA PARA DIVIDENDOS SOBRE POLIZAS.
- 5120 INCREMENTO DE LA RESERVA DE PREVISION.
- 5121 INCREMENTO DE LA RESERVA ESPECIAL DE PREVISION PARA SINIESTROS.
- 5122 INCREMENTO DE LAS RESERVAS ADICIONALES PARA SEGUROS ESPECIALIZADOS.
- 5123 INCREMENTO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS ESPECIALES.
- 5124 PRIMAS PAGADAS POR COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA.
- ADQUISICION.
- 5130 REDUCCION AUTORIZADA POR VOLUMEN.

Anexo 1: Catalogo de Cuentas

- 5131 COMISIONES A AGENTES DE SEGUROS, PERSONAS FISICAS INDEPENDIENTES.
- 5132 COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES DE SEGUROS, PERSONAS FISICAS INDEPENDIENTES.
- 5133 COMISIONES A AGENTES DE SEGUROS, PERSONAS MORALES.
- 5134 COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES DE SEGUROS PERSONAS MORALES.
- 5135 REMUNERACIONES Y PRESTACIONES A AGENTES EMPLEADOS
- 5136 REMUNERACIONES Y PRESTACIONES A SUPERVISORES.
- 5137 OTROS GASTOS DE ADQUISICION.
- 5138 COMISIONES POR REASEGURO TOMADO.
- 5139 PARTICIPACION DE UTILIDADES DEL REASEGURO TOMADO.
- 5140 COMISIONES A INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
SINIESTROS Y VENCIMIENTOS.
- 5141 SINIESTROS DEL SEGURO DIRECTO.
- 5142 SINIESTROS DEL REASEGURO TOMADO.
- 5143 SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES DEL SEGURO DIRECTO.
- 5144 SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES DEL REASEGURO TOMADO.
- 5145 RENTAS VITALICIAS DEL SEGURO DIRECTO.
- 5146 RENTAS VITALICIAS DEL REASEGURO TOMADO.
- 5147 VENCIMIENTOS DEL SEGURO DIRECTO.
- 5148 VENCIMIENTOS DEL REASEGURO TOMADO.
- 5149 RESCATES DEL SEGURO DIRECTO.
- 5150 RESCATES DEL REASEGURO TOMADO.
- 5151 GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS DEL SEGURO DIRECTO.
- 5152 GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS DEL REASEGURO TOMADO.
- 5153 PARTICIPACION DE SALVAMENTOS POR REASEGURO CEDIDO, SEGURO DIRECTO.
- 5154 PARTICIPACION DE SALVAMENTOS POR REASEGURO CEDIDO, REASEGURO TOMADO.
- 5155 INTERES POR DIVIDENDOS Y CUPONES EN ADMINISTRACION.
- 5156 GASTOS DE SANATORIOS Y TALLERES.
GASTOS DE OPERACION.
- 5161 PRESTACIONES AL PERSONAL.
- 5163 HONORARIOS.
- 5164 GASTOS DE PROMOCION.
- 5165 OTROS GASTOS DE OPERACION.
- 5166 RENTAS.
- 5167 IMPUESTOS DIVERSOS.
- 5168 CASTIGOS.
- 5169 DEPRECIACIONES.
- 5170 AMORTIZACIONES.
- 5171 CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
MANEJO DE INVERSIONES.
- 5181 COMISIONES.
- 5182 GASTOS DE INMUEBLES DE PRODUCTOS REGULARES.
- 5183 GASTOS DE INMUEBLES DE HABITACION POPULAR E INTERES SOCIAL.
- 5184 PERDIDA EN VENTA DE INVERSIONES.
- 5185 PERDIDA POR REVALUACION DE INVERSIONES.
- 5186 PERDIDA POR REVALUACION DE INMUEBLES.
DIVERSOS.
- 5191 INTERESES VARIOS.
- 5192 PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO.
- 5193 IMPUESTO AL INGRESO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES.
- 5194 PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL.

Anexo I: Catalogo de Cuentas

5195 CAMBIOS.
5196 EGRESOS VARIOS.
5197 COMISIONES A AGENTES SOBRE RECARGOS.

52 CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORES.
PRIMAS.

5201 PRIMAS DE PRIMER AÑO DEL SEGURO DIRECTO.
5202 PRIMAS DE PRIMER AÑO DEL REASEGURO TOMADO.
5203 PRIMAS DE RENOVACION DEL SEGURO DIRECTO.
5204 PRIMAS DE RENOVACION DEL REASEGURO TOMADO.
5205 PRIMAS UNICAS DEL SEGURO DIRECTO.
5206 PRIMAS UNICAS DEL REASEGURO TOMADO.
5207 PRIMAS DEL SEGURO DIRECTO.
5208 PRIMAS DEL REASEGURO TOMADO.

LIBERACION Y DECREMENTO DE RESERVAS TECNICAS.

5216 LIBERACION Y DECREMENTO DE LAS RESERVAS DE RIESGO EN CURSO.
RECUPERACION DE GASTOS DE ADQUISICION Y OPERACION.

5231 COMISIONES POR REASEGURO CEDIDO, SEGURO DIRECTO.
5232 COMISIONES POR REASEGURO CEDIDO, REASEGURO TOMADO.
5233 PARTICIPACION DE UTILIDADES POR REASEGURO CEDIDO, SEGURO DIRECTO.
5234 PARTICIPACION DE UTILIDADES POR REASEGURO CEDIDO, REASEGURO TOMADO.

5235 DERECHOS DE POLIZAS.

RECUPERACION DE SINIESTROS Y VENCIMIENTOS.

5241 SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO, SEGURO DIRECTO.
5242 SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO, REASEGURO TOMADO.
5243 SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO, SEGURO DIRECTO.
5244 SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO, REASEGURO TOMADO.
5245 RENTAS VITALICIAS RECUPERADAS POR REASEGURO CEDIDO. SEGURO DIRECTO.
5246 RENTAS VITALICIAS RECUPERADAS POR REASEGURO CEDIDO. REASEGURO TOMADO.
5247 DOTALES VENCIDOS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO. SEGURO DIRECTO.
5248 DOTALES VENDIDOS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO. REASEGURO TOMADO.
5249 RESCATES RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO. SEGURO DIRECTO.
5250 RESCATES RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO. REASEGURO TOMADO
5251 GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO. SEGURO DIRECTO.
5252 GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO. REASEGURO TOMADO.
5253 SALVAMENTOS DEL SEGURO DIRECTO.
5254 SALVAMENTOS DEL REASEGURO TOMADO.
5255 SINIESTROS RECUPERADOS POR COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA.
PRODUCTOS DE INVERSIONES.
5261 INTERES SOBRE VALORES GUBERNAMENTALES.
5262 INTERES SOBRE VALORES EMITIDOS POR INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES NACIONALES DEL CREDITO.
5263 INTERES SOBRE VALORES EMITIDOS POR INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO PRIVADAS.
5264 INTERES SOBRE VALORES EMITIDOS POR EMPRESAS PRIVADAS.

Anexo I: Catalogo de Cuentas

- 5265 INTERESES SOBRE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIA.
 - 5266 INTERESES SOBRE DEPOSITOS A PLAZO EN INSTITUCIONES DE CREDITO.
 - 5267 INTERESES SOBRE DEPOSITOS.
 - 5268 INTERESES POR PRESTAMOS SOBRE POLIZAS.
 - 5269 INTERESES SOBRE PRESTAMOS CON GARANTIA PRENDARIA.
 - 5270 INTERESES SOBRE PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS.
 - 5271 INTERESES SOBRE PRESTAMOS DE HABITACION O AVIO Y REFACCIONARIOS.
 - 5272 INTERESES SOBRE PRESTAMOS HIPOTECARIOS.
 - 5273 INTERESES SOBRE DESCUENTOS Y REDESCUENTOS.
 - 5274 INTERESES SOBRE DOCUMENTOS POR COBRAR.
 - 5275 INTERESES SOBRE PRESTAMOS AL PERSONAL.
 - 5276 OTROS INTERESES.
 - 5277 DIVIDENDOS SOBRE ACCIONES Y CERTIFICADOS DE APORTACION PATRIMONIAL.
 - 5278 PRODUCTOS DE INMUEBLES.
 - 5279 PRODUCTOS DE INMUEBLES VENDIDOS CON RESERVA DE DOMINIO.
 - 5280 UTILIDAD EN VENTA O AMORTIZACION DE INVERSIONES.
 - 5281 RENDIMIENTO DE INVERSIONES CON TASA DE DESCUENTO.
 - 5282 RECUPERACION DE LA PERDIDA POR REVALUACION DE INVERSIONES.
 - 5283 PRODUCTOS DE INVERSIONES DE LA RESERVA PARA JUBILACION Y PRIMAS DE ANTIGUEDAD AL PERSONAL.
 - 5284 INGRESOS POR ADMINISTRACION DEL SEGURO VIDA INVERSION. DIVERSOS.
 - 5291 INTERESES MORATORIOS SOBRE PRIMAS.
 - 5292 INTERESES POR RESERVAS RETENIDAS EN REASEGURO TOMADO.
 - 5293 UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO.
 - 5294 CAMBIOS.
 - 5295 RECARGOS SOBRE POLIZAS.
 - 5296 RECUPERACIONES DE CREDITOS Y ADEUDOS CASTIGADOS.
 - 5297 COMISIONES POR ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES.
 - 5298 PERDIDAS Y GANANCIAS.
 - 5299 INGRESOS VARIOS.
- 6 CUENTAS DE ORDEN.
- 61 VALORES EN DEPOSITO.
- 6101 VALORES EN GARANTIA.
 - 6201 DEPOSITANTES DE VALORES EN GARANTIA.
 - 6102 VALORES EN CUSTODIA.
 - 6202 DEPOSITANTES DE VALORES EN CUSTODIA.
- 63 CUENTAS DE REGISTRO.
- 6301 CORRESPONSABLES POR PRIMAS AL COBRO.
 - 6401 COBRANZAS DE PRIMAS.
 - 6302 APERTURA DE CREDITOS.
 - 6402 ACREEDORES POR CREDITOS CONCEDIDOS.
 - 6303 ADEUDOS INCOBRABLES.
 - 6403 CASTIGOS APLICADOS.
 - 6304 SALDOS DE RECIPROCIDAD.
 - 6305 BIENES DEPRECIABLES.
 - 6404 RECIPROCIDAD.
 - 6405 ACTIVO POR DEPRECIAR.
 - 6415 ACTIVO DEPRECIADO.
 - 6306 GASTOS AMORTIZABLES.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

Anexo I: Catalogo de Cuentas

- 6406 GASTOS POR AMORTIZAR.
 - 6416 GASTOS AMORTIZADOS.
 - 6307 BIENES REALIZABLES POR SALVAMIENTOS.
 - 6407 SALVAMENTOS POR REALIZAR.
 - 6308 PERDIDA FISCAL AMORTIZABLE.
 - 6408 PERDIDA FISCAL POR AMORTIZAR.
 - 6418 PERDIDA FISCAL AMORTIZADA.
 - 6309 CONCEPTOS DIVERSOS NO ESPECIFICADOS.
 - 6409 REGISTRO DE CONCEPTOS DIVERSOS NO ESPECIFICADOS.
 - 6310 SUPERAVIT POR REVALUACION DE INMUEBLES CAPITALIZADO.
 - 6410 CAPITALIZACION DE SUPERAVIT POR REVALUACION DE INMUEBLES.
 - 6311 GANANCIA FISCAL DERIVADA DE LA INDEMNIZACION BANCARIA.
 - 6411 ACCIONES BANCARIAS INDEMNIZADAS. GANANCIA FISCAL POR ACUMULAR.
 - 6312 PERDIDA FISCAL DERIVADA DE LA INDEMNIZACION BANCARIA.
 - 6412 ACCIONES BANCARIAS INDEMNIZADAS. PERDIDA FISCAL POR DEDUCIR.
 - 6313 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.
 - 6413 RESPONSABILIDAD POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO.
 - 6314 DEDUCCION FISCAL DE VALORES CORRESPONDIENTES AL MONTO ORIGINAL DE LAS INVERSIONES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO.
 - 6414 MONTO ORIGINAL DE INVERSIONES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO DEDUCIBLE.
 - 6317 DEDUCCION FISCAL DE CARGA FINANCIERA EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO.
 - 6417 CARGA FINANCIERA EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO DEDUCIBLE.
 - 6318 UTILIDAD FISCAL NETA POR DISTRIBUIR.
 - 6418 UTILIDAD FISCAL NETA DISTRIBUIBLE.
- 65 FONDOS EN ADMINISTRACION.**
- 6501 FONDOS DE PENSIONES O JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGUEDAD EN ADMINISTRACION.
 - 6601 ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES O JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGUEDAD.
 - 6502 FONDOS DEL SEGURO DE VIDA INVERSION EN ADMINISTRACION.
 - 6602 ADMINISTRACION DE FONDOS DEL SEGURO DE VIDA INVERSION.

ANEXO 2

I RESERVAS DE RIESGO EN CURSO

De acuerdo a la Circular S-461, las reglas para la constitución de las reservas de riesgo en curso, de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros son:

Primera: Las Instituciones de Seguros deberán constituir las reservas de riesgos en curso a que se refiere el Artículo 47 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 53 de la propia Ley y en las presentes reglas.

DE LAS OPERACIONES DE VIDA

Segunda: La reserva matemática de primas correspondientes a las pólizas en vigor, en el momento de la valuación, se calculará empleando el método de reserva media, disminuida de las primas netas diferidas o bien, mediante métodos actuariales exactos, previa autorización de la nota técnica correspondiente por parte de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para cada plan.

Tercera: La reserva media para efectos de valuación, se determinará como la semisuma de la reserva inicial y final del ejercicio correspondiente.

Las Instituciones de Seguros podrán disminuir de la reserva así calculada, el valor presente de la anualidad de amortización que se previó en la prima de tarifa para cubrir los gastos de adquisición, calculada con las tablas de mortalidad y al tipo de interés usado para determinar la reserva matemática de primas.

El periodo de amortización de los gastos de adquisición será como máximo el de la duración del pago de primas. Los gastos de adquisición deberán estar contenidos en la prima de tarifa y nunca podrán ser mayores que el por ciento que dicha prima fije la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para cada plan.

Cuarta: La reserva matemática se calculará sobre todas las pólizas con las adiciones y obligaciones que se encuentren en vigor al momento de su valuación.

Quinta: En los seguros de vida temporales a un año la reserva se calculará con la parte de la prima neta no devengada, a la fecha de su valuación.

Tratándose de la reserva para los seguros de supervivencia con temporalidad menor o igual a un año, tal reserva se constituirá con el total de la prima neta, más los intereses devengados en el periodo correspondiente, a la tasa de interés usada en la determinación de la prima.

Sexta: Para el cálculo de la reserva matemática de prima, se usarán las tablas de mortalidad conocidas con el nombre de experiencia mexicanas (62-67) o Commissioner Standard Ordinary 1958.

Séptima: Para la evaluación de las pólizas de seguros de interés social, seguros de grupo y colectivos, deberán utilizar la tabla de mortalidad de grupo experiencia mexicana.

Octava: Las Instituciones de Seguros, en los planes de seguros de accidentes, enfermedades e invalidez, que empleen el sistema de prima constante, deberán calcular la reserva con base en las tablas de accidentes enfermedades e invalidez, conocidas como los

Anexo II: Reservas

nombres de Accidentes Feath 1959, Task Force y Monetary Values For Ordinary Disability Benefit, de Manuel R. Cueto, según corresponda.

Novena: Las reservas correspondientes a pólizas de seguros que garanticen rentas, se calcularán usando la tabla de mortalidad conocida con el nombre de Standard Annuity Table 1937.

Décima: El tipo de interés compuesto que utilicen las Instituciones de Seguros para el cálculo de la reserva matemática, no será superior al 8%.

Décima Primera: Las Instituciones de Seguros aplicaran como tasa de financiamiento para el cálculo de primas el resultante de aplicar hasta el 80% al rendimiento promedio de la reserva en los últimos tres años, previa autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

PARA BENEFICIOS ADICIONALES Y EXTRAPRIMAS

Décima Segunda: Para los seguros que se contraten con personas que tengan ocupación peligrosa o pobreza de salud, así como a los que establezcan beneficios adicionales, les serán aplicables las presentes reglas, de acuerdo a las características del riesgo de que se trate.

PARA REASEGURO TOMADO

Décima Tercera: Cuando el reaseguro que se acepte, se realice con base en el sistema de prima de riesgo teniendo como unidad de tiempo el año, la reserva deberá calcularse con el 50% de las primas netas emitidas, o bien, con base en las primas netas no devengadas a la fecha de valuación dentro del periodo de cada año en vigor previa autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Décima Cuarta: Cuando el reaseguro que se tome se realice conforme a otro sistema, la reserva de riesgos en curso será la equivalente al riesgo aceptado por la Institución de Seguros, siéndole aplicable lo señalado en las presentes reglas.

DE LAS OPERACIONES DE ACCIDENTES, ENFERMEDADES Y DE DAÑOS

Décima Quinta: Para la constitución de las reservas de riesgos en curso en las operaciones de accidentes y enfermedades, y de daños, con excepción de los seguros de naturaleza catastrófica, se procederá de acuerdo a las siguientes bases:

1. Las primas directas deberán separarse mensualmente de acuerdo con la fecha de inicio de vigencia de las pólizas por operaciones, ramos y subramos, atendiendo a la clasificación que para el costo de adquisición haya determinado la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y además en emitidas, cedidas, y de retención.
2. Se deberán establecer los registros necesarios para controlar el inicio y término de la fecha de vigencia de las pólizas. En dichos registros se separarán las pólizas con vigencia de más de un año, de las de un año y de menor periodicidad, agrupándolas según sus diferentes plazos de vigencia.
3. La prima no devengada se calculará sobre las primas directas según corresponda (emitidas, cedidas y de retención), de acuerdo al mes en que inicien su vigencia y al período de cobertura, aplicando los factores que correspondan a la tabla que se anexa a estas reglas.

Anexo II: Reservas

4. La reserva de riesgos en curso será el monto resultante de deducir a las primas no devengadas (emitidas, cedidas y de retención), la proporción que les corresponda del costo de adquisición autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para las diferentes operaciones ramos y subramos.

5. Por lo que se refiere al aspecto contractual del reaseguro cedido del directo, de conformidad con el artículo 54 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, la retención de reservas se efectuará considerando como prima no devengada el 50% de la cedida, a la que se le deducirá la proporción del costo de adquisición a que se hace referencia en la base anterior.

Décima Sexta: Para los seguros con vigencia superior a un año el procedimiento señalado de la regla anterior deberá aplicarse solo a la parte de la prima calculada a prorrata, que corresponda al año de vigencia, en tanto que la prima correspondiente a las posteriores anualidades deberá reservarse en su totalidad.

PARA REASEGURO TOMADO

Décima Séptima: Para el reaseguro tomado, la reserva se constituirá con el importe que haya retenido la cedente.

En caso de retrocesiones, la reserva de riesgos en curso se calculará conforme a las condiciones originales.

PARA SEGUROS DE NATURALEZA CATASTROFICA

Décima Octava: En el seguro de terremoto la reserva se constituirá con el 35% del total de las primas emitidas durante el año, menos las cancelaciones y las devoluciones, este mismo porcentaje se aplicará para efectos de la retención de reservas a que se refiere el Artículo 54 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Décima Novena: Las Instituciones que requieran operar planes de seguros de vida, en condiciones distintas a las determinadas en las presentes reglas para la constitución de las reservas correspondientes, deberán solicitar autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien la otorgará o negará discrecionalmente oyendo la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

II. RESERVAS DE PREVISION

De acuerdo a la Circular 5-462 las reglas para la constitución e incremento de las reservas para fluctuaciones de valores de la reserva de previsión, de las Instituciones de Seguros son:

Primera: Las Instituciones de Seguros deberán constituir e incrementar a partir del resultado de dividir las reservas de previsión para fluctuaciones de valores y desviaciones estadísticas, conforme a lo dispuesto por esta propia Secretaría en las invocadas reglas del 11 de enero de 1985.

Una reserva técnica de previsión en términos de los porcentajes que se establecen en las presentes reglas.

Segunda: Para la constitución e incremento de las reservas para fluctuaciones de valores, las instituciones de seguros deberán tomar como base la cartera neta de inversión, que en valores de

Anexo II: Reservas

renta variable mantengan afectos a sus reservas técnicas, capital y reservas de capital, de conformidad con los Artículos 57 y 61 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros así como el porcentaje de inversión que representen las acciones o participaciones en el capital pagado de un solo emisor respecto de la base neta de inversión, la constitución e incremento será igual al monto que resulte de aplicar a las utilidades que arroje el estado de pérdidas y ganancias, los porcentajes siguientes:

% de los Valores de Renta Variable con respecto a la base neta de inversión			% de Incremento aplicable a la Utilidad		
			I	II	III
	HASTA	5.0	10.0	7.5	5.0
DE 5.1	HASTA	10.0	12.5	10.0	7.5
DE 10.1	HASTA	15.0	15.0	12.5	10.0
DE 15.1	HASTA	20.0	17.5	15.0	12.5
	MAS DE	20.0	20.0	17.5	15.0

1. Si la Institución tiene acciones o participaciones de un sólo emisor que representen más del 6.49% de la base neta de inversión.

2. Si la Institución tiene acciones o participaciones de un sólo emisor que representen entre el 3.5% y el 6.49% de la base neta de inversión.

3. Si la Institución tiene acciones o participaciones de un sólo emisor que representen menos del 3.5% de la base neta de inversión.

Los porcentajes correspondientes a las columnas I, II, III de este cuadro se aplicarán conforme a la inversión más alta registrada en un solo emisor.

Tercera: Tratándose de la reserva de previsión, su constitución e incremento será igual al producto que se obtenga de aplicar los siguientes porcentajes:

a) Para las operaciones de la vida el 1% a las primas emitidas durante el año, deduciendo las cedidas por concepto de reaseguro.

b) Para las operaciones de accidentes y enfermedades, el 8% a las primas correspondientes a las operaciones practicadas durante el año, deduciendo las cedidas por concepto de reaseguro, las devoluciones y las cancelaciones.

c) Para las operaciones de daños, el 6% a las primas correspondientes a las operaciones practicadas durante el año, deduciendo las cedidas por concepto de reaseguro, las devoluciones y las cancelaciones.

Cuarta: La constitución e incremento de la reserva de previsión deberá calcularse y registrarse por las instituciones de seguros, para efectos de su estado de situación financiera, al 31 de diciembre de cada año.

La reserva para fluctuaciones de valores, se constituirá con base en la utilidad del ejercicio y se registrará en el año inmediato posterior al momento de la aplicación de resultados.

Anexo II: Reservas

De acuerdo a la Circular S-463 las reglas para la constitución e incremento de las reservas técnicas especiales, de las Instituciones de Seguros son:

Primera: Las Instituciones de Seguros deberán constituir a incrementar las reservas técnicas especiales a que se refieren las presentes reglas, en los términos de las mismas y del Artículo 53 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Segunda: En operación de los seguros que por su naturaleza o características especiales o de interés social, se utilicen bases demográficas experimentales. Distintas a las previstas en las reglas para la constitución de las reservas de riesgos en curso, debidamente autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Finanzas, las Instituciones constituirán e incrementarán una reserva de contingencia con el diferencial que resulte en el ejercicio entre los ingresos de la Institución por este tipo de seguro, generados por las primas cobradas más el rendimiento obtenido de la inversión y los egresos por siniestros pagados y gastos autorizados en la nota técnica respectiva.

Tercera: En la operación del seguro obligatorio del viajero, las Instituciones deberán constituir e incrementar una reserva de contingencia, aplicando el 71% a las primas netas emitidas durante el año. A dicho importe se adicionarán las comisiones y participación de utilidades del reaseguro y se deducirán los siniestros de retención, las primas pagadas de exceso de pérdida, las cedidas en el reaseguro y el incremento de las reservas de riesgos en curso de retención.

Cuarta: Las Instituciones en la operación del seguro de granizo, constituirán e incrementarán una reserva con el 10% de las utilidades del ejercicio que resulten en el ramo, sin tomar en cuenta los ingresos por concepto de producto de inversiones.

Quinta: Por la práctica del seguro de ganado las instituciones procederán a constituir una reserva con el 7.5% de las primas emitidas durante el año, menos cancelaciones y devoluciones.

Sexta: Las Instituciones que opere el seguro de temblor, deberán constituir e incrementar una reserva para riesgos catastróficos con el 60% de la prima de retención en el ejercicio.

Septima: Las reservas técnicas especiales a que se refieren estas reglas, serán acumulativas y solo podrán efectuarse previa autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Finanzas cuando se requiera en función de las características que les dieron origen. Las cantidades así dispuestas, deberán reponerse en los términos que fije dicho organismo.

EJEMPLO PRACTICO

OPERACIONES CONTABLES REALIZADAS EN EL TRANCURSO DEL MES DE
DICIEMBRE DE 1993.

- 1.- Se expidió una Póliza de Automóviles por una prima total de \$ 2,255.00 , del cual corresponde por prima \$ 2,000.00 ; por derecho de Póliza \$ 50.00, por concepto de I.V.A. \$ 205.00. Al agente se le calculó una comisión de \$ 200.00. Esta comisión se cobra de la prima.
- 2.- Por anticipo de una póliza del ramo de vida que se encuentra en trámite de expedición el agente clave F-421 entregó a la Caja la suma de \$ 750.00 .
- 3.- Se recibió un cheque por \$ 12,400.00 para pago de una Póliza de primer año del Ramo de Vida Grupo.
- 4.- Se reportó para que fuera contabilizada una emisión de primas de renovación que ascendía a \$ 8,700.00 . Con una comisión para el agente de \$ 1,740.00 .
- 5.- Un médico atendió a un cliente que se lesionó en un siniestro, situación por la que envía su recibo de honorarios por \$ 2,600.00 , con un importe de I.V.A. de \$ 260.00 , del cual se le debe deducir \$ 260.00 de I.S.R. .
- 6.- Se expidió una Póliza de Diversos por un importe total de \$ 2,453.00 , la cual se desglosa en prima la suma de \$1,780.00 ; recargo por pago fraccionado \$ 400.00 ; derecho de póliza \$50.00 ; importe de I.V.A. \$ 223.00 . De dicha emisión le correspondía al agente por comisión \$ 450.00 .
- 7.- Se recibe un cheque por la cantidad de \$ 4,500.00 para el pago de una Póliza del Ramo de Transporte.
- 8.- Se recibe cheque por la cifra de \$ 7,850.00 por concepto de varios accesorios de un carro que se lograron recuperar en un siniestro, circunstancia por la cual se le considera como un salvamento.
- 9.- Se comunicó a Contabilidad que se habían expedido varios cheques a nombre de diversos asegurados, para liquidarles el Rescate que alcanzaba su Póliza de acuerdo a solicitud de ellos mismos, los cuales importaban un total de \$ 9,700.00 .
- 10.- Se realizó la emisión de una póliza de Incendio, donde se calculó una prima de \$ 3,700.00 ; se añadió por recargo de pago fraccionado \$ 1,343.00 , por derecho de póliza \$150.00 y por concepto de I.V.A. \$ 520.00 . El total sumó la cantidad de \$5,713.00 . De la venta efectuada, al agente se le designó una comisión de \$ 925.00 .

Anexo III: Ejemplo Practico

11.- Se reportó una emisión de Pólizas de Grupo de primer año por \$ 16,000.00 de total, suma de la que se debe considerar que \$ 500.00 corresponden a derechos de Póliza. De dicha emisión se efectúa un cálculo de comisiones por la cantidad de \$ 3,200.00 . La comisión se resta de la prima.

12.- Para el pago de una Póliza de Renovación se recibió un cheque por la cantidad de \$ 3,450.00 .

13.- Para cubrir el pago de una prima de primer año del Ramo de Vida se recibe un cheque en la Caja por \$ 1,200.00 .

14.- Se Contabilizan \$ 6,000.00 por prima cedida del seguro directo; donde la comisión del Reaseguro es 40% de la cifra mencionada; y el 35% es de Reserva de Retención. Se efectuó una devolución de Reserva del año anterior por \$ 1,500.00 . Deberá contabilizarse el 10% de I.V.A., o sea \$ 600.00 cargado por cuenta del Reasegurador, calculado sobre la prima cedida del seguro.

15.- Se expidió un cheque por \$ 40,000.00 para pago del valor de un vencimiento de una Póliza del Ramo de Vida, por haber llegado al aniversario a que se contrató la Póliza.

16.- Se acepta el recibo de honorarios enviado por el ajustador que atendió el peritaje de un siniestro, mismo que importa la cantidad de \$ 2,700.00 más \$ 270.00 de I.V.A., menos \$ 270.00 de I.S.R., y se procede a su pago extendiéndole cheque.

17.- Se expide un cheque a favor del agente con clave número Q-750 por \$ 5,800.00 para el pago de sus comisiones percibidas sobre varias primas que fueron liquidadas en el mes de noviembre de 1993 de diferentes ramos.

18.- Al agente clave M-632, se le abonó por comisiones percibidas la cantidad de \$ 6,900.00 , más \$ 115.00 por concepto de comisiones sobre recargos resultando un total de \$ 7,015.00, de los cuales por concepto de I.V.A. se abonó también \$ 702.00 , habiéndosele retenido el 10% de I.S.R. por \$ 702.00 .

19.- Se cancela \$ 2,000.00 por prima cedida cancelada del Seguro Directo; deberá considerarse el 40% de comisión del Reaseguro; y el 35% de Reservas Retenidas. Deberá contabilizarse el 10% de I.V.A. sobre la prima cedida cancelada, es decir \$ 200.00 acreditado al resasegurador y pendiente de recuperar por su cuenta.

20.- Se expidió un cheque por \$ 2,093.00 de saldo por un Préstamo que había solicitado un cliente, de dicho cantidad se le descontó al cliente \$ 207.00 por concepto de intereses, quedando así el total del Préstamo por \$ 2,300.00 .

Anexo III: Ejemplo Practico

21.- Se considera anulada una póliza del Ramo de Incendio de la cual corresponde devolver al contratante la cantidad de \$ 3,000.00, misma que se desglosa en prima neta \$ 2,000.00; recargo por pago trimestral \$ 727.00, por concepto de I.V.A. \$ 273.00 . De esta devolución el agente debe reembolsar la cantidad de \$ 500.00 .

22.- Se recibe el reporte de un siniestro ocurrido en el Ramo de Transporte, el cual de acuerdo a estimación efectuada asciende a \$ 11,700.00 .

23.- Se expidió un cheque por \$ 6,320.00 para el pago de un siniestro en el Ramo de Automóviles.

24.- Se informó que se dieron por canceladas varias primas iniciales pendientes de pago que ascendían a \$ 5,610.00 en el Ramo de Vida, suma de la que correspondía \$ 5,440.00 de prima y \$ 170.00 de derecho de Póliza. De dicha cancelación corresponde considerar la cifra de \$ 1,800.00 por concepto de comisiones de agente.

25.- Se comunicó que del Reaseguro Tomado ocurrió un siniestro, resultando a cargo la cantidad de \$ 2,625.00 . Esto fue en el Ramo de Diversos.

26.- Los Accionistas determinaron aumentar el Capital Social en \$ 250,000.00 , para lo cual entregaron a la Caja varios cheques que sumaban dicha cifra.

27.- Se efectuó un incremento por la Revaluación de las Inversiones que resultó de \$ 27,850.00 .

28.- Se efectuó un cálculo por la depreciación del Mobiliario y Equipo que ascendió a \$ 22,000.00 .

29.- Se efectuó un incremento en la Reserva de Previsión que ascendió a \$ 225,000.00 .

30.- Se efectuó un cálculo en la Reserva de Riesgos Catastróficos que asciende a \$ 300,000.00 .

Anexo III: Ejemplo Practico

ASIENTOS DE DIARIO

	D	H
-S-		
1115 INCREMENTO. POR REVAL. DE INV.	493,013	
1301 PRESTAMOS SOBRE POLIZAS	32,416	
1502 BANCOS	14,314,271	
1601 PRIMAS DE PRIMER AÑO POR COB.	242,691	
1602 PRIMAS DE RENOVACION POR CO	285,279	
1603 DEUD. POR PRIMAS ACC.ENF.Y DA.	1,709,725	
1629 I.V.A. PAGADO POR APLICAR	149,208	
1642 AGENTES	163,644	
1644 INST. DE SEG. CTA. CORRIENTE		1,148,147
2105 RESERVA PARA RIESGOS CATASTROF		1,427,985
2122 RVA P/OBLIG PEND DE CUMP SIN		2,426,156
2132 PRIMAS EN DEPOSITO		144,837
2141 RESERVA DE PREVISION		2,344,881
2201 COMISIONES POR DEVENGAR		316,590
2301 PRIMAS RETENIDAS POR REAS.CED.		1,109,200
2405 I.V.A. POR DEVENGAR		315,234
2406 I.V.A. POR PAGAR		16,340
2411 IMPTO. RET. A CARGO DE TERCEROS		49,441
2502 INT. COBRADOS POR ANTICIPADO		1,953
2505 RECARGOS S/PRIMAS POR DEVENGAR		88,402
3201 DEP. ACUM. DE MOB. Y EQUIPO		190,496
4101 CAPITAL SOCIAL		4,750,000
4205 SUPERAVIT POR REVAL. DE INV.		493,013
5107 PRIMAS CEDIDAS DEL SEGURO DI	1,505,612	
5117 INCREMENTO RVA RIESGOS CATAST	196,446	
5120 INCREMENTO. RESERVA DE PREVIS.	355,650	
5131 COMIS. AGENTES DE SEG., P.F.I.	1,118,466	
5141 SINIESTROS DEL SEGURO DIRECT	6,664,263	
5142 SINIESTROS DEL REAS. TOMADO	124,041	
5147 VENCIMIENTOS DEL SEGURO DIR.	25,600	
5149 RESCATES DEL SEGURO DIRECTO	1,649	
5151 GTOS DE AJUSTE DE SIN SEG DIR.	391,708	
5169 DEPRECIACIONES	30,059	
5197 COMISIONES A AGENTES S/RECAR	27,821	
5201 PRIMAS DE PRIMER AÑO SEG.DIR.		4,722,155
5203 PRIMAS DE RENOV.SEG.DIR.		716,319
5207 PRIMAS DEL SEGURO DIRECTO		8,179,303
5231 COM. POR REAS. CEDIDO.SEG.DIR.		584,687
5235 DERECHOS DE POLIZAS		5,012
5253 SALVAMENTOS DEL SEGURO DIRECTO		125,908

Anexo III: Ejemplo Practico

-1-

1603	DEUD. POR PRIMAS AUTOM.	2,255	
5207	PRIMAS DEL SEG. DTO. AUTOM.		2,000
2405	I.V.A. POR DEVENGAR		205
5235	DERECHOS DE POLIZAS		50
	SUMA	<u>2,255</u>	<u>2,255</u>

-1A-

5131	COMS. AGENTES SEG. PER.F.I.	200	
2201	COMISIONES POR DEVENGAR		200
	SUMA	<u>200</u>	<u>200</u>

.....
-2-

1502	BANCOS	750	
2132	PRIMAS EN DEPOSITO		750
	SUMA	<u>750</u>	<u>750</u>

.....
-3-

1502	BANCOS	12,400	
1601	PRIMAS DE 1ER. AÑO (GRUPO)		12,400
	SUMA	<u>12,400</u>	<u>12,400</u>

.....
-4-

1602	PRIMAS DE RENOV.	8,700	
5203	PRIMAS RENOV. SEG. DTO.		8,700
	SUMA	<u>8,700</u>	<u>8,700</u>

-4A-

5131	COMS. AGENTES SEG. PER.F.I.	1,740	
2201	COMISIONES POR DEVENGAR		1,740
	SUMA	<u>1,740</u>	<u>1,740</u>

Anexo III: Ejemplo Practico

-5-

5151	GASTOS AJUSTE HONOR.	2,600	
1629	I.V.A PAG. POR APLICAR	260	
2411	IMPTO. RET. CGO. TERCEROS		260
1502	BANCOS		2,600
	SUMA	<u>2,860</u>	<u>2,860</u>

-6-

1603	DEUD. POR PRIMAS DIVERS.	2,453	
5207	PRIMAS DEL SEG. DTO. DIVERS.		1,780
2505	RECARGOS S/PMAS. POR DEVENGAR		400
5235	DERCHOS DE POLIZAS		50
2405	I.V.A. POR DEVENGAR		223
	SUMA	<u>2,453</u>	<u>2,453</u>

-6A-

5131	COMS. AGENTES SEG. PER.F.I.	450	
2201	COMISIONES POR DEVENGAR		450
	SUMA	<u>450</u>	<u>450</u>

-7-

1502	BANCOS	4,500	
1603	DEUD. POR PRIMAS TRANSP.		4,500
	SUMA	<u>4,500</u>	<u>4,500</u>

-8-

1502	BANCOS	7,850	
5235	SALVAMENTOS SEG. DTO.		7,850
	SUMA	<u>7,850</u>	<u>7,850</u>

exo III: Ejemplo Practico

-9-

5149	RESCATES DEL SEG. DTO.	9,700	
1502	BANCOS		9,700
	SUMA	9,700	9,700

-10-

1603	DEUD. POR PRIMAS INCENDIO	5,713	
5207	PRIMAS DEL SEG. DTO. INCENDIO		3,700
2505	RECARGOS S/PMAS. POR DEVENGAR		1,343
5235	DERCHOS DE POLIZAS		150
2405	I.V.A. POR DEVENGAR		520
	SUMA	5,713	5,713

-10A-

5131	COMS. AGENTES SEG. PER.F.I.	925	
2201	COMISIONES POR DEVENGAR		925
	SUMA	925	925

-11-

1601	PRIMAS 1ER AÑO (GRUPO)	16,000	
5235	DERECHO DE POLIZAS		500
5201	PRIMAS 1ER AÑO SEG. DTO.		15,500
	SUMA	16,000	16,000

-11A-

5131	COMS. AGENTES SEG. PER.F.I.	3,200	
2201	COMISIONES POR DEVENGAR		3,200
	SUMA	3,200	3,200

Anexo III: Ejemplo Practico

-12-

1502 BANCOS	3,450	
1602 PRIMAS RENOV. POR COBRAR		3,450
SUMA	3,450	3,450

-13-

1502 BANCOS	1,200	
1601 PRIMAS DE IER. AÑO POR COB.		1,200
SUMA	1,200	1,200

-14-

5107 PRIMAS CED. SEG. DTO.	6,000	
1644 INST. SEG. CTA. CORRIENTE	4,500	
5231 COMS. REAS. CED. SEG. DTO.		2,400
2301 PMAS. RET. REASEG. CED.		2,100
1644 INST. SEG. CTA. CORRIENTE		6,000
SUMA	10,500	10,500

-14A-

2301 PMAS. RET. REASEG. CED.	1,500	
1644 INST. SEG. CTA. CORRIENTE		1,500
SUMA	1,500	1,500

-14B-

1629 I.V.A PAG. POR APLICAR	600	
1644 INST. SEG. CTA. CORRIENTE		600
SUMA	600	600

-14C-

1644 INST. SEG. CTA. CORRIENTE	600	
2406 I.V.A POR PAGAR		600
SUMA	600	600

Anexo III: Ejemplo Practico

-14D-

2406	I.V.A POR PAGAR	600	
1502	BANCOS		600
	SUMA	600	600

-15-

5147	VENCIM. DEL SEG. DTO.	40,000	
1502	BANCOS		40,000
	SUMA	40,000	40,000

-16-

5151	GASTOS AJUSTE HONOR.	2,700	
1629	I.V.A PAG. POR APLICAR	270	
2411	IMPTO. RET. CGO. TERCEROS		270
1502	BANCOS		2,700
	SUMA	2,970	2,970

-17-

1642	AGENTES	5,800	
1502	BANCOS		5,800
	SUMA	5,800	5,800

-18-

2201	COMISIONES POR DEVENGAR	6,900	
5197	COMS. S/RECARGOS	115	
1629	I.V.A PAG. POR APLICAR	702	
1642	AGENTES (ISR S/COMS.)	702	
2411	IMPTO. RET. CGO. TERCEROS		702
1642	AGENTES		7,717
	SUMA	8,419	8,419

Anexo 'II: Ejemplo Practico

-19-

5231	COMS. REAS. CED. SEG. DTO.	800	
2301	PMAS. RET. REASEG. CED.	700	
1644	INST. SEG. CTA. CORRIENTE		1,500
	SUMA	1,500	1,500

-19A-

1644	INST. SEG. CTA. CORRIENTE	2,000	
5107	PRIMAS CED. SEG. DTO.		2,000
	SUMA	2,000	2,000

-19B-

2406	I.V.A POR PAGAR	200	
1644	INST. SEG. CTA. CORRIENTE		200
	SUMA	200	200

-19C-

1644	INST. SEG. CTA. CORRIENTE	200	
1629	I.V.A PAG. POR APLICAR		200
	SUMA	200	200

-20-

1301	PRESTAMOS S/POLIZAS	2,300	
1502	BANCOS		2,093
2502	INT. COB. P/ANTICIP.		207
	SUMA	2,300	2,300

-21-

5207	PRIMAS DEL SEG. DTO. INCENDIO	2,000	
2505	RECARGOS S/PMAS. POR DEVENG	727	
2405	I.V.A. POR DEVENGAR	273	
1603	DEUD. POR PRIMAS INCENDIO		3,000
	SUMA	3,000	3,000

Anexo III: Ejemplo Practico

-21A-

2201	COMISIONES POR DEVENGAR	500	
5131	COMS. AGENTES SEG. PER.F.I.		500
	SUMA	500	500

-22-

5141	SINIESTROS TRANSP.	11,700	
2122	RVAS. PARA OBLIG. PEND.		11,700
	SUMA	11,700	11,700

-23-

2122	RVAS. PARA OBLIG. PEND.	6,320	
1502	BANCOS		6,320
	SUMA	6,320	6,320

-24-

5201	PRIMAS 1ER AÑO SEG. DTO.	5,440	
5235	DERECHO DE POLIZAS	170	
1601	PRIMAS DE 1ER. AÑO POR COB.		5,610
	SUMA	5,610	5,610

-24A-

2201	COMISIONES POR DEVENGAR	1,800	
5131	COMS. AGENTES SEG. PER.F.I.		1,800
	SUMA	1,800	1,800

-25-

5142	SINIESTROS DE REAS. TOMADO	2,625	
1644	INST. SEG. CTA. CORRIENTE		2,625
	SUMA	2,625	2,625

Anexo III: Ejemplo Practico

-26-

1502 BANCOS	250,000	
4101 CAPITAL SOCIAL		250,000
SUMA	<u>250,000</u>	<u>250,000</u>

-27-

1115 INCREM. REVAL. INVS.	27,850	
4205 SUPERV. POR REV. INVS.		27,850
SUMA	<u>27,850</u>	<u>27,850</u>

-28-

5169 DEPRECIACIONES	22,000	
3201 DEP. ACUM. MOB. Y EQ.		22,000
SUMA	<u>22,000</u>	<u>22,000</u>

-29-

5120 INCREM. RVA. PREVIS.	225,000	
2141 RESERVA PREVISION		225,000
SUMA	<u>225,000</u>	<u>225,000</u>

-30-

5117 INCR. RVA. RGOS. CAT.	300,000	
2105 RVA. RGOS. CATAST.		300,000
SUMA	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>

Anexo III: Ejemplo Practico

ASIENTOS DE MAYOR

1115
INCREMENTO POR REVALUACION DE INVERSIONES

A)	493,013	!
27)	27,850	!
<hr/>		
S)	520,863	!

1301
PRESTAMOS SOBRE POLIZAS

A)	32,416	!
20)	2,300	!
<hr/>		
S)	34,716	!

1502
BANCOS

A)	14,314,271	!	
2)	750	!	2,600 (5)
3)	12,400	!	9,700 (9)
7)	4,500	!	600 (14D)
8)	7,850	!	40,000 (15)
12)	3,450	!	2,700 (16)
13)	1,200	!	5,800 (17)
26)	250,000	!	2,093 (20)
		!	6,320 (23)
<hr/>			
	14,594,421	!	69,813
<hr/>			
S)	14,524,608	!	

1601
PRIMAS DE PRIMER AÑO POR COBRAR

A)	242,691	!	
11)	16,000	!	12,400 (3)
		!	1,200 (13)
		!	5,610 (24)
<hr/>			
	258,691	!	19,210
<hr/>			
S)	239,481	!	

Anexo III: Ejemplo Practico

1602
PRIMAS DE RENOVACION POR COBRAR

A)	285,279	
4)	8,700	3,450 (12)
	293,979	3,450
S)	290,529	

1603
DEUDORES POR PRIMAS DE ACC., ENF. Y DAÑOS

A)	1,709,725	
1)	2,255	4,500 (7)
6)	2,453	3,000 (21)
10)	5,713	
	1,720,146	7,500
S)	1,712,646	

1629
I.V.A. PAGADO POR APLICAR

A)	149,208	
5)	260	200 (19C)
14B)	600	
16)	270	
18)	702	
	151,040	200
S)	150,840	

1642
AGENTES

A)	163,644	
17)	5,800	7,717 (18)
18)	702	
	170,146	7,717
S)	162,429	

Anexo III: Ejemplo Practico

1644

INSTITUCIONES DE SEGUROS. CUENTA CORRIENTE

	!	1,148,147 (A)
14)	4,500 !	6,000 (14)
14C)	600 !	1,500 (14A)
19A)	2,000 !	600 (14B)
19C)	200 !	1,500 (19)
	!	200 (19B)
		2,625 (25)
	7,300 !	1,160,572
	!	1,153,272 (S)

2105

RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS

	!	1,427,985 (A)
	!	300,000 (30)
	!	1,727,985 (S)

2122

RESERVA P/OBLIG. PEND. DE CUMP. SIN. OC.

	!	2,426,156 (A)
23)	6,320 !	11,700 (22)
	6,320 !	2,437,856
	!	2,431,536 (S)

2132

PRIMAS EN DEPOSITO

	!	144,837 (A)
	!	750 (2)
	!	145,587 (S)

2141

RESERVA DE PREVISION

	!	2,344,881 (A)
	!	225,000 (29)
	!	2,569,881 (S)

Anexo III: Ejemplo Practico

2201
COMISIONES POR DEVENGAR

		!	316,590 (A)
18)	6,900	!	200 (1A)
21A)	500	!	1,740 (4A)
24A)	1,800	!	450 (6A)
		!	925 (10A)
		!	3,200 (11A)

	9,200	!	323,105

		!	313,905 (S)

2301
PRIMAS RETENIDAS POR REASEGURO CEDIDO

		!	1,109,200 (A)
14A)	1,500	!	2,100 (14)
19)	700	!	

	2,200	!	1,111,300

		!	1,109,100 (S)

2405
I.V.A. POR DEVENGAR

		!	315,234 (A)
21)	273	!	205 (1)
		!	223 (6)
		!	520 (10)

	273	!	316,182

		!	315,909 (S)

2406
I.V.A. POR PAGAR

		!	16,340 (A)
14D)	600	!	600 (14C)
19B)	200	!	

	800	!	16,940

		!	16,140

Anexo III: Ejemplo Practico

2411
IMPUESTO RETENIDO A CARGO DE TERCEROS

		49,441 (A)
		260 (5)
		270 (16)
		702 (18)

		50,673 (S)

2502
INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO

		1,953 (A)
		207 (20)

		2,160 (S)

2505
RECARGOS SOBRE PRIMAS POR DEVENGAR

		88,402 (A)
21)	727	400 (6)
		1,343 (10)

	727	90,145

		89,418 (S)

3201
DEPRECIACION ACUM. DE MOBILIARIO Y EQUIPO

		190,496 (A)
		22,000 (28)

		212,496 (S)

4101
CAPITAL SOCIAL

		4,750,000 (S)
		250,000 (26)

		5,000,000 (S)

Anexo III: Ejemplo Practico

4205
 SUPERA VIT POR REVALUACION DE INVERSIONES

	!	493,013 (A
	!	27,850 (27
	!	520,863 (S

5107
 PRIMAS CEDIDAS DEL SEGURO DIRECTO

A)	1,505,612 !	
14)	6,000 !	2,000 (19A
	1,511,612 !	2,000
S)	1,509,612 !	

5117
 INCREMENTO RESERVA RIESGOS CATASTROFICOS

A)	196,446 !	
30)	300,000 !	
S)	496,446 !	

5120
 INCREMENTO RESERVA DE PREVISION

A)	355,650 !	
29)	225,000 !	
S)	580,650 !	

5131
 COMISIONES AGENTES DE SEGUROS, PER.FIS.IND.

A)	1,118,466 !	
1A)	200 !	500 (21A
4A)	1,740 !	1,800 (24A
6A)	450 !	
10A)	925 !	
11A)	3,200 !	
	1,124,981 !	2,300
S)	1,122,681 !	

Anexo III: Ejemplo Practico

5141
SINIESTROS DEL SEGURO DIRECTO

A)	6,664,263 !
22)	11,700 !
S)	6,675,963 !

5142
SINIESTROS DEL REASEGURO TOMADO

A)	124,041 !
25)	2,625 !
S)	126,666 !

5147
VENCIMIENTOS DEL SEGURO DIRECTO

A)	25,600 !
15)	40,000 !
S)	65,600 !

5149
RESCATES DEL SEGURO DIRECTO

A)	1,649 !
9)	9,700 !
S)	11,349 !

5151
GASTOS DE AJUSTE DE SIN. DEL SEG. DIR.

A)	391,708 !
5)	2,600 !
16)	2,700 !
S)	397,008 !

5169
DEPRECIACIONES

A)	30,059 !
28)	22,000 !
S)	52,059 !

Anexo III: Ejemplo Practico

5197
COMISIONES A AGENTES SOBRE RECARGOS

A)	27,821 !	
18)	115 !	
S)	27,936 !	

5201
PRIMAS DE PRIMER AÑO DEL SEGURO DIRECTO

	!	4,722,155 (A)
24)	5,440 !	15,500 (11)
	5,440 !	4,737,655
	!	4,732,215 (S)

5203
PRIMAS DE RENOVACION DEL SEGURO DIRECTO

	!	716,319 (A)
	!	8,700 (4)
	!	725,019 (S)

5207
PRIMAS DEL SEGURO DIRECTO

	!	8,179,303 (A)
21)	2,000 !	2,000 (1)
	!	1,780 (6)
	!	3,700 (10)
	2,000 !	8,186,783
	!	8,184,783 (S)

5231
COMISIONES POR REASEGURO CEDIDO. SEG. DIR.

	!	584,687 (A)
19)	800 !	2,400 (14)
	800 !	587,087
	!	586,287 (S)

Anexo III: Ejemplo Practico

5235
DERECHOS DE POLIZAS

		5,012 (A)
24)	170	50 (I)
		50 (6)
		150 (10)
		500 (11)
	170	5,762
		5,592 (S)

5253
SALVAMENTOS DEL SEGURO DIRECTO

		125,908 (A)
		7,850 (8)
		133,758 (S)

NOTA: A: SALDOS ANTERIORES
S: SALDO FINAL

Anexo III: Ejemplo Practico

CUENTAS UTILIZADAS PARA LA
DETERMINACION DEL ESTADO DE RESULTADOS

PRIMAS EMITIDAS		
5201	PRIMAS DE PRIMER AÑO DEL SEGURO DIRECTO.	4,732,215
5203	PRIMAS DE RENOVACION. SEGURO DIRECTO	725,019
5207	PRIMAS DEL SEGURO DIRECTO.	8,184,783
5208	PRIMAS DEL REASEGURO TOMADO.	255,924
	TOTAL	13,897,941
PRIMAS CEDIDAS		
5101	PRIMAS DE PRIMER AÑO CEDIDAS DEL SEGURO DIRE	63,420
5103	PRIMAS DE PRIMER AÑO CEDIDAS DEL REASEGURO T	179,952
5107	PRIMAS CEDIDAS DEL SEGURO DIRECTO.	1,509,612
	TOTAL	1,752,984
INC DE LAS RVAS DE RIESGO EN CURSO		
5116	CONSTITUCION E INC DE LAS RVAS DE RIESGO EN CU	559,920
COSTO NETO DE ADQUISICION		
5131	COMISIONES A AGENTES DE SEGUROS, PERSONAS FIS	1,122,681
5132	COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES DE SEG	26,688
5133	COMISIONES A AGENTES DE SEGUROS, PERSONAS MO	586,230
5137	OTROS GASTOS DE ADQUISICION.	453,129
5138	COMISIONES POR REASEGURO TOMADO.	105,627
5139	PARTICIPACION DE UTILIDADES DEL REASEGURO TO	1,299
	MENOS	
5231	COMISIONES POR REASEGURO CEDIDO, SEGURO DIRE	(586,287)
	TOTAL	1,709,367
COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD Y OTRAS OB. CONT.		
5141	SINIESTROS DEL SEGURO DIRECTO.	6,675,963
5142	SINIESTROS DEL REASEGURO TOMADO.	126,666
5143	SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES DEL SEG	61,575
5147	VENCIMIENTOS DEL SEGURO DIRECTO.	65,600
5149	RESCATES DEL SEGURO DIRECTO.	11,349
5151	GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS DEL SEGURO DIR	397,008
	MENOS	
5241	SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO,	(1,649,121)
5251	GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS RECUPERADOS P	(24,165)
5253	SALVAMENTOS DEL SEGURO DIRECTO.	(133,758)
5255	SIN RECUPERADOS POR COBERTURA DE EXCESO DE P	(100,181)
	TOTAL	5,430,936
INC. NETO DE OTRAS RVAS. TEC.		
5117	INCREMENTO DE LA RESERVA DE RIESGO CATASTRO	496,446
5120	INCREMENTO DE LA RESERVA DE PREVISION.	580,650
5121	INCTO DE LA RVA ESPECIAL DE PREVISION PARA SIN.	1,083
	TOTAL	1,078,179

Anexo III: Ejemplo Practico

GASTOS DE OPERACION		
5161	PRESTACIONES AL PERSONAL..	2,330,877
5163	HONORARIOS.	738,822
5165	OTROS GASTOS DE OPERACION.	939,261
5166	RENTAS.	34,200
5167	IMPUESTOS DIVERSOS.	176,229
5169	DEPRECIACIONES.	52,059
5171	CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DE I.S.R. MENOS	80,142
5235	DERECHOS DE POLIZAS.	(5,592)
	TOTAL	4,345,998

PRODUCTOS FINANCIEROS		
5197	COMISIONES A AGENTES SOBRE RECARGOS.	(27,936)
5261	INTERES SOBRE VALORES GUBERNAMENTALES.	3,528
5262	INTERES SOBRE VALORES EMITIDOS POR INSTITUCIO	768
5264	INTERESES SOBRE VALORES EMITIDOS POR EMPRESA	3,864
5267	INTERESES SOBRE DEPOSITOS.	29,058
5268	INTERESES POR PRESTAMOS SOBRE POLIZAS.	1,101
5272	INTERESES SOBRE PRESTAMOS HIPOTECARIOS.	46,923
5276	OTROS INTERESES.	54,336
5277	DIVIDENDOS SOBRE ACCIONES Y CERTIFICADOS DE A	5,184
5278	PRODUCTOS DE INMUEBLES.	156,246
5281	RENDIMIENTO DE INVERSIONES CON TASA DE DESCU	2,591,943
5292	INTERESES POR RESERVAS RETENIDAS EN REASEGUR	13,332
5294	CAMBIOS.	376,704
5295	RECARGOS SOBRE POLIZAS.	275,400
5297	COMISIONES POR ADMINISTRACION DE FONDOS DE P	121,338
	TOTAL	3,651,789

Anexo III: Ejemplo Practico

segunda hoja

"ASELURADORA "X", S.A."
HOJA DE TRABAJO PARA AJUSTAR LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO ANUAL QUE TERMINA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

NOMBRE DE LA CUENTA	BALANZA DE		ASIENTOS DE		BALANZA DE		CUENTAS DE		BALANZA PREVIA		
	COMPROBACION		AJUSTE		SALDOS AJUSTADOS		PERDIDAS Y GANANCIAS		AL BALANCE		
	DEUDOR	ACREEDOR	CARGOS	ABONOS	DEUDOR	ACREEDOR	GASTOS	PRODUCTOS	DEUDOR	ACREEDOR	
2141 RESERVA DE PREVISION.		2,569,881				2,569,881				2,569,881	
2144 RESERVA ESPECIAL DE CONTINGENCIA.		3,814,206				3,814,206				3,814,206	
2145 OTRAS RESERVAS TECNICAS ESPECIALES		1,727,988				1,727,988				1,727,988	
2201 COMISIONES POR DEVENGAR.		309,690	*21A)	500	200 (1A	313,905				313,905	
			*24A)	1,800	1,740 (4A						
					450 (6A						
					925 (10A						
					3,200 (11A						
2202 RESERVA PARA COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES.		131,406				131,406				131,406	
2301 PRIMAS RETENIDAS POR REASEGUO CEDIDO.		1,110,600	*14A)	1,500		1,109,100				1,109,100	
2302 RVA DE SEMESTROS RETENIDOS POR REASEGUO CEDIDO.		1,107,603				1,107,603				1,107,603	
2303 COMISIONES POR PAGAR DEL REASEGUO TOMADO.		532,977				532,977				532,977	
2405 I.V.A. POR DEVENGAR.		315,909				315,909				315,909	
2406 I.V.A. POR PAGAR.		16,340	*14D)	600	600 (14C	16,140				16,140	
			*19B)	200							
2409 RVA PARA JUBILACION Y PRIMAS DE ANTIGUEDAD AL PERS.		1,471,908				1,471,908				1,471,908	
2411 IMPUESTOS RETENIDOS A CARGO DE TERCEROS.		50,673				50,673				50,673	
2412 PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS		255,693				255,693				255,693	
2502 INTERESES CORRIENTES POR ANTICIPADO.		2,160				2,160				2,160	
2505 RECARGOS SOBRE PRIMAS POR DEVENGAR.		89,418				89,418				89,418	
3 CUENTAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO.											
3101 ESTINACION POR BAJA DE CERTIFICADOS DE APORTACION		258,963				258,963				258,963	
3201 DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO.		212,496				212,496				212,496	
3404 ESTINACION PARA CASTIGO DE DELITOS POR PRIMAS.		2,909				2,909				2,909	
3406 ESTINACION PARA CASTIGO DE ANTICIPOS A AGENTES.		4,812				4,812				4,812	
4 CAPITAL.											
4101 CAPITAL SOCIAL.		5,000,000				5,000,000				5,000,000	
4201 RESERVA LEGAL.		1,547,264				1,547,264				1,547,264	
4202 RESERVA PARA FLUCTUACIONES DE VALORES.		2,784,001				2,784,001				2,784,001	
4203 RESERVA POR PRIMAS SOBRE ACCIONES.		3,259,807				3,259,807				3,259,807	
4205 SUPERAVIT POR REVALUACION DE INVERSIONES.		520,863				520,863				520,863	
4206 SUPERAVIT POR REVALUACION DE INMUEBLES.		2,412,970				2,412,970				2,412,970	
4209 UTILIDADES POR APLICAR NO AFECTAS.		1,588,380				1,588,380				1,588,380	
5 CUENTAS DE RESULTADOS.											
51 CUENTAS DE RESULTADOS DELIBEROS.											
5101 PRIMAS DE PRIMER AÑO CEDIDAS DEL REASEGUO DIRECTO.	63,420				63,420		63,420				
5103 PRIMAS DE PRIMER AÑO CEDIDAS DEL REASEGUO TOMADO.	179,952				179,952		179,952				
5107 PRIMAS CEDIDAS DEL REASEGUO DIRECTO.	1,511,612			2,000 (19A	1,509,612		1,509,612				
5116 CONSTITUCION E DIC DE LAS RVAS DE RESERVA EN CARGO	339,920				339,920		339,920				
5117 INCREMENTO DE LA RESERVA DE RESERVA CATASTRFICO.	496,446				496,446		496,446				
5120 INCREMENTO DE LA RESERVA DE PREVISION.	380,650				380,650		380,650				
5121 INCTO DE LA RVA ESPECIAL DE PREVISION PARA SIN.	1,083				1,083		1,083				
SUMAS PARCIALES	49,185,145	43,117,501		8,000	12,215	49,182,945	43,119,516	3,391,083	0	45,791,862	43,119,516

Anexo III: Ejemplo Practico

tercera hoja

"ASEGURADORA "X", S.A."										
HOJA DE TRABAJO PARA AJUSTAR LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO ANUAL QUE TERMINA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993										
NOMBRE DE LA CUENTA	BALANZA DE		ASIENTOS DE		BALANZA DE		CUENTAS DE		BALANZA PREVIA	
	CONTRIBUCION		AJUSTE		SALDOS AJUSTADOS		PERDIDAS Y GANANCIAS		AL BALANCE	
	DEUDOR	ACREEDOR	CARGOS	ABONOS	DEUDOR	ACREEDOR	GASTOS	PRODUCTOS	DEUDOR	ACREEDOR
ADQUISICION.										
5131 COMISIONES A AGENTES DE SEGUROS, PERSONAS FISICAS	1,118,466		*1A) 200	500 (21A)	1,122,681		* 1,122,681			
			*4A) 1,740	1,800 (24A)						
			*6A) 450							
			*10A) 925							
			*11A) 3,200							
5132 COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES DE SEGUROS.	26,688				26,688		26,688			
5133 COMISIONES A AGENTES DE SEGUROS, PERSONAS MORALES.	586,230				586,230		586,230			
5137 OTROS GASTOS DE ADQUISICION.	453,129				453,129		453,129			
5138 COMISIONES POR REASEGURO TOMADO.	105,627				105,627		105,627			
5139 PARTICIPACION DE UTILIDADES DEL REASEGURO TOMADO.	1,299				1,299		1,299			
SINIESTROS Y VENCIMIENTOS.										
5141 SINIESTROS DEL SEGURO DIRECTO.	6,675,963				6,675,963		6,675,963			
5142 SINIESTROS DEL REASEGURO TOMADO.	126,666				126,666		126,666			
5143 SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES DEL SEG DIR	61,575				61,575		61,575			
5147 VENCIMIENTOS DEL SEGURO DIRECTO.	65,600				65,600		65,600			
5149 RESCATES DEL SEGURO DIRECTO.	11,349				11,349		11,349			
5151 GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS DEL SEGURO DIRECTO.	397,008				397,008		397,008			
GASTOS DE OPERACION.										
5161 PRESTACIONES AL PERSONAL.	2,330,877				2,330,877		2,330,877			
5163 HONORARIOS.	738,822				738,822		738,822			
5165 OTROS GASTOS DE OPERACION.	939,261				939,261		939,261			
5166 RENTAS.	34,200				34,200		34,200			
5167 IMPUESTOS DIVERSOS.	176,229				176,229		176,229			
5169 DEPRECIACIONES.	52,059				52,059		52,059			
5171 CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DE I.S.R.	80,142				80,142		80,142			
DIVERSOS.										
5197 COMISIONES A AGENTES SOBRE RECARGOS.	27,936				27,936		27,936			
52 CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORES.										
PRIMAS.										
5201 PRIMAS DE PRIMER AÑO DEL SEGURO DIRECTO.		4,732,215				4,732,215		4,732,215		
5203 PRIMAS DE RENOVACION. SEGURO DIRECTO		725,019				725,019		725,019		
5207 PRIMAS DEL SEGURO DIRECTO.		8,184,783				8,184,783		8,184,783		
5208 PRIMAS DEL REASEGURO TOMADO.		255,924				255,924		255,924		
LIBERACION Y DECREMENTO DE RESERVAS TEC.										
5231 COMISIONES POR REASEGURO CEDIDO, SEGURO DIRECTO.		586,287				586,287		586,287		
5235 DERECHOS DE POLIZAS.		5,592				5,592		5,592		
RECUPERACION DE SINIESTROS Y VENCIMIENTOS.										
5241 SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO, S.D.		1,649,121				1,649,121		1,649,121		
5251 GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS RECUPERADOS POR RC.		24,165				24,165		24,165		
5253 SALVAMIENTOS DEL SEGURO DIRECTO.		133,758				133,758		133,758		
5255 SIN RECUPERADOS POR COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA.		100,181				100,181		100,181		
PRODUCTOS DE INVERSIONES.										
5261 INTERES SOBRE VALORES SUBVENCIONALES.		3,528				3,528		3,528		
5262 INTERES SOBRE VALORES EMITIDOS POR INSTITUCIONES.		768				768		768		
5264 INTERESES SOBRE VALORES EMITIDOS POR EMPRESAS PRIV.		3,864				3,864		3,864		
SUMAS PARCIALES	63,194,271	59,522,706	14,515	14,515	63,196,286	59,524,721	17,404,424	16,405,205	45,791,862	43,119,516

Anexo III: Ejemplo Practico

cuarta hoja

"ASEGURADORA "X", S.A."											
HOJA DE TRABAJO PARA AJUSTAR LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO ANUAL QUE TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993											
NOMBRE DE LA CUENTA	BALANZA DE COMPROBACION		ASIENTOS DE AJUSTE		BALANZA DE SALDOS AJUSTADOS		CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS		BALANZA PREVIA AL BALANCE		
	DEUDOR	ACREEDOR	CARGOS	ABONOS	DEUDOR	ACREEDOR	GASTOS	PRODUCTOS	DEUDOR	ACREEDOR	
5267 INTERESES SOBRE DEPOSITOS.		29,058				29,058		29,058			
5268 INTERESES POR PRESTAMOS SOBRE POLIZAS.		1,101				1,101		1,101			
5272 INTERESES SOBRE PRESTAMOS HIPOTECARIOS.		46,923				46,923		46,923			
5276 OTROS INTERESES.		54,336				54,336		54,336			
5277 DIVIDENDOS SOBRE ACCIONES Y CERTIFICADOS DE APORT.		5,184				5,184		5,184			
5278 PRODUCTOS DE INMUEBLES.		156,246				156,246		156,246			
5281 RENDIMIENTO DE INVERSIONES CON TASA DE DESCUENTO. DIVERSOS.		2,591,943				2,591,943		2,591,943			
5292 INTERESES POR RESERVAS RETENIDAS EN REASEGURO TOM.		13,332				13,332		13,332			
5294 CAMBIOS.		376,704				376,704		376,704			
5295 RECARGOS SOBRE POLIZAS.		275,400				275,400		275,400			
5297 COMISIONES POR ADMINISTRACION DE FONDOS DE PEN.		121,338				121,338		121,338			
4210 UTILIDAD EN EL EJERCICIO.							2,672,346			2,672,346	
SUMAS TOTALES		63,194,271	63,194,271	14,515	14,515	63,196,286	63,196,286	20,076,770	20,076,770	45,791,862	45,791,862

Anexo III: Ejemplo Practico

ESTADO No. 1
hoja 1

"ASEGURADORA I, S.A."

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

A C T I V O

INVERSIONES					
EN VALORES					
100	Del Estado			\$ 12,318,165	
	De Sociedades Nacionales de Credito				
110	Renta Fija	\$ -			
120	Renta Variable	-			
	De Empresas Privadas				
130	Renta Fija	\$ 2,434			
140	Renta Variable	617,253		619,037	
	Fluctuacion				
150	Incremento por Revaluacion de Inversiones	\$ 520,863			
160	(-) Estimacion por Baja de Valores	(258,963)		261,900	\$ 13,199,952
POR DEPOSITOS EN SOCIEDADES DE CREDITO					
170	Obligatorios	\$ -			
180	Otros			2,249,946	2,249,946
EN PRESTAMOS					
190	Sobre Polizas	\$ 34,716			
200	Quirografarios y Prandarios	-			
210	Hipotecarios			33,912	
220	Habilitacion e Avio y Refaccionarios	-			
230	Descuentos y Redescuentos	-			
240	Otros	-			
250	Creditos y Amortizaciones Vencidos	-			
260	(-) Estimacion para Castigo de Ctas. Incub.	-			68,628
INMOBILIARIAS					
270	Inmuebles	\$ 8,239,032			
280	Incremento por Revaluacion de Inmuebles	-			
290	(-) Estimacion por Baja y Depreciacion	\$ -			
300	Certificados de Participacion	-			
310	Inmuebles Vendidos con Rva. de Dominio	-		8,239,032	\$ 23,757,958
CIRCULANTE					
320	Caja y Bancos				\$ 14,524,408
RECURSOS					
330	Por Primas	\$ 2,242,656			
340	Agentes	293,838			
350	Ajustadores	-			
360	Otros	1,117,161			
370	(-) Estimacion para Castigo de Aduelas	(7,721)		3,643,934	18,170,542
REEMBOLSACIONES					
380	Instituciones de Seguros	\$ 440,980			
390	Primas Retenidas por Reaseguro Tomado	244,873			
400	Maniobras Retenidas por Reaseguro Tomado	-			
410	Participacion de Reaseg. por Rio. Pm.	1,129,569			
420	Participacion de Reaseg. por Riesgos en Curso	973,081			2,989,305
OTROS ACTIVOS					
430	Mobiliario y Equipo	\$ 607,773			
440	(-) Depreciacion Acumulada	(212,496)		395,277	
450	Otras Inversiones	-			
460	Pagos Anticipados	-			
470	Impuestos Pagados por Anticipado	-			
480	Gastos de Establecimientos y Organizacion	\$ -			
490	Otros Conceptos por Amortizar	-			
500	(-) Amortizacion Acumulada	-			
					395,277
					\$ 43,312,682

SUMA EL ACTIVO

\$ 43,312,682

Anexo III Ejemplo Practico

ESTADO No. 1
Hoja 2

"ASELURADORA S, S.A."

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

PASIVO Y CAPITAL

RESERVAS TECNICAS			
DE RIESGOS EN CURSO			
600	De Vida	\$ 3,683,044	
610	De Accidentes y Enfermedades y de Daños	3,436,650	\$ 7,319,694
DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES			
620	Por siniestros	\$ 3,118,479	
630	Por Vencimientos	7,629	
640	Por Dividendos Sobre Pólizas	273,393	
650	Por Primas en Depósito	145,307	3,545,110
DE PREVISION			
660	Provisión	\$ 2,569,881	
670	Especial de Contingencia	3,814,206	6,384,087
ESPECIALES			
680	Otras Reservas Técnicas Especiales		1,727,938 \$ 18,976,837
CIRCULANTE			
ACREEDORES			
690	Agentes	\$ 445,311	
700	Ajustadores	-	
710	Diversos	322,506	767,817
REASEGURADORES			
720	Instituciones de Seguros	\$ 1,606,249	
730	Primas Retenidas por Reaseguro Cedido	1,109,100	
740	Reservas de Siniestros Retenidos p/Reaseg. Cedido	1,107,603	3,822,952
750	RESERVA PARA SUBILACION Y PRIMA DE AMT. AL PERSONAL		1,671,950
OTROS PAGIVOS			
760	Provisión para el Pago de Imp. Sobre la Renta	\$ -	
770	Provisión p/Particip. de Utilidades al Personal	-	
780	Otras Obligaciones	315,909	
790	Creditos Diferidos	91,578	407,487
SUMA EL PASIVO			\$ 25,577,051
CAPITAL			
800	Capital Social	\$ 5,000,000	
810	(-) Capital no Suscrito	-	
820	(-) Capital no exhibido	-	
	Capital Pagado		\$ 5,000,000
830	Fondo Social		-
RESERVAS			
840	Reserva Legal	\$ 1,547,264	
850	Reserva para Fluctuación de Valores	2,784,001	
860	Otras Reservas	3,259,807	
870	Fondo de Organización	-	7,591,072
SUPERAVIT			
880	Superavit por Revaluación de Inversiones	\$ 520,063	
890	Superavit por Revaluación de Inmuebles	2,412,970	2,933,033
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			
900	Utilidades de Años Anteriores	\$ 1,588,380	
910	(-) Perdidas de Años Anteriores	-	1,388,380 17,113,785
RESULTADO EN EL EJERCICIO			
920	Amortamientos	\$ -	
930	Utilidad (Perdida) en el Ejercicio	2,672,346	2,672,346 2,672,346
SUMA EL PASIVO Y CAPITAL			\$ 45,312,682

Anexo III: Ejemplo Practico

ESTADO No. 2

ESTADO DE RESULTADOS

POR EL EJERCICIO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

100	PRIMAS		\$ 13,897,941
110	(-) PRIMAS CEDIDAS		1,752,984
	PRIMAS DE RETENCION		\$ 12,144,957
120	(-) INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO		(559,920)
	PRIMAS DE RETENCION DEVENGADA		\$ 11,585,037
130	(-) COSTO NETO DE ADQUISICION	\$ (1,709,367)	
140	(-) COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	(5,430,936)	
150	(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS	(1,078,179)	(8,218,482)
	UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA		\$ 3,366,555
160	(-) GASTOS DE OPERACION NETOS	\$ (4,345,998)	
170	PRODUCTOS FINANCIEROS NETOS	3,651,789	(694,209)
	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE I.S.R. Y P.U.E.		\$ 2,672,346
180	(-) PROVISION PARA LA PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL	\$ 0	
190	(-) PROVISION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0	0
	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO		\$ 2,672,346

Conclusiones

CONCLUSIONES

En el proceso de la Contabilidad De Seguros se deberán de cuidar los aspectos adicionales a los que comúnmente la gente cree que se realiza en esta operación o rama, como son los Estados Financieros y Balances Generales de la Empresa.

Los diferentes pasos que conforman estos procesos llevarán consigo la cuantificación de todas las operaciones hechas en una empresa y por lo tanto se destaca la participación de un conjunto de profesionistas en las diferentes disciplinas, dentro de los cuales se encuentra el Actuario, el cual tiene una posición fuerte en la Industria Aseguradora, debido a que su formación le permitirá desarrollarse en los diferentes procesos técnicos, operativos, comerciales y administrativos, los cuales se reflejarán en forma cuantitativa en los libros contables, ya que todo es un ingreso o un egreso.

El Actuario recibe dentro de su preparación académica el 80 % de aspectos técnicos y el 20 % de conocimientos operacionales, contables y comerciales, aunque la experiencia muestra que este 80 / 20 se transforma en un 95 / 5 al momento de que se integra a la población económicamente activa en la Industria Aseguradora, y los primeros dolores de cabeza a los que se enfrenta comienzan cuando no conoce los aspectos contables que tiene que realizar diariamente, sin importar el tipo de operación que realice, y empieza un entrenamiento casi inmediato con las personas que llevan la contabilidad en la empresa, debido a que su formación académica no le permitió ampliar más la contabilidad, o por no considerarla como una necesidad inmediata de aplicación a su empleo. Este trabajo será la guía que le permitirá hacer el desglose de las cuentas contables que deberá cuidar en cada una de las actividades que representen ingresos y egresos dentro del escenario en que le toque participar.

Además, debemos destacar que el Actuario es el encargado de realizar la Valuación Actuarial, las Proyecciones Financieras, el Cálculo de Reservas, etc.; y todos estos cálculos resultan indispensables para poder llevar a cabo la contabilidad de la Empresa Aseguradora, que si bien debe ser realizada por un contador, éste necesita auxiliarse del Actuario, de esta manera, tabajando de ambos a la vez, se consigue optimizar los resultados y se realiza una labor donde prevalece la calidad.

En "Los Aspectos Generales de la Contabilidad del Seguro en México", que es el título de este trabajo se van mostrando paso a paso los puntos que el Actuario debe de considerar para cuidar la equidad y la confianza de la Empresa de Seguros en que labore, ya que se presentan los conocimientos generales que deben siempre de tomarse en cuenta en las subdivisiones que forma el seguro en sus diferentes facetas; y por supuesto se exponen los principios contables que deberá de utilizar a lo largo de su desarrollo profesional en la empresa.

Conclusiones

La participación del Actuario ha ido creciendo hasta estar situado en estos momentos de la Historia en altos puestos claves de toma de decisiones y por lo tanto es importante que el Actuario conozca como se constituye la organización de una Compañía Aseguradora, y que entienda que dentro de ésta, la contabilidad de seguros forma parte fundamental para conocer la evolución de la Aseguradora, así pues, el conocimiento de esta contabilidad le es más indispensable día a día.

Dentro de los aspectos legales que intervienen en la Contabilidad de Seguros, observamos que no sólo la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros es parte fundamental de los flujos de operación de una Empresa Aseguradora, también lo son: el Código de Comercio, La Ley del Impuesto Sobre la Renta, La Ley del Impuesto al Valor Agregado, El Código Fiscal de la Federación, el Reglamento de la C.N.S.F.; todos éstos formarán en su conjunto la operación real que nos llevará como resultado final, el reflejo cuantitativo y cualitativo que trae consigo mismo cada póliza emitida y registrada contablemente en la operación ordinaria.

Así destacaremos que todas las cuentas afectadas de ingresos y de egresos, tienen una razón legal que al final de cuentas se verá reflejada en los libros anuales que constituirán la historia en cada una de las instituciones y sociedades mutualistas en México.

Aunque sabemos que estas partes son transparentes para el cliente que adquiere un seguro, no debemos de olvidar que a la ocurrencia del evento en cuestión, el finiquito que por esto haga la aseguradora, lleva consigo aspectos imputantísimos en la contabilidad de seguro por el simple hecho de que le ocasionan un reflejo contable en la cuenta corriente y en la afectación de sus pasivos de reservas dependiendo del ramo que afecte. Mencionando algunas, que se afectan, tendríamos por ejemplo: la reserva matemática de previsión, la de riesgos en curso, la de reaseguro, etc.

Dentro de la práctica es de suma importancia que se de a conocer cuales son los conceptos de registros y auxiliares que se manejan, los cuales están definidos en los catálogos de cuenta que desafortunadamente se presentan en forma de manuales voluminosos, así pues, la elaboración de la presente responde a la necesidad de disponer de un libro completo que muestre lo más importante en la materia, además de presentarse en un lenguaje accesible.

Los aspectos técnicos que emanan las cuentas del libro mayor, son presentados de tal manera que el Actuario tenga la facilidad de utilizar estos resultados para la especificación de sus propios objetivos, dependiendo del área en que se encuentre, nos dará como resultado diferentes escenarios en los cuales se podrán mover cada uno de los profesionistas en Actuaría y que

Conclusiones

como punto importantísimo será la buena interpretación y la explotación de los conceptos, permitiendo llevar a lo que todo mundo desea, alta participación de mercado y alta utilidad técnica y financiera.

Todo lo anterior nos da la literatura necesaria para entender muchos aspectos contables que desconocemos y que solo la experiencia que tengamos en la trayectoria dentro de una organización de seguros nos la va dando, por lo que en este trabajo, además de todos los conceptos ya mencionados, daremos un ejemplo práctico y de uso común en una empresa para que vayamos conociendo todos los aspectos que va tocando en cada uno de los procesos técnicos, administrativos, operacionales y comerciales que debemos de cuidar y considerar siempre.

GLOSARIO

AGRAVACION DEL RIESGO.- Alteración a las condiciones generales o particulares del bien amparado hechas por el asegurado o con conocimiento de éste, que aumenta la peligrosidad inicialmente prevista y que hayan influido en la realización del siniestro, siendo motivo de rechazo de la reclamación.

ARRENDATARIO.- Que toma en arrendamiento alguna cosa: Compañía Arrendataria.

ARRENDAR.- Ceder o adquirir mediante precio el aprovechamiento de cosas inmuebles, o de beneficios y rentas.

ASEGURADO.- Es la persona sobre cuyas características individuales, recae la cobertura del seguro. Así, en el ramo de Vida, el asegurado es la persona a la cual se le garantiza la solvencia económica de su familia en el caso de fallecimiento. En el ramo de Daños, es el titular del inmueble cubierto por la póliza.

ASEGURADOR.- Persona moral (de acuerdo a la legislación mexicana), que debe pagar la indemnización o resarcir el daño al ocurrir un siniestro.

BENEFICIARIO.- Persona física o moral que recibirá los beneficios del seguro al ocurrir el siniestro.

BIENES CUBIERTOS.- Objetos que se pueden asegurar.

BIENES CUBIERTOS BAJO CONVENIO EXPRESO.- Aquellos bienes u objetos que se pueden cubrir mediante un acuerdo especial entre las dos partes: asegurado y asegurador.

BIENES NO CUBIERTOS.- Bienes u objetos que por ningún motivo se amparan en la póliza.

BUENA FE.- Principio básico característico de todos los contratos de seguro, obliga a las partes a actuar entre sí con honestidad, sin falsas interpretaciones.

CESIONARIO.- Persona en cuyo favor se hace una cesión.

CESION.- Acción de ceder, renuncia de alguna cosa o derecho en favor de otra persona, // **Cesión de Bienes.-** Dejación que un deudor hace de sus bienes en favor del acreedor.

CLAUSULA.- Cada una de las disposiciones de un contrato que generalmente vienen a aclarar, modificar o dejar sin efecto parte del contenido de sus condiciones generales o particulares.

Glosario

COASEGURO.- Participación proporcional en el siniestro a cargo del asegurado. Se expresa en un porcentaje sobre la pérdida incurrida.// Concurrencia de 2 o ,más entidades aseguradoras en la cobertura de un mismo riesgo.

CONTINGENCIA.- Que puede o no suceder.

DAÑO.- Pérdida o menoscabo que sufre una persona en ella misma o en su patrimonio, a consecuencia de un siniestro.

DEDUCIBLE.- Cantidad fija o porcentaje de la suma asegurada por la que el asegurado es su propio asegurador, en virtud de lo cual, en caso de siniestro soportará con su patrimonio parte de los daños que le corresponden.

Son los primeros pesos de toda pérdida que quedan a cargo del asegurado. Tiene por objeto eliminar del Seguro las pérdidas pequeñas que no afectan considerablemente el patrimonio del asegurado.

Si se hicieran estas reclamaciones, a la Compañía aseguradora le resultaría más caro el trámite administrativo que el pago del daño a la asegurado.

ENDOSOS.- Cobertura adicional que se estipula en la póliza. Son documentos que se agregan al contrato (póliza), y que pueden ampliar o limitar los beneficios normales del mismo.

Existen tres clases de endosos:

"A" En el se señala cualquier movimiento que implique aumento de primas, como puede ser:

-Aumento de Suma Asegurada.

-Aumento de Ubicaciones.

-Bienes Adicionales.

"D" Sirve para señalar cualquier movimiento que implique disminución de prima, como:

-Disminución de Suma Asegurada.

-Eliminación de Bienes.

"B" Señala cualquier movimiento que no modifique la prima.

GUARNICIONES.- Adorno que se pone en los vestidos, colgaduras y otras cosas semejantes para hermostearlas y enriquecerlas.// Albañ. Obra de adorno en paredes y techos.// Tecnol. Revestimiento de ladrillos refractarios en hornos, convertidores, etc..

INCURRIR.- Caer en la falta o error, etc.// Merecer castigo a consecuencia de alguna acción.

INDEMNIZACION.- Pago que realiza la Compañía aseguradora al asegurado, por la ocurrencia de un riesgo amparado en la póliza.

PLENO DE RETENCION.- El pleno de retención es la capacidad financiera de una Compañía de Seguros para retener riesgos.

POLIZA.- Palabra que proviene del italiano que quiere decir "promesa" y es el documento que ampara el contrato celebrado entre la Compañía aseguradora y el asegurado.

Glosario

PRIMA.- Costo del Seguro.

PROPORCION INDEMNIZABLE.- Porcentaje de una pérdida sufrida o consecuencia de un siniestro, que pagará el asegurador y resulta de dividir la Suma Asegurada entre el valor del bien afectado.

REASEGURO.- Contrato por el cual un asegurador toma a su cargo, en totalidad o parcialmente, un riesgo ya cubierto por otro asegurador, sin alterar lo convenido entre éste y el asegurador.

CLASES DE REASEGURO: Existen dos clases de reaseguro, el automático y el facultativo.

-El seguro obligatorio o automático, es aquel por el cual el asegurador directo se obliga a ceder, y el reasegurador a aceptar el riesgo, con arreglos a determinados límites y condiciones establecidas.

-El reaseguro facultativo, es aquel en el cual cada parte interesada tiene un criterio absolutamente libre, en cuanto al acuerdo del objeto de la transacción; la compañía cedente puede ofrecer el negocio a cualquier reasegurador, mientras que dicho reasegurador cuenta con facultad discrecional para aceptar o rechazar el riesgo ofrecido en forma singular.

Esta forma de reaseguro permite al asegurador establecer su pleno de retención según el riesgo, y al asegurador examinar dicho riesgo, dándole oportunidad de rechazar si le parece demasiado peligroso, o que la cuota sea inadecuada, etc.

RESARCIR.- Indemnizar un daño, perjuicio o agravio.

RESERVA.- No todos los riesgos se realizan ni en el primero ni en el segundo mes, sino que se distribuyen a través de todo el año. Por esta razón, la Compañía de Seguros tiene que reservar una parte de lo que recibe en pago para hacer frente a los siniestros y gastos consecuentes que vengan en un futuro. Esta reserva se debe invertir con el fin de producir rendimientos y obtener mayores beneficios.

RIESGO.- Eventualidad que, de ocurrir, traerá como consecuencia una pérdida económica.

RIESGOS CUBIERTOS.- Especifican que la Compañía de Seguros acepta asumir todos los daños económicos que sufra el asegurado si se realiza alguno de estos riesgos nombrados.

RIESGOS CUBIERTOS POR CONVENIO EXPRESO.- Es una sección de la póliza que contiene las limitaciones a los riesgos cubiertos pero que pueden ser amparados por un acuerdo especial entre asegurado y asegurador.

RIESGOS NO CUBIERTOS.- También llamados "Exclusiones", son aquellos riesgos y bienes que por ningún motivo se pueden amparar en el contrato de Seguro.

RIESGO PURO.- Aquel que acarrea siempre consecuencias adversas.

Glosario

SEGURO DE DAÑOS.- Protección para los bienes adquiridos por el asegurado o para aquellos que están bajo su custodia, o sobre los cuales tenga un interés asegurable.

SINIESTRO.- La Ocurrencia del riesgo.

SUMA ASEGURADA.- El valor que se fija al bien que se desea proteger y que sirve como límite máximo de responsabilidad para la Compañía, pero que no es prueba ni de la existencia del bien ni del valor del mismo.

VALORES GARANTIZADOS.- Las pólizas contienen cláusulas relativas al abandono del Seguro, en forma tal que si el asegurado decide suspender el contrato después de transcurridos los 2 ó 3 primeros años, las Compañías están obligadas por Ley y con base en el valor de rescate de la póliza a conceder ciertos privilegios a sus asegurados, los cuales generalmente se describen dentro de las condiciones generales de la póliza y siempre que llenen los requisitos que para cada uno se establecen, de acuerdo con las primas anuales completas pagadas que señala la tabla de "Valores Garantizados", insertadas en las pólizas.

Podemos destacar los siguientes:

-Valor de Rescate.- Es el importe que tiene derecho el asegurador a que se le devuelva, al dar por concluido el contrato de seguros en cualquier fecha, de la reserva acumulada a su favor.

-Seguro Temporal Prorrogado.- Si el asegurado lo desea, la Compañía de Seguros retendrá el valor de rescate de su póliza y concederá al asegurado un seguro temporal prorrogado.

-Seguro Saldado.- Si el asegurado lo prefiere, la Compañía Aseguradora podrá entregarle a cambio del valor de rescate una póliza de seguro totalmente pagada.

Bibliografía

B I B L I O G R A F I A

- SEGUROS Y FIANZAS. LEYES Y CODIGOS DE MEXICO .
"LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS, LEY GENERAL
SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO, LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES
DE FIANZAS Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS".
ED. PORRUA, S.A., MEXICO, 1974.

- REGISTRO Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS EN EL SEGURO DE VIDA.
LARIOS SEDANO, JOSE.
ED. FCA., 1958.

- EL SEGURO DE VIDA.
MACLEAN, JOSEPH B.
ED. CECSA, S.A., 1965.

- EL SEGURO DE VIDA (TEORIA Y PRACTICA).
MORALES FRANCO, SALVADOR.
ED. UTEHA, MEXICO.

- CONTABILIDAD DE SEGUROS.
HERMIDA ROSALES, ADOLFO.
ESCA, 1991.

- APLICACION PRACTICA DEL BOLETIN D-3.
COCINA MARTINEZ, JAVIER.
IMCP, 1992.

- CONTABILIDAD DE COMPANIAS DE SEGUROS.
MONROY CABRA, JAIME ENRIQUE.
BOGOTA, 1977.

- CURSO DE ADMINISTRACION MODERNA.
KOONTZ HAROLD, O'DONNELL CYRIL.
ED. MC-GRAW-HILL, MEXICO, 1973.

- SEGUROS AMERICA, S.A.
CONCEPTOS GENERALES DE LAS TRES OPERACIONES DE SEGUROS.
ALBOR CALDERON, JOSE LUIS.
3era. ED., JUNIO 1992.

- APUNTES DE SEGURO DE VIDA, SEGURO DE DAÑOS, 1989.
PROF. MIGUEL ANGEL MACIAS ROBLES ARENAS.
ENEP ACATLAN.

Bibliografía

- APUNTES DE CONTABILIDAD GENERAL, 1991.
MTRA. LETICIA RIVAS.
ENEP ACATLAN.

- COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
Curso de Introducción al Seguro
Fundación MAPRE
Estudio ITSEMAP.
Mex., S.A. de C.V.

- CATALOGO DE CUENTAS EN VIGOR.
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
CIRCULAR S-16.1, 1o. MARZO, 1993.

- LIBROS Y REGISTROS.
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
CIRCULAR S-17.1, 1o. MARZO, 1993.

- RESERVA DE RIESGOS EN CURSO.
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
CIRCULAR S-461.

- RESERVA DE PREVISION.
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
CIRCULAR S-462.

- RESERVA DE PREVISION.
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
CIRCULAR S-463.

- FOLLETO DE TERMINOLOGIA EN MATERIA DE SEGUROS.
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL.

- PRONTUARIO FISCAL CORRELACIONADO, 1991
27ava. Ed., 1991.
ED. ECASA.
(LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA)
(REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA)
(LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
(REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
(CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION)
(REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION)

Bibliografia

-LEGISLACION MERCANTIL Y LEYES CONEXAS.
TOMOS I Y II.
EDICIONES ANDRADE, 1982.
(CODIGO DE COMERCIO REFORMADO).
(LEY SOBRE CONTRATOS DE SEGURO).

-DICCIONARIO ENCICLOPEDICO ILUSTRADO
SELECCIONES DEL READERS'S DIGEST.

-REGLAMENTO DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
EN MATERIA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTABILIDAD.
1974.